



MARCO LÒGICO

I



1.1. INTRODUCCIÓN

La motivación para definir el tema del Proyecto, nace a partir de una inquietud sobre los altos índices de delincuencia, la temprana edad en que se empieza a delinquir, la relación entre calidad de vida e infraestructura y cómo la arquitectura participa en la construcción del medio que afecta estas relaciones.

Ante esto, la actual infraestructura del centro OASIS, no cuenta con las condiciones adecuadas que permitan la rehabilitación de los adolescentes.

El proyecto, por tanto, apunta a compatibilizar la protección de los derechos de los jóvenes que hayan infringido la ley, con la adecuada responsabilidad frente al delito cometido. Todo esto, privilegiando la creación de espacios adecuados, donde el adolescente se desarrolle en un ambiente digno y bajo condiciones de habitabilidad adecuadas.

1.2. DELIMITACIÓN DEL TEMA

Analizando el tema de adolescentes en conflicto con la ley, es necesario, una propuesta de centro de educación y reinserción de adolescentes infractores con la ley y la sociedad, haciendo frente a la gran problemática que tenemos en la actualidad creando espacios necesarios y adecuados, a la vez aportar al desarrollo del departamento.

Nuestra tarea como arquitectos es proporcionar espacios para usuarios que “viven” reclusos, pero que son considerados normales en su etapa de reinserción. Para ello, se pueden diseñar recintos que den las atenciones y ayuda que ellos requieren, pero que también sean lugares óptimos y que ayuden a su salud psicológica y emocional.



1.3. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

En la actualidad, la información transmitida por los medios de comunicación, nos hace testigos del aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país.

Como ciudadanos apreciamos cotidianamente, que gran parte de los actos delictuales son cometidos por jóvenes menores de edad.

Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso muerte, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad. Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía. Puede agregarse, además, que en el pasado, la gravedad de los delitos -así como su consumación- se vio avalada por la propia ley, que otorgaba a los menores, carácter de inimputables. De esta manera, al considerar que los menores no tenían capacidad de discernimiento, es decir, que un adolescente entre los 14 y 16 años no tenía conciencia suficiente de que matar, robar y violar eran considerados actos delictuales, se fueron generando todos los incentivos para que más jóvenes entraran al mundo criminal. Se disculpaba así al menor por los delitos cometidos, aparte de fomentar una conducta irresponsable e irrespetuosa hacia la vida y la propiedad ajena. La falta de responsabilidad penal en los menores, generó, además, que delincuentes adultos usasen a los niños como intermediarios en la ejecución de delitos de máxima gravedad. Por otro lado, y de manera paradójica, ocurría con la ley anterior que, en algunos casos, los jueces decretaban a ciertos jóvenes de entre 16 y 18 años con capacidad de discernimiento, por lo que se les aplicaba el procedimiento penal adulto. Dicha medida resultaba bastante absurda ya que, en vez de recuperar al menor, se le insertaba en un ambiente



criminológico, transformándolo en delincuente avanzado y posterior partícipe de hechos que, como se sabe, acongojan a la población actual.

Son diversas las causas y situaciones las que hacen que estos niños y jóvenes comiencen a inducirse al mundo de la delincuencia; una de ellas es el medio en el que se desarrollan los primeros años de su vida; también contribuye mucho tanto la falta de afecto como de atención por parte de los padres así como también la mala orientación.

De igual manera, es muy importante saber y conocer las razones que llevan o conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que lo hacen para llamar la atención ante la sociedad a tal punto de sentirse importantes, pero la realidad es que son muchos factores importantes existentes, llevando así al niño y adolescente a cometer tales acciones de violencia y/o hechos antisociales.

Actualmente este problema viene presentándose como un fenómeno social que abarca a un gran número de los jóvenes de la sociedad, ya que cada día se observa que la edad de estos niños y jóvenes desciende cada vez más, es decir, incrementándose así el número de delincuentes hacia los adolescentes; llevando a cabo un proceso que se encuentra en constante progresión.

1.5. JUSTIFICACIÓN

La falta de infraestructura adecuada en el centro oasis, origina la necesidad de implementar un equipamiento cuya función principal es el desarrollar actividades, en el marco de un proceso pedagógico que propicia un cambio de conducta en adolescentes infractores de la ley, orientado a lograr su reinserción en la sociedad, para lograr coordinar con los actores directos e indirectos del entorno (la familia y la sociedad).



1.6. OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un proyecto arquitectónico que acoja a los adolescentes detenidos, logrando una exitosa rehabilitación y reintegración social de estos, con la finalidad de romper con el círculo delictual.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar a los Juzgados de la niñez para dar cumplimiento a lo estipulado en el Código de niño-niña-adolescente, en torno a la aplicación de las Medidas Alternativas.
2. Disminuir la reincidencia de jóvenes infractores a través de un proceso educativo.
3. Brindar la oportunidad de un proceso reeducativo descongestionando los complejos pedagógicos y brindándole atención en su medio-familiar.
4. Establecer coordinación interinstitucionales con el propósito de sensibilizar a la sociedad y brindar verdaderas alternativas a la problemática.
5. Implementar diversas áreas destinadas a las actividades de educación, salud, recreación (talleres, deporte y cultivo) reeducación y rehabilitación a la convivencia de los internos.

1.7. VISIÓN

Crear un programa líder con proceso educativo pedagógico sistemático e integral a nivel nacional para niños y adolescentes con conciencia crítica, principios, valores sin



desvincularlos de su familia y de la sociedad. Así mismo, disminuir la reincidencia de los adolescentes infractores.

1.8. MISIÓN

Una atención integral a los adolescentes infractores y en conflicto con la ley en su medio familiar y con la sociedad; incorporándolos a un proceso socio pedagógico y así mismo, ser un ente productivo para sí mismo y la sociedad.

1.9. HIPÒTESIS

Será un equipamiento idóneo de funciones e instalaciones empeñadas a facilitar un desarrollo psico-social e integración socio-laboral de aquellos adolescentes, que por causas y situaciones, decidieron seguir un camino equivocado.



MARCO TEÓRICO II



2.1. ANÁLISIS CONCEPTUALES

2.1.1 DEFINICIÓN DE ADOLESCENTE

Para una mejor comprensión del sujeto de estudio, debemos definir lo que se entiende por adolescente.

Adolescente. - Que está en la adolescencia, edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el pleno desarrollo del organismo. Según el Código del niño, niña y adolescente; se considera adolescente a todo Ser humano desde los doce a los dieciocho años de edad cumplidos.

La Adolescencia es un periodo psicológico de transición de la infancia a la madurez que sirve con preparación e iniciación a la edad adulta. Es un periodo en el que se producen cambios corporales, afectivos, cognitivos, de valores y relaciones sociales: En lo corporal, se experimentan cambios importantes en la constitución física. El adolescente está muy atento a su cuerpo ya los estereotipos propios de su cultura.

2.1.2. ADOLESCENTES EN CRISIS

Son aquellos que por las condiciones materiales familiares buscan como canales de expresión la delincuencia, la drogadicción y prostitución. Su conducta se ve alterada por los estados psicosociales que los menores llegan a adquirir, transformándose de esa manera en conductas delictivas o adictivas.

Cuando hablamos de conductas delictivas nos referimos a aquellas actitudes que se desarrollan fuera de lo establecido por normas sociales: hurto agresiones, violaciones, es decir actos en contra de la integridad física o material de las personas.

Por otra parte, cuando hablamos de conductas adictivas nos referimos a su vez a aquellas actitudes donde se desarrollan adicciones psicofísicas de sustancias; alcohol, tabaco, droga.



2.1.3. DELINCUENCIA

La delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que "delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive"

EL PERFIL DEL DELINCUENTE JUVENIL.-

El delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre tales factores podemos citar, los siguientes:

- Impulsivo.
- Con afán de protagonismo.
- Fracaso escolar.



- Consumidor de drogas.
- Baja autoestima.
- Familia desestructurada.
- Clase baja.
- Falto de afectividad.
- Agresivo.
- Sin habilidades sociales.
- Poco equilibrio emocional.
- Inadaptado.
- Frustrado.
-

2.1.4. REINSERCIÓN

Es volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado.

Con referencia a la reinserción social, las educadoras opinan que los menores que cometen delitos son recuperables, con un seguimiento constante y personalizado dentro y fuera de la correccional. Por otro lado, manifiestan que la sociedad no es capaz de reeducar, que ignora a los jóvenes y desde allí se producen las infracciones.



2.1.5. LA TRANSGRESIÓN

La transgresión de menores se refiere a aquel tipo especial de inadaptación que por la intervención de los factores causales de distinto orden, lleva al individuo menor de edad a adoptar comportamientos nocivos a la ciudad y en el último termino así mismo.

Causa importante del aumento de la delincuencia, es la severidad excesiva de padres muy exigentes que aquejan al niño a fuerza de querer hacerlo perfecto, genera en él un germen de rebeldía, en vez de favorecer la honradez, lo que desemboca en un posible carácter delictual.

De esta manera, vemos como estas víctimas, bajo una disciplina fría o brutal, aprovechan la primera ocasión favorable para liberarse de toda tutela y hacer lo que les da la gana. Factor importante de lo anterior mencionado es que un alto número de



delincuentes proceden de familias disociadas, ya sea por causas como divorcio, muerte, abandono o violencia intrafamiliar.



El menor no es el único responsable de sus actos, por lo tanto no puede ser considerado como un delincuente común sino que tiene que ser sometido a un tratamiento especial. Todos los menores quedan a la disposición de los tribunales titulares de menores.

Se debe conocer los factores que contribuyen a la transgresión, su situación educacional, psicológica y conductuales para poder dar una respuesta en cuanto a su readaptación. Por medio de este proyecto, se pretenderá dar una respuesta humana, funcional, creativa y estética: una solución arquitectónica

2.1.5.1. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA TRANSGRESIÓN DE MENORES



Al desarrollar este tema se ha considerado necesario recalcar que los actos por los que los menores de edad infringen las reglas se denominan transgresiones, siendo delitos para adultos

Los factores que contribuyen a la transgresión de menores se dividen en dos tipos : factores endógenos, factores exógenos

FACTORES ENDÓGENOS

Entre este tipo de factores es conveniente describir los siguientes:



- **LA EDAD**

El hombre desde que nace hasta llegar a la mayoría de edad pasa por etapas diferentes, las cuales poseen características especiales que influyen favorable o desfavorablemente según el medio donde se desenvuelva. La edad se puede dividir en:

- **INFANCIA**

Esta etapa abarca desde el nacimiento hasta los 12 años; en la misma puede aparecer anomalías, las cuales son fáciles de combatir, ya sea aislándola o apartarla del



medio que las provoque, dándole una educación adecuada para alejar los malos hábitos.

- **PUBERTAD**

Etapa en la que la personalidad sufre cambios debido a la entrada de un nuevo mundo. En esta etapa se debe guiar al menor aconsejándolo para prevenir serios problemas.

- **ADOLESCENCIA**

La adolescencia es una etapa con características propias y singulares que comienza en la infancia y da paso a la edad adulta, durante ella se producen cambios y transformaciones, que no solo afectan a las características puramente físicas de las personas, sino también a sus aspectos intelectuales, emocionales, sociales y psicológicos, haciendo de esta etapa uno de los periodos más difíciles y turbulentos de la existencia

Durante esta etapa la relación padres e hijos es difícil y, a menudo tan llena de contradicciones como todo el mundo del adolescente. Los hijos son cada vez más autónomos y reclaman más independencia en su vida personal y social. Se produce un alejamiento de los padres pero, al mismo tiempo les reclaman el apoyo y el afecto que todavía necesitan para enfrentarse a un mundo que todavía no entienden y que - por supuesto - no los entiende a ellos.

- **LA HERENCIA**

El influjo del factor hereditario no se produce directamente mediante la transmisión de tendencias criminales, sino más bien indirectamente a través de condiciones constitucionales como una inteligencia defectuosa, un temperamento excitable y desequilibrado o un hiperdesarrollo de instintos primitivos.



- **EL ALCOHOLISMO**

La embriaguez de los padres, tiene una considerable repercusión en la constitución física y mental de los hijos, las causas más comunes de este influjo se pueden dar cuando uno de los padres esta bajo los efectos del alcohol en el momento de la unión sexual o que la madre injiera de esta bebida en exceso durante el embarazo, con grave perjuicio en el feto.

El alcoholismo es un mal social ya que termina por degenerar al individuo, causando además descontrol en el cuerpo a tal grado que puede ocasionar la muerte. El descontrol nervioso son los más peligrosos por los hacen violentos e irrazonables a los individuos y pueden llegar a terminar en criminales.

FACTORES EXÓGENOS

Los principales factores de este tipo son:



- **EL MEDIO CIRCUNDANTE**

La conducta y los hábitos están en relación directa con el medio que lo rodea, aquí se incluye la densidad de población, costumbres, religión. Las causas de este factor se dan principalmente por la falta de uno o ambos padres, ya sea por hayan fallecido o que estén separados; que trae como consecuencia la falta de comprensión hacia los menores. Así el niño pasa la mayor parte del tiempo en la calle con malas compañías, con quienes se adquieren malos hábitos y cultivan toda clase de vicios

- **TRABAJO DE MENORES**

Es muy perjudicial que un menor sea arrancado de, su mundo infantil cargándolo con obligaciones impropias de su edad, originando en el, cierto desajuste de su evolución natural y ciertos resentimientos por no haber tenido la oportunidad de disfrutar como otros niños de las felicidades propias de su edad debido a la falta de tiempo por sus ocupaciones laborales.

- **VAGANCIA**

Se considera que en la infancia, la vagancia es generalmente producto del medio ambiente; en la adolescencia, puede ser el resultado de los defectos éticos de la pubertad o de la infancia.

- **DROGAS**

Las drogas son un medio utilizado por los menores para escapar de la realidad, romper la rutina y disminuir frustraciones.



2.1.4.2. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSGRESOR

Se debe estudiar al transgresor como persona, tomando en cuenta sus características socioeconómicas, educacionales, psicológicas y conductuales; teniendo en cuenta la importancia de estos aspectos para considerarlo desde un punto de vista más humano.

CARACTERÍSTICAS DEL TRANSGRESOR RESPECTO A LA FAMILIA

La mayoría de los menores tienen hogares destrozados por el divorcio o el abandono, el sistema de reacción en cadena de los sucesivos hogares adoptivos o las diversas instituciones, constituyen hechos conspicuos en sus vidas. Aparte de la continuidad, la calidad del vínculo entre el menor y el mundo adulto resulta dañada por el rechazo, que va desde la crueldad y el abandono sin disimulo, hasta la ausencia total de afecto por parte de algunos padres.

La mayoría de los niños tiene hermanos o hermanas. En muchos casos hay tensión y rivalidad entre los hermanos. Por lo general ninguno de los hermanos está mejor adaptado que el menor. En algunos casos, la profunda tensión entre ellos es el resultado de la presencia en el hogar de un padrastro que rechazan al niño a favor de sus propios hijos.



CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES.-

De estadísticas se ha podido comprobar que en su inmensa mayoría los padres de los transgresores son analfabetos, y en gran parte, apenas saben leer y escribir. Esto influye considerablemente en la ignorancia marcada en los niños.

Tanto en el aspecto referente a la conducta como en el escolar, los menores manifiestan serias dificultades, hasta el punto de tener que verse excluidos por completo de la escuela.

CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS

En su mayoría, a estos menores se los diagnostica una deficiente capacidad afectiva y social, como consecuencia de su desadaptación al medio ambiente.

El nivel de desarrollo intelectual es bajo, siendo su mayor causa el medio ambiente desfavorable del menor; falta de alimentación adecuada, padres alcohólicos o drogadictos, falta de salud, etc.

CARACTERÍSTICAS CONDUCTUALES

Las características conductuales de estos menores son:

- Su oposición y su carácter reivindicativo.
- Su impulsividad.
- Su agresividad mal controlada.
- Su violencia
- Su sugestionabilidad.
- Su poderoso deseo de evasión y de búsqueda de todo lo que pueda procurarle un placer fácil y una satisfacción inmediata
- Su carácter.



- Su desconfianza por todo lo que le recuerde el mundo adulto, con el deseo de todos sus miembros, sin embargo, de alcanzar la altura de ese mundo, considerado, no en función de su madurez sino de su fuerza y su poder.

Entre otros síntomas encontramos: destructividad, hiper-agresión, robo, huídas de la casa, ausencia de la escuela, berrinches y mentiras, insolencia frecuente a los adultos, y la mayor parte del lenguaje y la conducta rudos y caóticos.

La mayoría de los menores viven en barrios periurbanos; carecen casi por completo de expresión verbal, desarrollando defensas muy hábiles contra los adultos.

Se ha experimentado en varios centros de menores, que si a estos niños se les otorga responsabilidades, las cumplen la mayoría de las veces. Al encontrar una ocupación, su comportamiento mejora. Desde luego, la conducta del adolescente transgresor es muy variable y compleja.

2.1.6. REEDEUCACIÓN

Es la acción de reeducar, conjunto de técnicas o ejercicios empleados para recuperar las funciones normales de una persona, que se han visto afectadas por cualquier proceso.

El sistema de reeducación permite satisfacer las necesidades educativas y formativas de los menores que han infringido la ley, debido a que, por sus problemas específicos, estos menores no pueden someterse a los programas regulares de educación.

Anteriormente se observó que los menores que tienen problemas de comportamiento o adaptación social, lo manifiestan en la vagancia destructividad, hiperagresión, insolencias frecuentes con el adulto, etc. Necesitan un sistema educativo especializado, porque muchos de ellos tienen trastornos psicológicos. La psicopedagogía ha ampliado el concepto de reeducación y es enfática en dar más importancia a las necesidades educativas y correctivas, esto implica un cambio de



mentalidad, pues se considera en primer lugar, al menor y sus necesidades como persona y no a las normas en sí.

2.1.6.1. PROCESO DE REEDUCACIÓN

PRIMERA ETAPA: EL INGRESO

Deben recibir tratamiento de reeducación, los pre-adolescentes, de 12 a 16 años. La medida de libertad vigilada se ha establecido para aquellos casos en que el tratamiento debe ser ofrecido sin alejar al menor de su medio familiar.

Ningún menor debe ser ingresado al centro sin ninguna observación previa o un estudio de su situación psico-social.

SEGUNDA ETAPA: LA AMBIENTACIÓN

Cuando un menor ingresa al centro de reeducación requiere en primer lugar un periodo de ambientación, durante el cual reciban cuidados muy individuales que le permitan incorporarse al ambiente de la nueva institución y ser ubicado en el grupo que responda mejor a sus características y condiciones personales.

- **FUNCIONES DE LA AMBIENTACIÓN**

- ✓ Prepara al menor para recibir y aprovechar la capacitación y el tratamiento en el medio institucional.
- ✓ Como la mayoría de los menores que ingresa a los centros de reeducación han sufrido desadaptación a la vida escolar, en esta etapa debe lograrse que el menor recupere o adquiera el hábito de una actividad ocupacional o laboral.
- ✓ Descubrir a los líderes del grupo y prepararlos para que colaboren en el mejoramiento de los demás.
- ✓

TERCERA ETAPA: LA CAPACITACION



➤ **FUNCIONES DE LA CAPACITACIÓN**

- ✓ Enseñar al menor un arte u oficio a que le permita ingresar competitivamente al mercado de trabajo.
- ✓ La capacitación debe darse preferencialmente en aquellas actividades que puedan proporcionarle trabajo en la misma región o ciudad.
- ✓ Estimular al menor con una remuneración durante el periodo de aprendizaje. Esto puede realizarse a través de una organización cooperativa que a la vez les enseñe las formas de cooperación y ayuda mutua, le aporte un beneficio económico.
- ✓ Tanto en la ambientación como en la capacitación se debe trabajar con grupos pequeños, no mayores de veinte, y el grupo debe ser lo más estable posible con el fin de corregir la inestabilidad en las relaciones.

CONTACTOS CON LA FAMILIA

Los contactos con la familia, cuando esta existe, son vitales para el menor interno. Estos contactos se pueden establecer de varias formas, entre otras citaremos las siguientes:

- ✓ La correspondencia del menor a sus padres y familiares.
- ✓ Las visitas de los padres, familiares o amigos al internado. Estas visitas permiten el contacto entre padres e hijos y entre padres y educadores.
- ✓ Actividades con los padres tales como reuniones, grupos de terapia, entrevistas, participación de los padres en las actividades del centro.

CUARTA ETAPA: EL EGRESO DE LA INSTITUCIÓN

A medida que va culminando el proceso formativo y de computación laboral y escolar, debe iniciarse la preparación del menor para el egreso de la institución, a fin de integrarlo nuevamente a su familia o a un hogar sustitutivo o residencia, vincularlo a una actividad laboral.

2.2. ANTECEDENTES GENERALES.



En la evolución humana se han creado diferentes formas de castigo para los delincuentes o los que hayan cometido alguna falta contra la sociedad, los gobernantes, la religión a donde pertenecen. Estas faltas les podían costar hasta la vida.

2.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

Antiguamente se creía que la conducta se debía a factores hereditarios. En la edad media las personas que presentaban problemas de conducta eran considerados endemoniados, en la época del Renacimiento; donde la naturaleza era el punto de atención, se empezó a conocer que el origen de la persona con mal comportamiento no era poseído por un demonio sino se debía a una causa orgánica y afirmaban que el individuo estaba formado por un cuerpo y un alma y si este se enfermaba, tenía que ser expulsado de la sociedad, esto era igual para el enfermo mental como para el transgresor juvenil, por lo que tenía que ser encadenado.

En el siglo XIX con los avances científicos, se atribuyó al transgresor un problema neurológico que consistía en un retraso mental.

2.2.2. ACTUALIDAD

En la actualidad las investigaciones han demostrado que existe un factor más causal como es el medio socio-cultural.

La delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres establecidas por la sociedad.



La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres. Es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización. Ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. La delincuencia juvenil es, además, una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad, como es el caso de las naciones en vías de desarrollo.

En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes de consumo y, por lo general, no practican la violencia por la violencia misma, sino como medio de obtener sus objetivos materiales.



Estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter del fenómeno; pero, a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la misma, desde la II guerra mundial:

- La imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema de valores.
- La subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo integrante trata de igualar, y si es posible superar las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

2.2.3. RESEÑA HISTÓRICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

Durante la evolución de la sociedad humana, se han creado normas de comportamiento del individuo en los grupos sociales. La falta o transgresión a alguna norma se aplicaba, según el tipo o grado de delito cometido, el destierro, el castigo corporal o la muerte. En este periodo no se consideraba la opción de reformar a jóvenes delincuentes, siendo esta opción indiferente para los ojos de los reyes y la sociedad. Para que esto ocurriera pasaría bastante tiempo y numerosos cambios sociales.

2.2.4. EVOLUCIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN.

Los cambios sociales, políticos, culturales y económicos ocurridos en la evolución y creación de los países, hasta la creación de los derechos humanos, han hecho que la forma de aprisionamiento de los reclusos cambie progresivamente dando lugar a la creación de centros de rehabilitación y han transcurrido largos siglos hasta llegar a la preocupación de la sociedad y gobiernos por los adolescentes infractores para su progresiva reforma.

2.2.4.1. EDAD ANTIGUA



Platòn no obstante intuyó la necesidad de la existencia de tres tipos de cárceles: Una en la plaza del mercado (cárcel de custodia), otra, sofonisterion, en la misma ciudad (casa de corrección) y la tercera, con el fin de amedrentar (casa de suplicio) en un paraje sombrío y alejado de la provincia.

Distinguía Platòn, entre crímenes extraordinarios cuyos autores debían de sufrir muerte civil y aquellos que sólo merecían sanciones de corrección y que, por tanto, debían hacerse efectivas en un establecimiento especial.

2.2.4.2. EDAD MEDIA.

La noción de libertad y respeto a la individualidad humana no existía, y las gentes quedaban al arbitrio y merced de los detentadores del poder, quienes a su vez, se debatían en la inestabilidad reinante.

No importaba la personalidad del reo, su suerte, ni la forma en que permanecían encerrados. Locos, jóvenes, mujeres, niños y ancianos esperaban apiñados entre sí en horribles encierros subterráneos, calabozos o estancias de palacios y fortalezas.

2.2.4.3. EDAD MODERNA.

Otra modalidad de la pena de prisión surgida en el siglo XVI, fue la pena de galeras, utilizada de manera simultánea en diversos países europeos: Inglaterra, Francia, España, Nápoles, Venecia, Génova, consistente en rescatar a ciertos condenados a muerte, o penas graves, y prisioneros de guerra, destinándolos como esclavos al servicio de galeras militares. Pero fueron las denominadas casas de corrección, edificios especialmente dedicados a albergar mendigos, vagos, prostitutas y jóvenes rebeldes, los primeros centros donde se custodió a estos delincuentes a fin de procurar en ellos su corrección.

Las primeras casas de corrección datan de los siglos XVI y XVII, y aparecen en Inglaterra, Holanda, Alemania y Suiza.



Se menciona como la más antigua la "House of correction", ubicada en Bridewell (Londres), en 1552, pensada para la corrección de aquellos pobres, que estando aptos para el trabajo, se mostraran empeñados, resistiéndose a trabajar.

2.3. DELINCUENCIA JUVENIL EN LATINOAMÉRICA

Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual.

Pese a que la mayoría de las legislaciones latinoamericanas relativas a menores mantienen una orientación protectora y defensiva para la niñez y la juventud, lo cierto es que el derecho se desenvuelve en condiciones objetivas o realidades distantes de estos objetivos, a niveles que muchas veces parecen inalcanzables.

Presentándose una sistemática violación de los derechos humanos para los menores, concretamente del derecho a la educación, a la salud, a la integridad física y moral. Estas condiciones hacen que, en muchos casos, al penalizarse el problema lejos de solucionarlo, más bien lo agravan. La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar.

La relación entre las condiciones socioeconómicas y los menores infractores de la ley está sobradamente demostrada. El resultado de una investigación patrocinada por la revista ILANU; que recogió información de los sistemas de justicia de menores en 18 países de la región latinoamericana.

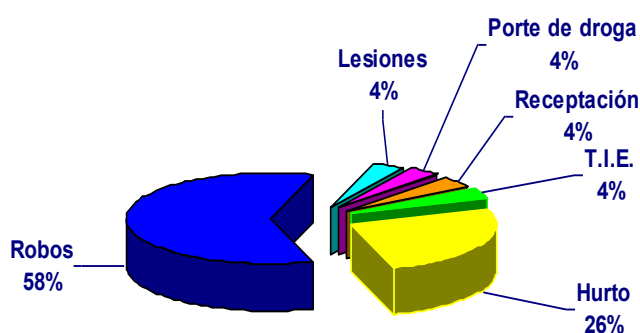


La investigación que estamos citando confeccionó un perfil del adolescente infractor tipo que pasa por los tribunales de menores de estos países. Determinó que en el 93% de los casos estos tribunales se ocupan de un joven de sexo masculino, con algo más de 4 años de retraso escolar, residente primordialmente en zonas marginales u otras zonas de vivienda de clase baja, trabaja en actividades que no requieren calificación laboral, o bien procura la obtención de dinero por medio de actividades ilícitas, contribuye al sostenimiento del núcleo familiar y el padre o la madre son desempleados o subempleados. En la mayoría de los casos vive en una familia que es incompleta o desintegrada, con ausencia de padre.

Este mismo estudio determinó que el 89% de los casos sancionados por la justicia juvenil se distribuye entre las categorías de menor ingreso económico, perteneciendo muchos de ellos al 40-60% de la población regional que se encuentra en los niveles de pobreza o de pobreza extrema según definición que de éstas da el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia.

La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los anti valores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

ESTADÍSTICAS EN LATINOAMÉRICA





EDAD INICIO DELICTUAL	Nº CASOS	1ª DETENCIÓN
Antes de los 9 años	2	Inmediata
	4	9-12 años
	1	Después de los 14
Entre los 9-12 años	10	Inmediata
	8	Entre 12-14 años
	3	Después de los 14 años
	1	Después de los 18 años
Entre los 12-14 años	12	Inmediata
	6	Después de los 14
	1	Después de los 18 años
	1	Sin registro
Después de los 14 años	21	Inmediata
	4	Después de los 18 años
Después de los 18 años	30	Inmediata
Total	104	

2.4. DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA

Bolivia se caracterizaba por ser un país con los menores índices de criminalidad de América Latina. Infortunadamente, ahora no se puede decir lo mismo, hoy los índices de criminalidad han aumentado considerablemente.

En el transcurso del periodo 1990-2001 los índices de delitos se multiplicaron en un 360%. Paralelamente al incremento de la criminalidad, aumentaron los gastos en seguridad ciudadana de forma desproporcionada, en un 340%, más que en salud. No obstante, Bolivia por un largo periodo no tuvo políticas de seguridad pública y recién a mediados de los 90' se hicieron algunos esbozos de política pública en materia de varios portan armas contundentes. Las cifras señalan que 418 de estos grupos se seguridad.

En Bolivia, 39.952 adolescentes y jóvenes forman parte de alguna de las 1.067 pandillas existentes, conformadas por hombres. De ellas, el 99% forma parte de activa en peleas, robos, asaltos, y atracos, según un informe del 2010 de la actual



Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Y otros 19.521 adolescentes son delincuentes que no forman parte de pandillas. Según las investigaciones de la FELCC enfrentan en peleas callejeras, 157 roban en las calles, 257 atracan y 11 asaltan.

BOLIVIA: DENUNCIA DE CASOS DE DELITOS COMUNES DE MAYOR INCIDENCIA, SEGUN DEPARTAMENTO		
DESCRIPCION	2008	2009 (p)
BOLIVIA	34.428	37.337
Contra la integridad corporal y la salud	7.900	9.201
Contra los derechos de asistencia familiar	402	397
Estafa y otras defraudaciones	4.076	4.807
Homicidio	1.210	1.130
Hurto	5.028	5.564
Robo	10.140	9.240
Robo Agravado (Atracos)	3.429	4.429
Violación, estupro y abuso deshonesto	2.950	2.500

BOLIVIA: NUMERO DE DENUNCIAS DE DELITOS COMUNES, POR DEPARTAMENTO		
DESCRIPCION	2008	2009 (p)
BOLIVIA	45.768	49.815
Índice del Delito Denunciado (por cada 10.000 Hab.)	45,64	48,71
Contra la Propiedad	23.863	25.359
Hurto	5.028	5.564
Robo	10.140	9.249
Robo Agravado (Atracos)	3.429	4.429
Secuestro	154	111
Extorsión	125	187
Estafa y otras defraudaciones	4.076	4.807
Apropiación indebida	143	168
Abigeato	339	368
Usurpación	6	6
Daños	310	300
Usura	14	13
Delito contra el derecho de autor	99	24
Manipulación Informática	0	133

Fuente: POLICÍA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

2.4.1.-ANÁLISIS DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN BOLIVIA

Bolivia es uno de los países del mundo en que la mayoría de la población está integrada por gente joven, es por ello que se dice que nuestro país es eminentemente joven, esto está elaborado por el censo, donde se señala que: Habitantes: 8.300.460, de los cuales 46 % tienen entre 0 a 14 años. Uno de los elementos fundamentales que afecta a nuestro país y a nuestra sociedad, es la crisis económica por la que estamos atravesando, debido por los efectos de políticas de ajuste y la ausencia de políticas sociales, haciendo que el problema de la pobreza se agudice impactando negativamente a las familias, provocando desempleo, migración, la frustración en necesidades básicas.

Las características socio- económicas del país hacen que la niñez y la juventud sean etapas de potencial peligro para los menores, quienes al no recibir una orientación adecuada y oportuna en espacios propicios para el desarrollo de los mismos, se inclinan hacia las drogas, delincuencia, prostitución, vagancia.

2.4.2 MENORES INFRACTORES DE LA LEY EN BOLIVIA

Una de las problemáticas frecuente que enfrenta nuestra sociedad actual es la delincuencia juvenil, definición ligera e integrada al lenguaje cotidiano, sin una reflexión del ¿por qué? o ¿Cuándo? y ¿cómo? de la situación.

Para normar la situación, de manera que contribuya a la convivencia normal de la sociedad ha sido necesario conceptualizar las conductas des adaptativas del joven "Menor Infractor de la Ley Penal", como una forma de diferenciarlo punitivamente de los adultos infractores de ley, por ende tender a un tratamiento rehabilitador diferenciado.

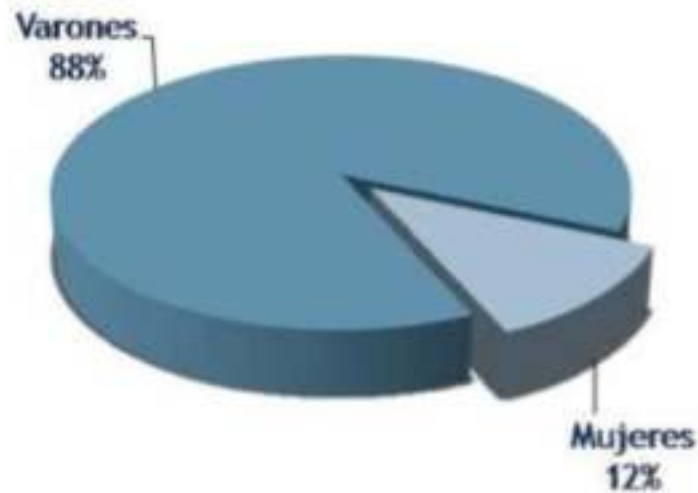


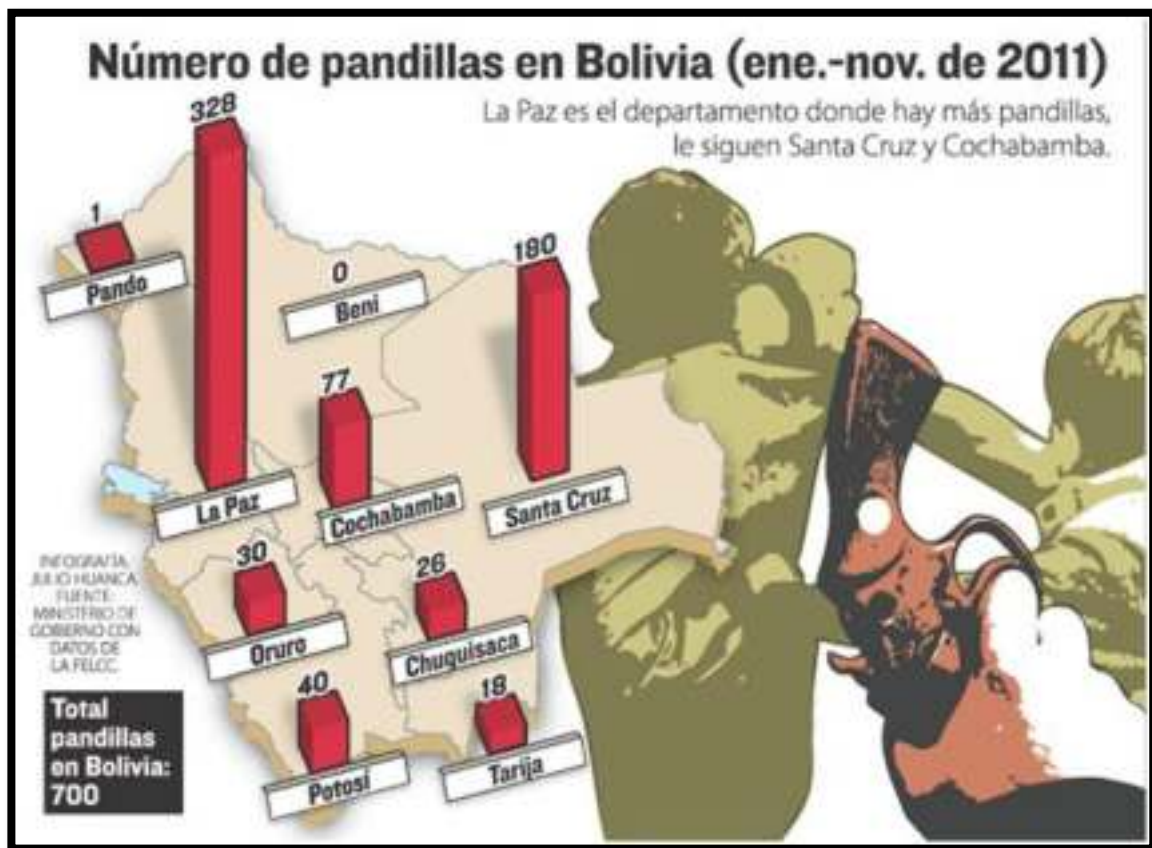
2.4.3 DATOS GENERALES DE TODO EL PAÍS DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
SANTA CRUZ	3030
LA PAZ	2039
COCHABAMBA	1968
BENI	513
TARIJA	510
POTOSI	359
ORURO	287
CHUQUISACA	216
PANDO	145
TOTAL	9067



Clasificación por Género





Respecto al tipo de delitos cometidos, aunque éstos no hayan sido motivos de proceso o arrestos, de todas los menores infractores a nivel nacional en el año 2010 se identifica que el 61% de los jóvenes en conflicto con la ley robó o hurtó a una persona sin agredirla físicamente; el 30% entró a la fuerza a algún lugar (casa o tienda) para robar algo; el 29,2% agredió sexualmente o violó; el 27,4% asaltó con violencia; el 10,6% cometió homicidio; y el 7.1% traficó o vendió drogas.

Sin embargo, es importante destacar el motivo del delito por el cual los adolescentes se encuentran actualmente privados de libertad. Al respecto se identifica que el 43,4% son acusados de cometer el delito de agresión sexual o violar a alguien, seguido



en orden de importancia de robo sin violencia (15,0%); homicidio (15,9%); el robo a un lugar o casa (12,4%); asaltar con violencia (7,1%); robar autos o partes de autos(2,7%). Cabe destacar que un 3,5% , prostitución de menores y conflicto no resuelto con la ley.

2.5. FACTORES

2.5.1 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PAÍS

Al analizar la realidad de Bolivia observamos primeramente su situación económica y social donde obtenemos datos obtenidos revelan que el 54,4% de los hogares en Bolivia son pobres, el área urbana presenta un 46,8% y en el área rural el 81%.

Asimismo en Bolivia el 26,6% de los hogares se encuentran en extrema pobreza, en una situación límite solo para satisfacer las necesidades básicas para poder sobrevivir el 15% que viven en extrema pobreza donde ni pueden satisfacer las necesidades básicas. Toda esta situación influye en la educación de los niños y hace que muchos casos los adolescentes se ven obligados a dejar sus hogares y se refugian en la calle, estas cifras nos muestran que la mayor parte de la población boliviana se encuentra en un riesgo social dado por las carencias en las que viven.

También se ha observado mediante censos que los departamentos que conforman el eje central como. La Paz, Santa Cruz, Cochabamba también es elevada el límite de pobreza y el riesgo social.

Que en la mayoría de los casos se ve reflejada en mala calidad de vida de los habitantes, carencias en servicios básicos, alimentación, que a su vez son aspectos importantes para el desarrollo de una buena socialización entre los individuos.

La pobreza en Bolivia que de alguna manera implícita y explícita tiene un accionar directo sobre la población más desprotegida niños y adolescentes provocando en estos una fuerte desorientación y haciendo que estos individuos se dediquen a sobrevivir de alguna manera corriendo con riesgos que se perjudican su futuro.



Adolescentes que desde temprana edad deben salir a trabajar lo que presenta un riesgo y una problemática social reflejada en aspectos tales como:

- El trabajo infantil reflejada la situación de extrema pobreza de los hogares de donde provienen
- Desintegración del núcleo familiar
- En la salud física de los niños y adolescentes que es inadecuada para su edad
- Daño físico moral y social

Aspectos fundamentales que de alguna manera determinan o señalan que la problemática de los menores no está y no se debe ver independientemente de la realidad socio económica cultural y política que nos circunda, es más los hechos reales evidencian que esta ubicación son el reflejo de todo ello.

Los elementos de la crisis económica y social tocan la unidad del núcleo familiar.

2.5.2 SITUACION DEL MENOR EN ALTO RIESGO EN BOLIVIA

Se considera en riesgo a las niñas-niños y adolescentes que carecen de las condiciones materiales, familiares que son necesarias para su desarrollo, dentro de ellos se encuentran en mayor riesgo aquellos que por condiciones económicas son exilados de sus hogares. Debemos decir que son el producto de empobrecimiento familiar y social que para sobrevivir se incorpora a un entorno alternativo donde la situación de desmembramiento social se agudiza asociadamente con los valores negativos de la calle. Es decir que estos menores desarrollan estrategias de sobrevivencia donde incorporan la formación de las conductas delictivas y adictivas. Existe una predisposición o aceptación involuntaria al desarrollo de las actitudes que van en contra de los conceptos básicos de socialización. Luego de hacer este análisis



observamos que el niño y adolescente más desprotegido es el que se encuentran en las calles que es fruto de toda una problemática social.

Frente a esta situación se debe buscar alternativas y programas que brinden mayor apoyo a estos jóvenes.

2.5.3. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

La calidad de vida en situación de pobreza en que vive la mayor parte de la población boliviana, tiene por su parte una incidencia negativa en el desarrollo moral, físico, sumando a esto la frustración económica, los padres las pocas esperanzas en un cambio rápido en su condición de vida provocando un desgaste en un núcleo familiar.

Es así que el medio en que se desarrollan ha provocado en los niños una cierta rebeldía e inseguridad a no valorarse positivamente y a sentirse solos. Posteriormente puede llevarle a la pérdida del año escolar, deserción, abandono de su hogar, búsqueda de malas amistades, explotación laboral y finalmente a la búsqueda de trabajos inadecuados para su desarrollo físico y moral.

En la estructura social en la que vivimos, los espacios destinados a la socialización. Hogar barrio y escuela son contradicciones ya que no guardan ninguna relación causando muchas veces confusión.

De esta manera, destacamos que el 54% de la población entre 0 y 18 años de nuestro país viven entre la marginalidad y la indígena donde los departamentos de pando, Chuquisaca y Potosí presentan los porcentajes más altos posteriormente seguidos de la Paz, Tarija y Cochabamba.

Por su parte dada la situación económica en la que se encuentra gran parte de la población, tiene como accionar directo la incorporación de los menores al mercado



laboral en Bolivia a partir de los 6 años, situación corrobora por el sistema económico, aunque el grueso de la población está entre 10 y 12 años

2.5.4. LA POBREZA EN BOLIVIA.

Desde el punto de vista económico, la pobreza es un proceso caracterizado por la falta de satisfacción de las necesidades básicas de la persona humana. Es decir, la pobreza es la insuficiencia en el consumo de bienes y servicios de los grupos alimentación, salud y educación. Pero la pobreza no sólo tiene que ver con el consumo privado de una persona, sino también con el acceso a bienes públicos provistos por el Estado como son: alcantarillado, agua potable, caminos, etc..

Las consecuencias de la pobreza en la persona (humana) son la desnutrición que afecta el normal desarrollo de las personas, las malas condiciones de salud expresadas en elevadas tasas de mortalidad y una escasa esperanza de vida; bajo nivel de educación y por lo tanto baja capacidad de generar ingresos.

2.5.4.1. EFECTO DE LA POBREZA EN LA FAMILIA BOLIVIANA.

La pobreza en la familia boliviana, adquiere diferentes características de acuerdo al acceso o posibilidad de alimentación, vivienda, salud, educación, servicios: luz, agua, alcantarillado, transporte, etcétera. En caso de no satisfacerse, por lo menos regularmente, estas necesidades, se dan las primeras consecuencias de la pobreza: la desnutrición, el hacinamiento o falta de espacio vital en una vivienda, la morbilidad o enfermedades, la falta de higiene, la dificultad de aprender y la integración de los niños al trabajo; con la consiguiente desintegración familiar.

Ya que la mayoría de los recién llegados a las distintas ciudades del país no tienen ocupación', vivienda, ni recursos económicos para poder subsistir de forma digna. Las primeras inserciones en el mercado laboral son en actividades de servicio, ligadas al



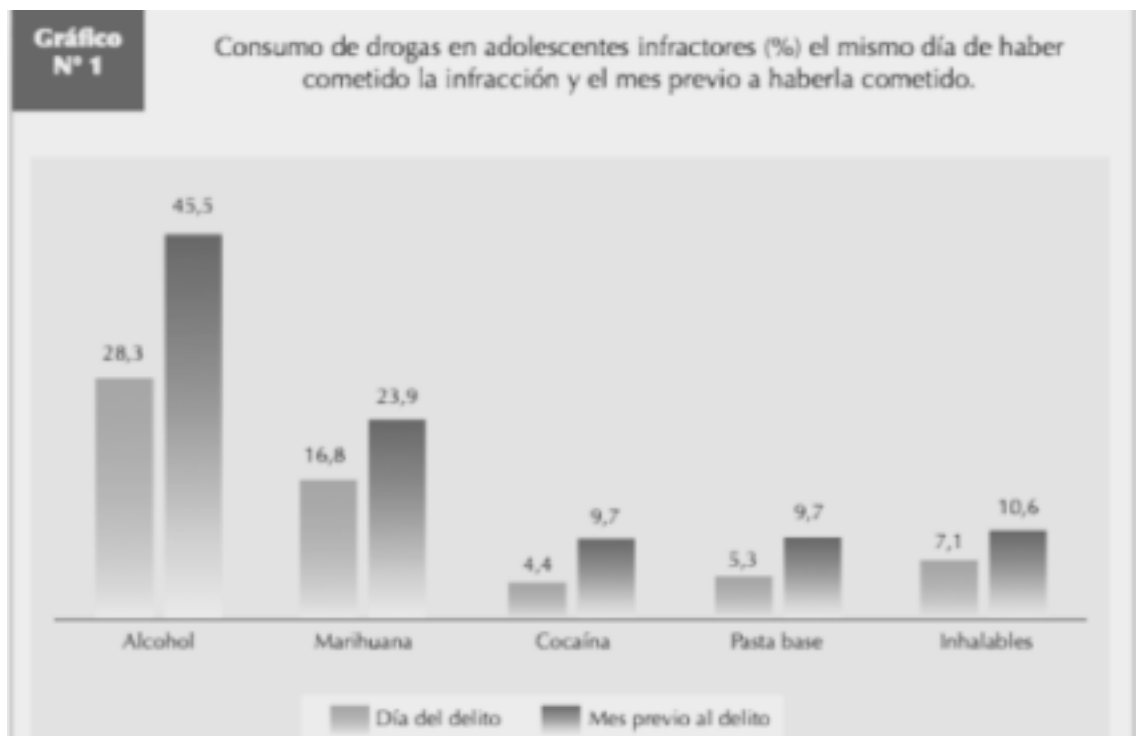
comercio minorista, al expendio de comidas y bebidas o trabajos temporales comprendidos en las categorías más bajas.

Los problemas tienen contornos lacerantes cuando el bajo nivel de ingresos económicos del jefe de familia, impide el desarrollo normal de la unidad familiar: por tanto se hace imperativo la inclusión de otros miembros de la familia, en el afán y la búsqueda diaria de ingresos, esta red de trabajo familiar incluye a los menores desde muy pequeños, se conocen como: "ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA FAMILIAR".

2.5.4.2. CONSUMO DE DROGAS DE ADOLESCENTES INFRACTORES

Los problemas tienen contornos lacerantes cuando el bajo nivel de ingresos económicos del jefe de familia, impide el desarrollo normal de la unidad familiar, por tanto se hace imperativo la inclusión de otros miembros de la familia, en el afán y la búsqueda diaria de ingresos, esta red de trabajo familiar incluye a los menores desde muy pequeños, se conocen como: "ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA FAMILIAR" prevalencia de último año de consumo de alcohol es de 42,5% (44,1% entre hombres y 27,2% en mujeres). Por su parte, la marihuana presenta registros de 24,8% (26,5% entre hombres y 9,1% en mujeres). Le sigue el consumo de cocaína con 16,8% (17,6% entre hombres y 9,1% en mujeres), luego de pasta base con 13,3% (13,7% entre hombres y 9,1% en mujeres). Finalmente, los hombres presentan un consumo reciente de inhalables de 7,8%, sin que se indiquen registros de consumo entre las mujeres.

Las declaraciones de consumo en el último mes, muestran que el uso actual de alcohol estuvo presente en el 8,9% de los adolescentes, con una clara marca a favor de las mujeres, con 18,2% contra 7,8% entre los hombres. Se observa que cerca del 1% de los hombres presentan registros de consumo actual de marihuana o pasta base y un 2% de inhalables, mientras que las mujeres no presentan registros de consumo actual de este tipo de drogas.



2.6. DELINCUENCIA JUVENIL EN TARIJA

Ante la creciente ola de delincuencia juvenil en la ciudad de Tarija, Bolivia, problema que se viene presentándose como un fenómeno social que abarca a un gran número de los jóvenes de la sociedad, ya que cada día se observa que la edad de estos niños y jóvenes desciende cada vez más, es decir, incrementándose así el número de



delincuentes hacia los adolescentes; llevando a cabo un proceso que se encuentra en constante progresión.

En todo caso, se observa claramente en los datos expuestos a continuación que el delito realizado por los menores en mayor porcentaje es el hurto tanto en las calles, como en las viviendas, por lo general son los de mayor reincidencia en muchos casos esta situación deriva en el consumo de clefa, droga y posteriormente en diversos tipos de conducta disóciales, lesiones y agresiones.

Es importante conocer las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que lo hacen para llamar la atención ante la sociedad a tal punto de sentirse importantes, pero la realidad es que son muchos factores importantes existentes, llevando así al niño y adolescente a cometer tales acciones de violencia y/o hechos antisociales.

ESTADÍSTICAS EN TARIJA.-

PROBLEMA	PUESTO
ROBOS EN LA CALLE	1ER LUGAR
ROBOS EN VIVIENDAS	2DO LUGAR
ALCOHOLISMO	3ER LUGAR
CONSUMO DE DROGAS	4TO LUGAR



OTROS	8VO LUGAR
-------	-----------

Cuadro Estadístico de los casos atendidos en la Defensoría la niñez y Adolescencia

DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A	TIPOLOGIA	E N E	FE B	M A R	A B R	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY	4	9	10	6	5	7	8	4	9	5	3	70

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

INTERVENCIÓN Y ORIENTACIÓN	TIPOLOGIA	TOTAL
PROBLEMAS PSICO-SOCIALES	CONDUCTA AGRESIVA	12
	CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	16
	PARTICIPACION EN PANDILLAS	32
	ORIENTACION	18

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



2.6.1. EFECTOS DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRA CIUDAD

Es necesario ubicarnos a nuestra realidad a fin de conocer la consecuencia que trae esta problemática a los Niños y adolescentes con el fin de poder dar una solución rápida ya que esto degrada un montón de problemas que dañan la integridad de nuestra sociedad.

Nuestra ciudad tiene como características ser una de las regiones escogidas por las familias relocalizadas de las mismas por efecto de la política gubernamental implantada en el año 1986 es así que la situación económica de Tarija ha dado lugar al incremento del comercio informal y particularmente a la proliferación del subempleo en la que la población situada tiene una significativa participación.

En el contexto que aparece el fenómeno de niño y adolescente los cuales realizan algunas labores que van desde la venta de dulces periódicos lustrabotas y todo con el afán de apoyar con la economía de sus hogares.

La calidad habitacional en los barrios periurbanos de la ciudad, es deficiente y en general las condiciones en dichos barrios son elementos pre disponibles para que los menores acudan a la calle como escape y muchas veces como refugio, esto nos permite conocer la realidad de la que es propia el menor, que por diferentes razones está en la calle y que por las condiciones en las que se desenvuelven ya sea por influencia del medio o como consecuencia opta de manera natural por canales de expresión para poder identificarse por lo que esta manera llega a tener conductas delictivas y adictivas.

Estas tipologías de conductas, son aceptadas por los menores por simple curiosidad o aceptación del medio si no que esto lo conlleva problemas psicológicos más profundos, en parte significa compartir con alguien una relación de correspondencia que alivia la angustia de sentirse solo y rechazado y frustrado trata de llenar un vacío afectivo de su vida y siente en familia con sus compañeros de la calle.



Por ello es necesario para nuestro estudio comprender que los factores que más influencia sobre conducta delictiva y adictiva de los niños y adolescentes son entorno familiar, calidad de vida, nivel socioeconómico, todos estos aspectos se encuentran íntimamente ligados y por consiguiente se desarrollan ampliamente.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INFRACCIÓN DE LEY DE UN MENOR

En relación a los factores que influyen en un menor para que llegue a ser Infractor de la Ley Penal, se puede señalar lo siguiente:

- **FAMILIA**

Siendo la familia el núcleo fundamental de la sociedad y si ésta no cumple su rol principal como ente protector del sujeto, será la consecuencia de una inestabilidad e inseguridad emocional en el joven, pasando a ser un sujeto vulnerable e influenciado dentro de la sociedad.

Muchas pueden ser las causas que hace de éste factor el detonante para que un menor infrinja la ley, de las cuales mencionamos:

- Carencia de vínculos afectivos; provocada por una incomunicación entre los integrantes, desencadenando la ruptura de las normas familiares, motivado por la ausencia de la imagen paterna o de un adulto responsable.
- Violencia intrafamiliar; provocada por las carencias, consumo de alcohol o drogas, cesantía, etc.
- Consumo de alcohol o drogas (uno o ambos).
- Situación de pobreza o marginalidad; lo que provoca una insatisfacción o sobrevivencia a las necesidades básicas.
- Cultura delictual; vivida por los menores en su círculo familiar.
- Subcultura; provocada por una escolaridad incompleta por parte de la figura paterna o materna, inclusive ambos.
-



- EDUCACIÓN

Se genera a través de la deserción escolar por parte del menor significándole mayor tiempo libre, provocando una falta de oportunidades y acceso al mundo laboral; incapacitado para desenvolverse en el campo tecnológico debido a la rápida evolución producida por el desarrollo económico. Existe una carga emocional del sujeto producto de la relación familiar conflictiva que es incomprensida por el sistema educacional, que además de colapsar en su calidad por cantidad, no existen los espacios necesarios para una Evaluación Psicosocial del joven como una manera de prevenir o detectar desadaptaciones conductuales tanto en el sistema educativo, social y familiar.

- SISTEMA ECONÓMICO

La falta de un sistema económico estable dentro de la familia, ya sea por cesantía o por la necesidad de satisfacer lo más básico; su condición de marginalidad que lo hace carente lo puede llevar en busca de alternativas rápidas de solución.

- SOCIAL

La sociedad actual, enferma de consumismo impulsivo e influenciado por los medios de comunicación, lleva a la sociedad a una competitividad insana, individualista y ego centrista.

Con respecto a lo señalado anteriormente se puede concluir que de acuerdo a estos factores, un menor se puede convertir en SUJETO INFRACTOR DE LEY debido a:

La baja autoestima, la falta de Proyectos de Vida y un desarrollo emocional inestable, hacen del sujeto un ser vulnerable e influenciable, llegando en muchos casos, a ser violentado en sus derechos, provocando en él una reactividad o reacción violenta como respuesta a las insatisfacciones de sus necesidades básicas y carencias (emocional, espiritual, material y física).

Como podemos darnos cuenta, cada factor por separado o todos juntos, pueden ser el detonante para que un joven se revele contra las personas, individual o colectivamente o bien, contra todo un sistema comunitario, social y educativo,



marginándose de los propósitos comunes de una sociedad, invalidando la participación colectiva y reactivando sus conductas negativas hacia la misma en respuesta y demandas por sus derechos violentados.

2.6.2. ANÁLISIS PSICOLÓGICO DEL COMPORTAMIENTO DE ADOLESCENTES

RAZONES POR LAS QUE UN ADOLESCENTE ROBA

- Demostrar independencia a sus padres
- Demostrar que puede salir victorioso corriendo riesgos
- Mostrar inteligencia y astucia hacia sus padres.
- Demostración de valentía ante el grupo de iguales y con ello mayor popularidad
- Búsqueda de cariño y aceptación
- Sustituir la falta de cariño emocional por cariño material.
- Experimentar conductas de riesgo
- Señal de problemas emocionales y de conducta

CONSUMO DE DROGAS

- Un estudio del sociólogo Quilis desvela que el desprecio y el odio son los motivos principales que pueden motivar a un menor a matar.
- La escuela es el lugar preferido para matar, amigos y padres suelen ser los

ASESINATO

Daño cerebral o problemas psicológicos

Puede haber varios motivos según los expertos para que un niño se convierta en un asesino. Que haya un daño cerebral que afecte a los mecanismos reguladores de la conducta y provoque una impulsividad extrema, o que tenga alguna vulnerabilidad de



tipo biológico o psicológico. Ese parece ser el caso del asesino del instituto de Barcelona.

Que el ambiente en el que viven ayuden a poner en práctica ensoñaciones

Según las primeras versiones de sus compañeros, ya anunciaba la posibilidad de matar a sus profesores y se jactaba de lo fácil que sería provocar una matanza. Nadie le dio visos de realidad, pero el hecho de que su padre tuviera armas, le daba más facilidad para cumplir sus ensoñaciones.

Convivir en un ambiente en el que la violencia es respuesta común condiciona

Hay niños que conviven en un ambiente de violencia en el que así se resuelven las disputas. Es lo que han aprendido desde que son bebés, que es una herramienta social, común. Y lo usan. Es lo que le ocurrió, por ejemplo, con el asesino de Kayla Rolland, de seis años. Una disputa entre los dos y el niño cogió un arma de su casa, fue al colegio y la mató.

Falta de afectividad emocional, sentimientos de soledad y odio al mundo

Abandono, pobreza, carencias emocionales y malos tratos son ingredientes comunes de muchas de estas tragedias. Los estudios muestran que determinadas condiciones de vida pueden llegar a alterar las estructuras cerebrales que controlan los impulsos. Lo dicen los expertos.

VIOLACIONES

Las violaciones son ejercicios de poder, de dominación, control a través del uso o abuso de la sexualidad genital, como consecuencia de imaginarios, pensamientos de carácter individual y también social-cultural. Muy frecuentemente el agresor requiere de la resistencia de la víctima para excitarse. Puede evitarse esta resistencia: la vida



vale más. Si la víctima actúa así, es posible que quien pretenda violar no pueda actuar.

Las violaciones casi siempre son planificadas con algún tiempo por parte de la persona que actúa violentamente, se producen casi siempre en condiciones conocidas por ambos actores, en lugares más bien conocidos, por personas más bien conocidas.

Cada violación tiene un significado o un sentido diferente para cada persona, sentido o significado que se deriva de un diverso nivel de consciencia que ha alcanzado cada persona. Es decir no significa ni tiene el mismo sentido para todas las personas, por ello se debe partir del nivel de consciencia que cada persona posee y de los sentidos o significados que pueda traducir, que pueda encontrar, o que por lo menos pueda imaginar.

En una violación puede haber más de un sentido o significado, como puede no encontrarse ninguno por mucho tiempo. Siempre existe en esta experiencia una diversidad de sentimientos, sensaciones, imágenes, sin que se deba buscar en ellos coherencia ni congruencia. Se pueden incluir ausencia de sentimientos: anestesia afectiva; olvidos por represión: amnesia fragmentaria; deseos inadmitidos por las personas porque no son coherentes con la imagen que tienen de sí mismas.

DELITO	MOTIVACIÓN
Robo	Señal de problemas emocionales y mal comportamiento
Mala conducta	Drogas, alcoholismo
Asesinato	Desprecio , odio
Violación	Poder, dominio , control



2.7. LEYES, CODIGO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Entre ellas mencionaremos las más importantes y relevantes para nuestro proyecto:

CODIGO DE MENORES

SECCION V

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS

DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 181° (OBLIGACIÓN DEL ESTADO).- El Estado deberá asignar en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios a través de la partida correspondiente para el funcionamiento de los programas de atención.

ARTÍCULO 182° (PROGRAMAS DE ATENCIÓN).- Se consideran programas de atención:

1. Guarderías y centros infantiles integrales;
2. Servicios de orientación y apoyo socio-familiar;
3. Servicios de apoyo socio-educativo en medio abierto;
4. Servicios de atención jurídica y psicosocial;
5. Servicio de integración a familia sustituta;
6. Entidades de acogimiento;
7. Centros de orientación y tratamiento a niños, niñas y adolescentes dependientes de drogas y alcohol.
8. Centros dirigidos al cumplimiento del régimen de semi-libertad;
9. Programas dirigidos al cumplimiento del régimen de Libertad asistida; y,
10. Centros de privación de libertad.



ARTÍCULO 183° (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL).- Las entidades públicas y privadas de atención deberán proporcionar capacitación permanente y especializada a su personal técnico y administrativo.

ARTÍCULO 184° (FUNCIONAMIENTO).- Las instituciones privadas no podrán iniciar actividades sin contar previamente con el registro nacional, ante la autoridad central, de su razón social, programas y proyectos así como la acreditación de sus servicios ante las instancias técnicas departamentales, debiendo remitir copia del registro al Juez de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 185° (REQUISITOS).- Las instituciones que desarrollen programas de acogimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Preservar o recuperar los vínculos familiares y evitar la separación de hermanos;
2. Promover su integración en familia sustituta en los términos de la presente Ley.
3. Brindar una atención personalizada y en pequeños grupos;
4. Establecer su capacidad máxima de atención en proporción con los recursos humanos, técnicos y económicos así como a la capacidad y condiciones de su infraestructura.
5. Desarrollar programas de estimulación temprana, de apoyo escolar, de capacitación técnica, de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento;
6. Participar y promover la participación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en la vida de la comunidad;
7. Promover la participación de personas de la comunidad en los procesos educativos de los programas de acogimiento.
8. Preparar en forma gradual al niño, niña o adolescente para su egreso de la entidad.



ARTÍCULO 186° (SERVICIOS SOCIO-EDUCATIVOS).- Los Servicios Socio-educativos, públicos o privados brindarán apoyo interdisciplinario en las áreas psicológica, pedagógica y social, bajo el sistema de puertas abiertas, para orientar al niño, niña y adolescente, en procura de lograr una mayor vinculación con su núcleo familiar y su comunidad.

ARTÍCULO 187° (ORDEN JUDICIAL).- Las instituciones de atención no podrán acoger a niños, niñas y adolescentes sin previa orden judicial, tampoco podrán disponer su transferencia a terceros, a otras entidades gubernamentales o no gubernamentales sin orden del Juez de la Niñez y Adolescencia.

Las instituciones que mantengan programas de acogimiento podrán, con carácter excepcional y de emergencia, acoger a niños, niñas o adolescentes debiendo comunicar esta situación al Juez de la Niñez y Adolescencia en un plazo máximo de setenta y dos horas improrrogablemente.

ARTÍCULO 188° (OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA ADOLESCENTES).- Las instituciones estatales de privación de libertad tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los derechos y garantías de los adolescentes;
2. Tramitar certificados de nacimiento;
3. Ofrecer un ambiente de respeto y dignidad al adolescente, estableciendo la capacidad máxima de atención de sus instalaciones, en proporción a los recursos humanos, técnicos y económicos.
4. Restablecer y preservar los vínculos familiares; en caso de ser inviable o imposible el restablecimiento, comunicar al Juez de la Niñez y Adolescencia;
5. Otorgar atención médica, psicológica, odontológica y farmacéutica, así como vestimenta y alimentación suficientes y adecuadas a su edad.



6. Priorizar la escolarización y profesionalización; promover actividades productivas, culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento;
7. Evaluar periódicamente el cumplimiento de las medidas socio-educativas con un intervalo máximo de seis meses, elevando informes a la autoridad competente.
8. Mantener archivo y registro personal de los ingresos, señalando las circunstancias de atención, relación de pertenencias y datos que posibiliten la identificación e individualización de cada caso.
9. Mantener programas destinados al apoyo y acompañamiento de los egresados.

Se prohíbe que los adolescentes que presenten problemas de salud, físicos o mentales, sean internados en estos centros, debiendo ser derivados a centros especializados.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD EN INFRACCIONES

SECCIÓN I

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ADOLESCENTES

ARTÍCULO 221° (INFRACCIÓN Y COMPETENCIA).- Se considera infracción a la conducta tipificada como delito en la Ley penal, en la que incurre como autor o participe un adolescente y de la cual emerge una responsabilidad social.

El Juez de la Niñez y Adolescencia es el único competente para conocer estos casos en los términos previstos por el presente Código.

En caso de que el adolescente cumpla dieciocho años durante la ejecución de una sanción socio-educativa, continuará bajo la competencia del Juez de la Niñez y Adolescencia.



ARTÍCULO 222° (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La responsabilidad social se aplicará a los adolescentes comprendidos desde los doce años hasta los dieciséis años, al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes penales especiales siendo pasibles a las medidas socio-educativas señaladas en el presente Código.

ARTÍCULO 223° (EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD).- Las niñas y niños que no hubieren cumplido los doce años de edad, están exentos de responsabilidad social quedando a salvo la responsabilidad civil, la cual será demandada ante los tribunales competentes.

Sin embargo, al niño o niña que infrinja la Ley Penal, previa investigación, debe aplicarse las medidas de protección previstas en el presente Código. Por ningún motivo se dispondrá medida privativa de libertad.

ARTÍCULO 224° (PARTICIPACIÓN DE ADULTOS) .- Cuando en la comisión de un mismo delito intervengan uno o más adolescentes con uno o varios adultos, los antecedentes en cuanto a los adultos se remitirán al Ministerio Público para la acción penal correspondiente.

Cuando el Juez de la Niñez y Adolescencia determine que uno o varios de los adolescentes son imputables, remitirán los antecedentes correspondientes de éstos al Ministerio Público para la acción penal correspondiente.

En ambos casos, los procesos se tramitarán separadamente.

ARTÍCULO 225° (PROTECCIÓN ESPECIAL).- Los mayores de dieciséis años y menores de veintiún años, serán sometidos a la legislación ordinaria, pero contarán con la protección a que se refieren las normas del presente título.

ARTÍCULO 226° (PRESCRIPCIÓN).- La acción prescribe:

1. En cuatro años, para los delitos que tengan señalada una pena privativa de libertad cuyo máximo sea de seis o más de seis años;



2. En dos años para los que tengan señaladas pena privativa de libertad cuyo máximo sea menor de seis y mayor de dos años; y,
3. En seis meses para los demás delitos.

SECCIÒN II

DERECHOS INDIVIDUALES

ARTÍCULO 227º (DERECHOS).- El adolescente en el momento de su detención debe ser informado acerca de sus derechos a guardar silencio, a recibir asistencia jurídica y conocer la identidad de los responsables de su detención.

ARTÍCULO 228º (COMUNICACIÓN).- Los encargados de los centros de privación de libertad deben poner en conocimiento de la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro horas, la detención de un adolescente y el lugar donde se encuentra. Asimismo, tienen la obligación de comunicar inmediatamente a la familia del adolescente o a la persona por él indicada.

En caso de inobservancia a estas obligaciones los funcionarios encargados serán pasibles de sanciones administrativas sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

ARTÍCULO 229º (PROHIBICIÓN DE REGISTRO).- Los organismos policiales no podrán registrar en sus archivos datos personales del adolescente que incurra en una infracción.

El registro judicial de infracciones será reservado y sólo podrá certificar antecedentes mediante auto motivado

SECCIÒN III

GARANTIAS PROCESALES



ARTÍCULO 230° (GARANTÍAS).- Además de las garantías establecidas en la Constitución Política del Estado y otras leyes, los adolescentes gozarán de las siguientes:

1. A tener defensa técnica y material desde el inicio de la investigación hasta que cumpla con la sanción que le sea impuesta;
2. Conocer su derecho a guardar silencio y no ser obligado a declarar contra sí mismo;
3. Ser notificado de todos los actos procesales y elevar peticiones a cualquier autoridad;
4. Presencia de sus padres o representantes en todos los actos procesales;
5. No ser conducido ni transportado en condiciones atentatorias a su dignidad, o que impliquen riesgo a su integridad física o mental, bajo responsabilidad;
6. No ser incomunicado bajo ninguna circunstancia;
7. Permanecer internado en la localidad o en aquella más próxima a su domicilio, recibir visitas semanalmente y mantener correspondencia con sus familiares y amigos, respetando la inviolabilidad de la misma.

SECCIÓN IV

MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 231° (MEDIDAS CAUTELARES).- La libertad del adolescente y todos los derechos y garantías que le son reconocidos por la Constitución Política del Estado, por este Código y otros Instrumentos Internacionales, sólo podrán ser restringidos con carácter excepcional, cuando sean absolutamente indispensables para la averiguación de la verdad, el desarrollo del proceso y la aplicación de la Ley.

Las medidas cautelares deberán ser dispuestas con carácter restrictivo, mediante resolución judicial fundada y sólo durarán mientras subsista la necesidad de su



aplicación, debiendo ser ejecutadas de modo que perjudique lo menos posible a la persona y dignidad del adolescente.

ARTÍCULO 232° (TIPOS DE MEDIDAS CAUTELARES).- Se consideran medidas cautelares:

1. Ordenes de orientación y supervisión en los términos previstos por este Código;
2. Citación bajo apercibimiento de Ley; y,
3. Detención preventiva.

ARTÍCULO 233° (DETENCIÓN PREVENTIVA).- Medida excepcional que puede ser determinada por el Juez de la Niñez y Adolescencia como una medida cautelar, a partir del momento en que recibe la acusación y cuando se presenten cualesquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que el delito tenga prevista pena privativa de libertad, cuyo máximo legal sea de cinco años o más;
2. Exista el riesgo razonable de que el adolescente evada la acción de la justicia;
3. Exista peligro de destrucción u obstaculización de la prueba; y,
4. Exista peligro para terceros.

En ningún caso se podrá imponer esta medida por más de cuarenta y cinco días, en todos los casos el Juez deberá analizar si es posible sustituir la detención preventiva por otra medida más favorable.

ARTÍCULO 234° (APREHENSIÓN POR FISCAL).- El Fiscal deberá tramitar ante el Juez de la Niñez y Adolescencia la aprehensión del adolescente, al que se le imputa la comisión de un delito cuando existan suficientes indicios de autoría o participación en un delito de acción pública.



ARTÍCULO 235° (APREHENSIÓN POR POLICIA).- La Policía Nacional podrá aprehender a un adolescente sólo en los siguientes casos:

- 1 En caso de fuga, estando legalmente detenido;
- 2 En caso de delito flagrante; y,
- 3 En cumplimiento de orden emanada por el Juez de la Niñez y Adolescencia.

En caso de los numerales 1 y 2 la autoridad policial que haya aprehendido a un adolescente, deberá comunicar esta situación al Fiscal mediante informe circunstanciado en el término de ocho horas y remitir inmediatamente al adolescente a un centro de detención preventiva; asimismo, comunicar inmediatamente a sus padres o responsables.

En ningún caso los organismos policiales, registrarán en sus archivos datos personales del adolescente que cometa un delito.

ARTÍCULO 236° (LIBERTAD).- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la autoridad policial o administrativa podrán disponer la libertad de un adolescente aprehendido. Éste debe ser puesto a disposición del Juez quien determinará la libertad o la aplicación de una medida cautelar.

Excepcionalmente el Fiscal podrá disponer la libertad de un adolescente aprehendido cuando se estén violando sus derechos y garantías

SECCIÓN V

MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS

SUB-SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 237° (CLASES).- Comprobada la comisión de una infracción, el Juez de la Niñez y Adolescencia podrá aplicar las siguientes medidas:



1. Sanciones:

- a. Amonestación y advertencia;
- b. Libertad asistida;
- c. Prestación de servicios a la comunidad;

2. Órdenes de orientación:

- a. Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él;
- b. Abandonar el trato con determinadas personas.
- c. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados;
- d. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio;
- e. Adquirir trabajo;
- f. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito y ordenar el tratamiento correspondiente.

3. Privativas de libertad:

- a. Arresto Domiciliario;
- b. Semi-Libertad;
- c. Privación de libertad en Centros Especializados.

ARTÍCULO 238º (DURACIÓN).- Toda medida por aplicarse tendrá un plazo determinado.

Queda prohibido imponer sanciones por tiempo indeterminado.



ARTÍCULO 239° (PROPORCIONALIDAD).- La medida aplicada al adolescente será siempre proporcional a su edad, a la gravedad de la infracción y a las circunstancias del hecho.

ARTÍCULO 240° (TRATAMIENTO ESPECIAL).- El adolescente que sufre trastornos mentales recibirá el tratamiento individual y especializado en instituciones adecuadas a su condición.

ARTÍCULO 241° (APLICACIÓN COMPLEMENTARIA).- En forma complementaria, el Juez de la Niñez y Adolescencia podrá aplicar otras medidas de protección dispuestas en el presente Código.

SUB-SECCIÓN II

ALCANCE DE LAS MEDIDAS

ARTÍCULO 242° (AMONESTACIÓN Y ADVERTENCIA).- La amonestación es la llamada de atención que el Juez dirige oralmente al adolescente exhortándolo para que, en lo sucesivo, se acoja a las normas del trato familiar y convivencia social. Cuando corresponda, la autoridad judicial advertirá a los padres, tutores o responsables, sobre el cumplimiento y respeto a las normas legales y sociales.

ARTÍCULO 243° (PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD).- Consiste en tareas prestadas gratuitamente por el adolescente en beneficio de la comunidad en entidades asistenciales, hospitales, escuelas u otros establecimientos similares, así como en programas comunitarios o estatales, por un período no mayor a seis meses.

Las tareas serán asignadas de acuerdo con las aptitudes del adolescente y deberán ser efectuadas en jornadas máximas de ocho horas semanales con las garantías establecidas por el presente Código. Estas jornadas podrán cumplirse los días



sábados, domingos y feriados o en días hábiles de la semana, de manera que no perjudiquen la asistencia a la escuela o jornada normal de trabajo.

En ningún caso y bajo ningún concepto será aplicada esta medida sin que el Juez explique al adolescente los fundamentos y alcances de la misma.

ARTÍCULO 244° (LIBERTAD ASISTIDA).- Consiste en otorgar libertad al adolescente quien queda obligado a cumplir con programas educativos y recibir orientación y seguimiento por un período no mayor a los seis meses, pudiendo ser en cualquier tiempo prorrogada, revocada o sustituida por otra, después de oír al orientador, al Ministerio Público y al Defensor.

En la sentencia, el Juez:

1. Designará un orientador para acompañar el caso. Esta designación podrá recaer en un miembro de Defensoría, personal técnico de una institución de atención o protección a la niñez y adolescencia o en un miembro voluntario de la comunidad; y,
2. Fijará el tiempo de duración de la misma.

ARTÍCULO 245° (DEBERES DEL ORIENTADOR EN LIBERTAD ASISTIDA).- Tiene el deber de:

1. Promover socialmente al adolescente y a su familia, otorgándoles orientación e inscribiéndolos, si fuese necesario, en un programa oficial, no gubernamental o comunitario de promoción y asistencia social;
2. Promover su matriculación y supervisar la asistencia y aprovechamiento escolar del adolescente;
3. Procurar la profesionalización y la inserción del adolescente en el mercado de trabajo; y,
4. Presentar al Juez informe mensual escrito o verbal del caso.



ARTÍCULO 246° (ORDENES DE ORIENTACIÓN).- Consisten en mandamientos o prohibiciones impuestas por el Juez de la Niñez y Adolescencia para regular el modo de vida de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación. Las órdenes o prohibiciones durarán un período máximo de dos años y su cumplimiento deberá iniciarse a más tardar un mes después de ordenadas.

Si no se cumple cualesquiera de estas obligaciones, el Juez podrá, de oficio o a petición de parte, modificar la orden o prohibición impuesta.

ARTÍCULO 247° (ARRESTO DOMICILIARIO).- Medida determinada por el Juez para que el adolescente infractor la cumpla en su domicilio, con su familia. De no poder cumplirse en su domicilio, con su familia, por razones de inconveniencia o imposibilidad, se practicará en la casa de cualquier familiar. Cuando no se cuente con ningún familiar, podrá ordenarse su ingreso en la vivienda de otro grupo familiar, de comprobada responsabilidad y solvencia moral, que asuma la responsabilidad de cuidar al adolescente. En este último caso deberá contarse con su consentimiento.

El arresto domiciliario no debe afectar el cumplimiento del trabajo ni la asistencia a un centro educativo. Personal del equipo interdisciplinario del juzgado, o la Defensoría que corresponda, por orden del Juez, supervisará el cumplimiento de la medida, cuya duración no podrá ser mayor de seis meses.

ARTÍCULO 248° (SEMI-LIBERTAD).- Es un régimen basado en la libertad diurna, para que el adolescente infractor, pueda trabajar, instruirse o capacitarse. Durante las noches el adolescente infractor permanecerá en un establecimiento apropiado.

Durante la aplicación de esta medida es obligatoria la escolarización y profesionalización.

Este régimen puede ser aplicado como una medida inicial o como una medida de transición, casos en que el Juez, a tiempo de imponerla, fijará el tiempo de duración que no será mayor a seis meses.



ARTICULO 249° (PRIVACION DE LIBERTAD).- Esta medida será aplicada sólo por el Juez de la Niñez y Adolescencia y estará sujeta a principios de brevedad, excepcionalidad y respeto a la condición peculiar de la persona en desarrollo.

Durante la privación de libertad se permitirá la realización de ciertas actividades externas a criterio del equipo técnico de la entidad, salvo expresa determinación contraria del Juez.

ARTÍCULO 250° (BENEFICIO).- Aplicada la privación de libertad, el Juez de la Niñez y Adolescencia evaluará la misma cada seis meses, para sustituirla por otra.

El adolescente que haya cumplido la mitad de la medida de privación de libertad podrá solicitar la semi-libertad o libertad asistida, previo informe psico-social sobre la evaluación del cumplimiento de la sanción.

ARTÍCULO 251° (DURACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El Juez podrá ordenar la privación de libertad de un adolescente sólo en los siguientes casos:

1. Cuando se haya establecido su autoría en la comisión de una infracción y el delito correspondiente estuviera sancionado con pena privativa de libertad superior a cinco años en el Código Penal.
2. Cuando haya incumplido injustificadamente y en forma reiterada las medidas socioeducativas o las órdenes de orientación y supervisión impuestas., caso en que el plazo de privación de libertad no podrá ser superior a los tres meses.

La privación de libertad durará un período máximo de cinco años para adolescentes de más de catorce y menos de dieciséis años y de tres años para adolescentes de más de doce y menos de catorce años de edad.

La privación de libertad nunca podrá aplicarse como medida socio-educativa, cuando no proceda para un adulto según el Código Penal.



ARTÍCULO 252° (CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD).- La privación de libertad así como la detención preventiva serán cumplidas en entidades exclusivamente establecidas para adolescentes, en local distinto a aquellos destinados a medidas de acogimiento, en rigurosa separación por criterios de edad, sexo y gravedad del delito.

Durante el período de privación de libertad, inclusive de la detención preventiva son obligatorias las actividades pedagógicas.

En ningún caso el adolescente infractor será privado de su libertad en un centro destinado a adultos.

SUB SECCIÓN III

REMISION

ARTÍCULO 253° (CONCEPTO).- Se entiende por remisión a la medida por la cual se excluye al adolescente infractor, del proceso judicial con el fin de evitar los efectos negativos que el proceso pudiera ocasionar a su desarrollo integral.

ARTÍCULO 254° (CONCERTACIÓN).- Antes de iniciar el juicio el representante del Ministerio Público con el adolescente podrá concertar la remisión cuando:

1. Sea el primer delito del adolescente.
2. Se trate de infracciones tipificadas como delitos con pena privativa de libertad no mayor a cinco años.
3. El delito carezca de relevancia social.

Iniciado el juicio, la concertación de la remisión corresponde al Juez de la Niñez y Adolescencia e importará la suspensión o extinción del mismo.

ARTÍCULO 255° (ALCANCES DE LA MEDIDA).- La concertación de la remisión no implica necesariamente el reconocimiento o comprobación de la responsabilidad del hecho ni prevalece para efectos de antecedentes penales,



pudiendo incluir eventualmente la aplicación de cualesquiera de las medidas previstas por esta Ley, excepto las que implican restricción o privación de libertad.

ARTÍCULO 256° (REVISIÓN).- La medida aplicada como emergencia de la remisión podrá ser revisada judicialmente en cualquier estado de la causa, de oficio, a solicitud expresa del adolescente, de su representante legal o del Ministerio Público.

CAPÍTULO III

DELITOS ATRIBUIDOS AL ADOLESCENTE

SECCIÓN ÚNICA

INVESTIGACIÓN Y PROCESO

ARTÍCULO 303° (INICIACIÓN).- La investigación de los delitos se iniciará de oficio o a denuncia ante el Fiscal de la Niñez y Adolescencia.

Recibida la denuncia o información fehaciente sobre la comisión de un hecho delictivo, el Fiscal determinará la investigación e informará al Juez dentro de las ocho horas.

ARTÍCULO 304° (DELITO FLAGRANTE).- El adolescente aprehendido en el momento de cometer un acto delictivo o dentro de las veinticuatro horas, será trasladado ante el Fiscal de la Niñez y Adolescencia e inmediatamente se comunicará a sus padres, responsables o persona señalada por aquél. El Fiscal solicitará del personal que lo aprehendió un informe circunstanciado de los hechos.

ARTÍCULO 305° (INVESTIGACIÓN).- Formulada por cualquier medio la denuncia, el Fiscal deberá iniciar la investigación para determinar la existencia del hecho, establecer quiénes son los autores, y participes del hecho y verificar el daño causado por el delito.

ARTÍCULO 306° (ADOLESCENTE AUSENTE).- En caso de ausencia del adolescente la investigación continuará hasta su conclusión.



Si el Fiscal considera procedente la apertura del juicio requerirá al Juez que ordene localizar al adolescente.

ARTÍCULO 307° (PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN).- El Fiscal deberá imprimir celeridad a la investigación, la que en ningún caso podrá exceder de siete días salvo que en caso de excepcional complejidad, el Fiscal o el querellante soliciten al Juez una ampliación del plazo, indicando las razones de la prórroga y el plazo solicitado para concluirla.

La prórroga podrá solicitarse por única vez, hasta tres días antes de que se cumpla el plazo ordinario. El Juez, si acepta la solicitud, fijará directamente el nuevo plazo que no podrá exceder de siete días.

ARTÍCULO 308° (ORDEN JUDICIAL).- El Fiscal, ante la denuncia presentada y en base a suficientes indicios de responsabilidad, determinará la comparecencia del denunciado.

Si el adolescente se encuentra aprehendido y el Fiscal considera que debe permanecer privado de libertad, solicitará al Juez la ratificación de la medida adoptada dentro de las veinticuatro horas de producida la aprehensión.

Ante la inasistencia del adolescente y cuando el caso revista gravedad, el Fiscal solicitará al

Juez la orden judicial de apremio.

ARTÍCULO 309° (AUDIENCIA PRELIMINAR).- Presentado el adolescente ante el Fiscal en el día y, una vez visto el informe circunstanciado o informe policial, entrevistará al adolescente y, si fuera posible, escuchará a sus padres o responsables, según el caso se determinará lo siguiente:

1. Si el caso no reviste gravedad, confirmar la custodia del adolescente infractor a sus padres o responsables, bajo la responsabilidad de suscribir un compromiso de presentación del adolescente a todos los actos de investigación de los hechos;



2. En caso de que no se presentarán los padres o responsables, o ante la no existencia de éstos y el hecho no revista gravedad, la incorporación del adolescente a una entidad de atención, cuyo representante acompañará en todos los actos de la investigación.

En ambos casos el Fiscal de la Niñez y Adolescencia, procederá conforme al Artículo 308° de este Código.

Se levantará acta de todo lo actuado.

ARTÍCULO 310° (CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN).- Finalizada la investigación el Fiscal, podrá requerir ante el Juez lo siguiente:

1. El archivo de obrados.
2. Concertar la remisión y requerir su homologación al Juez;
3. Formular la acusación y requerir la apertura del proceso fundamentando la calificación provisional del presunto delito, acompañando la prueba preconstituída de autoría y materialidad.

ARTÍCULO 311° (ARCHIVO).- El Fiscal, de acuerdo con el resultado de la investigación y no encontrando suficientes indicios de responsabilidad, dispondrá el archivo de obrados.

Requerimiento que podrá ser impugnado ante el Fiscal de Distrito, dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación.

ARTÍCULO 312° (REMISION).- Si procede, el Fiscal concertará la remisión con el adolescente mediante requerimiento fundamentado que comprenderá un resumen de los hechos.

Estos antecedentes serán remitidos al Juez para su homologación.



La remisión no procede por delitos que en la Ley Penal sean sancionados con pena privativa de libertad mayor a cinco años.

ARTÍCULO 313° (CITACIÓN).- En mérito al requerimiento fiscal y los antecedentes, el Juez fijará audiencia, en el plazo no menor de tres días ni mayor de cinco, con citación de partes, notificación del Fiscal y ordenará se realicen los informes técnicos respectivos.

Y en caso de:

1. No ser localizado el adolescente, el Juez expedirá citación de comparendo y, en su caso, mandamiento de aprehensión suspendiendo la acción hasta que se presente el adolescente;
2. Estar el adolescente cumpliendo una medida cautelar, será requerida su presencia, sin perjuicio de la notificación a los padres o responsables
3. Que el adolescente no cuente con abogado defensor, se le designará uno de oficio.

ARTÍCULO 314° (AUDIENCIA Y MEDIDAS).- Instalada la audiencia, cada una de las partes fundamentará su demanda y producirá la prueba, el Juez oirá al adolescente, a sus padres o responsables y ordenará se emitan los informes del Equipo Interdisciplinario del Juzgado.

Finalizada la audiencia, el Juez resolverá en el acto todas las cuestiones planteadas y según corresponda determinará:

1. Homologar la remisión o concederla;
2. Resolver las excepciones e incidentes;
3. Ratificar, sustituir o imponer una medida cautelar; o,
4. Disponer la apertura del juicio.

Las resoluciones se notificarán en la misma audiencia por su lectura.



En caso de ser procedente la apertura a juicio se señalará día y hora para su realización.

ARTÍCULO 315° (OPOSICIÓN).- En vista del requerimiento fiscal y en caso de los incisos 1 y 2 del Art. 310° el Juez decidirá lo siguiente:

1. Cuando no exista oposición y estime que no concurren los presupuestos que habilitan la remisión o el archivo de obrados, remitirá las actuaciones ante el Fiscal del Distrito a objeto que se revoque o ratifique el requerimiento. Si el Fiscal del Distrito ratifica el requerimiento, el Juez decretará de acuerdo al mismo.
2. Cuando la parte contraria se oponga al requerimiento porque considera que no se ha agotado la investigación, ordenará que prosiga la investigación estableciendo un plazo no mayor a diez días.

La Resolución del Juez podrá ser apelable en el término de tres días ante la Corte Superior de Distrito.

ARTÍCULO 316° (INASISTENCIA).- Si el adolescente, legalmente notificado no compareciese a los actos procesales dispuestos por el Juez, éste ordenará su presencia bajo apercibimiento de Ley.

ARTÍCULO 317° (FUNDAMENTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN).- El Juez en el momento de dictar resolución tendrá presente los siguientes principios:

1. La respuesta que se dé a la infracción será siempre proporcional a las circunstancias y necesidades del adolescente y a la gravedad de la infracción. En todo caso se considerará preferentemente el interés superior del adolescente.
2. Las restricciones a la libertad personal del adolescente se reducirán al mínimo posible.
3. Solamente se impondrá la privación de libertad personal en los casos previstos por este Código y siempre que no haya otra medida más adecuada por aplicarse.



ARTÍCULO 318° (IMPROCEDENCIA).- El Juez no aplicará ninguna medida cuando el hecho no constituya acto infraccional o cuando no exista prueba de que el adolescente haya participado en la infracción.

ARTÍCULO 319° (PLAZO).- El plazo máximo e improrrogable para la conclusión del proceso será de treinta días, estando el adolescente interno privado de su libertad y gozando de libertad será de sesenta días.

2.8. ANÁLISIS DE MODELOS REALES

2.6.1. INTERNACIONAL

Penitenciaría de Santiago módulo de menores



Se ubica en la comuna de Santiago, con una superficie total de 10 HA. De estilo ciudadela, alberga a más de 5.000 reclusos, con un hacinamiento superior al 60%. Dentro de este complejo los menores se encuentran recluidos en módulos aislados, sin la infraestructura necesaria para jóvenes en proceso o detenidos. La inexistencia

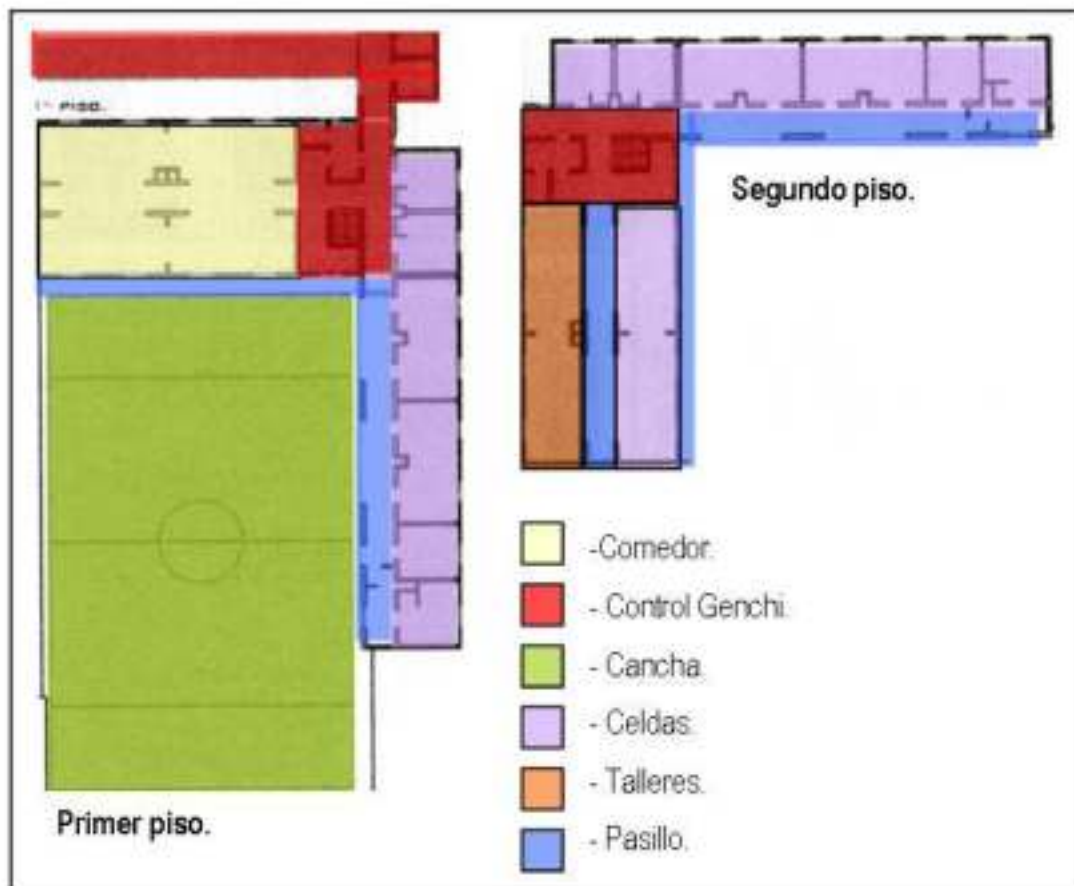
de espacios adecuados para el desarrollo y trabajo de la conducta de los menores imposibilitan la rehabilitación.





Esto, debido a que este centro penitenciario fue concebido como un centro penal para adultos.

Cada módulo de menores se adapta provisionalmente y los jóvenes se desenvuelven monótonamente entre pisos y pasillos según su compromiso delictual.





Los espacios acondicionados para estos niños poseen las mismas características entre ellos, es decir, las celdas se acomodan como talleres, éstos últimos como comedores y así sucesivamente.

La recreación está determinada por una hora de cancha y luego, la mayor parte del día, a los menores se les deriva a sus celdas, las cuales son compartidas por 2 ó 3 individuos, para evitar el trastorno de la soledad.

Esta infraestructura se aleja bastante de los conceptos de rehabilitación y reinserción. Hormigón y acero conforman las materialidades con las que conviven los jóvenes y las áreas verdes sólo pueden ser contempladas desde las ventanas de las celdas.

Un menor recluido en la Penitenciaría de Santiago no sólo se encuentra segregado de sus pares, si no también de la sociedad y de sus familiares, ya que las vistas de los profesionales y parientes está supeditado a la penitenciaría en su calidad de penal adulto.

COD-CERECO de Granero

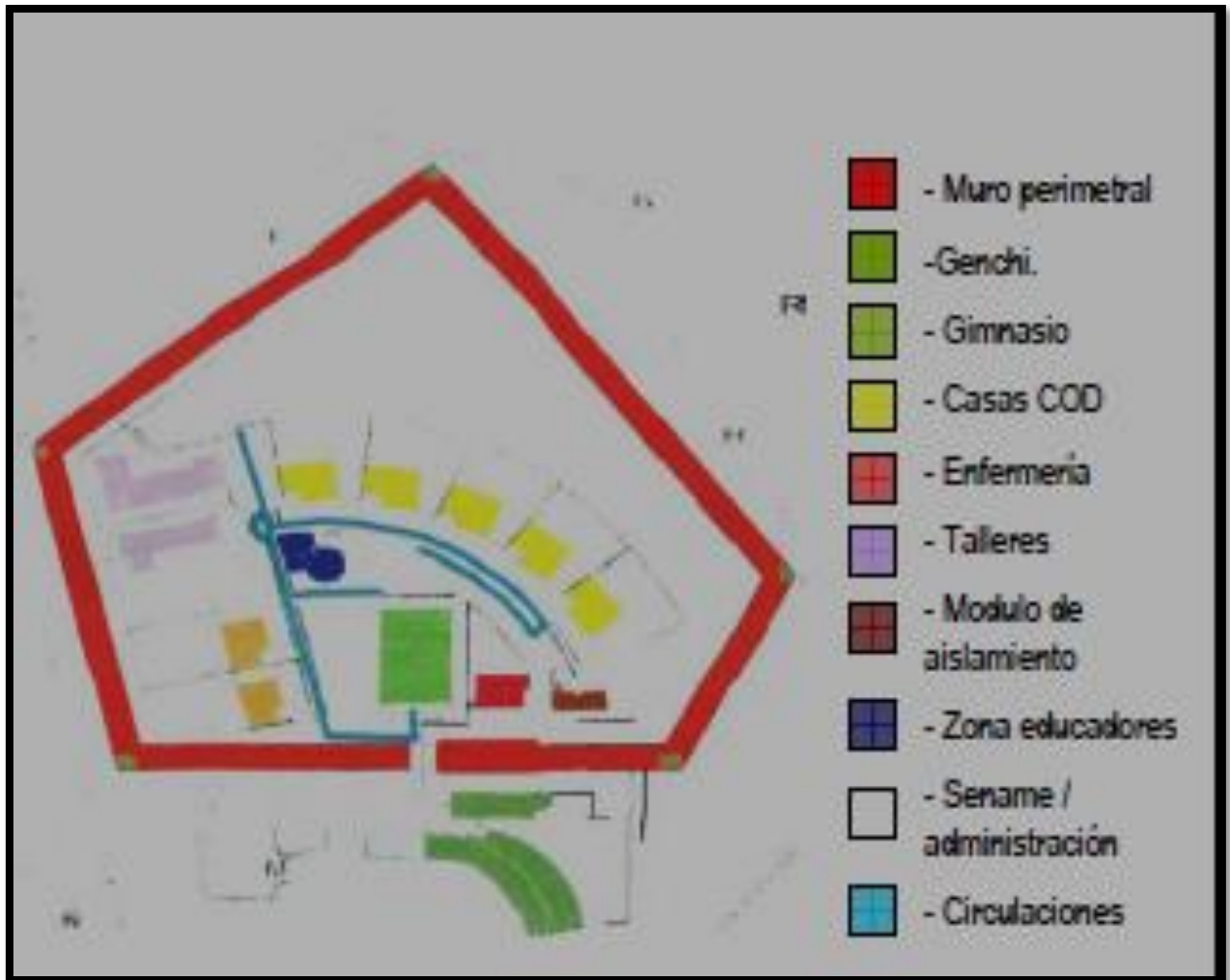
Centro que mezcla en una sola infraestructura un Centro de Observación y Diagnóstico y un Centro de Rehabilitación Conductual. Se ubica a 6 km. de Graneros, evidenciándose un gran problema de accesibilidad debido a que no existe locomoción colectiva para llegar a dicho lugar.



Esta dificultad es compartida tanto por funcionarios como por las visitas, que al no tener un medio viable de acercamiento, lo que aumenta la dificultad de reinserción del menor.

Si bien en términos de diseño el COD 7 CERECO de Graneros presenta mejoras de imagen en comparación con otros centros e instituciones para menores, falla sustancialmente en términos de programa.

Esta falencia se debe al orden interior de los recintos, que están separados por extensas rejas, las que fragmentan la continuidad del espacio, constituyéndose cada categoría en una especie de jaula programática, que no tiene mucho que ver con las dinámicas educativas planteadas en el centro.

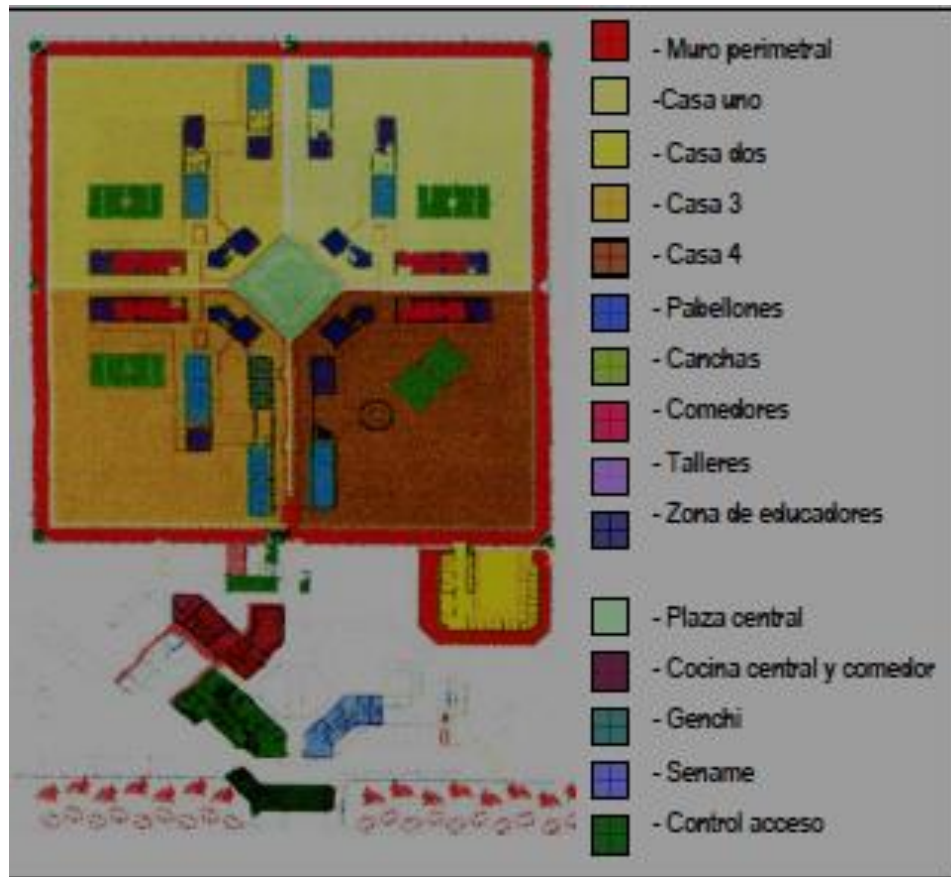


Tiempo Joven

Posee dos casas COD y dos CERECOS con una capacidad de 30 menores. En la actualidad, sólo funciona el COD y recluye a 200 menores con más de 50 funcionarios, tanto de gendarmería como educadores, profesionales y administrativos.



Este centro cuenta con 4 casas que separan a los menores según compromiso delictual, cada una funcionando en forma independiente y autónoma dentro del perímetro de seguridad. Sólo se comparten los programas comunes, tales como enfermería y módulos de aislamiento. Se podría decir que, en términos generales, esta segregación resulta eficiente. Sin embargo, en la práctica el planteamiento inicial de separación se ve reducido, al tener más de 40 menores en un sólo dormitorio.



Igual que en los otros dos ejemplos, y como se muestra en el gráfico explicativo de funcionamiento de los COD / CERECOS, en este caso se repite la distribución del Genchi (Gendarmería de Chile) y del Sename (Servicio Nacional de Menores), funcionando cada uno como edificio independiente, que comparten solamente un área de recreación común o patio central.

El Centro Tiempo Joven recibe casi 600 visitas a principios de cada mes, por lo cual el acceso al lugar no da abasto para acoger a tal cantidad de personas, las que deben agruparse en filas interminables a la llegada del recinto. El exterior entonces pasa a convertirse en centro de reunión social, donde no sólo llegan parientes y familiares, sino también vendedores ambulantes y comerciantes a sacar provecho de esta situación.

La relación del centro con el entorno no es inmediata, ya que la institución se encuentra alejada del centro rural y a ella solo se accede por un camino de tierra, en donde, a lo lejos, se perciben las torres de control y los muros controladores de seguridad perimetrales.

2.6.2. NACIONAL

El Centro de Rehabilitación Qalauma, ubicado en el municipio de Viacha (La Paz), es considerado como un ejemplo de rehabilitación en los centros carcelarios del país, el cual tiene una capacidad para 150 internos.





Qalauma es un modelo socio educativo de inserción de los jóvenes a la sociedad, es por eso que al interior del penal existe un cumplimiento de horarios tanto para el desayuno como para los talleres, gracias a la colaboración de las autoridades de régimen penitenciario y el proyecto de Mundo Mlan, en base a las políticas de Movimiento Laico para América Latina, apoya con cinco educadores y el equipo multidisciplinario.





Entre los procesos de enseñanza fuera del bachillerato se incluye, panadería, carpintería, peluquería, textiles, sastrería, carpas solares y crianza de animales, producción que en la actualidad responde a la demanda del consumo interno, pero se analiza la posibilidad de que a futuro pueda ser ofrecido en las ferias del municipio de Viacha, institución de la cual reciben el desayuno escolar.



En cuanto a la seguridad que se emplea al interior del penal, el mismo si bien de acuerdo con el proyecto los efectivos policiales deberían mantener la protección del recinto de manera externa y no interna, evitando relacionarse con los internos, a la fecha aún dicho modelo no se aplica como se propuso a régimen penitenciario, procedimiento que es constantemente observado por la Defensoría ante las continuas denuncias de abuso y agresiones ejercida contra los internos por parte de algunos policías que si bien llegan destinados a este recinto, no necesariamente responden a una capacitación penitenciaria.



2.6.3. DEPARTAMENTAL

CENTROS REHABILITACIÓN EN TARIJA

El departamento de Tarija cuenta con 2 centros de rehabilitación, Centro Oasis y Trinidad Peralta, los cuales se encuentran dispersos en la mancha urbana, los mismos brindan servicios de talleres, sala de estudio, comedor, área recreativa, y dormitorios donde se puede observar la inadecuada infraestructura, la falta de un plantel educativo, y principalmente la discontinuidad de las políticas y la deficiente organización de sus funciones. Dentro de estos centros se destaca que el 75% corresponde a menores de sexo masculino.



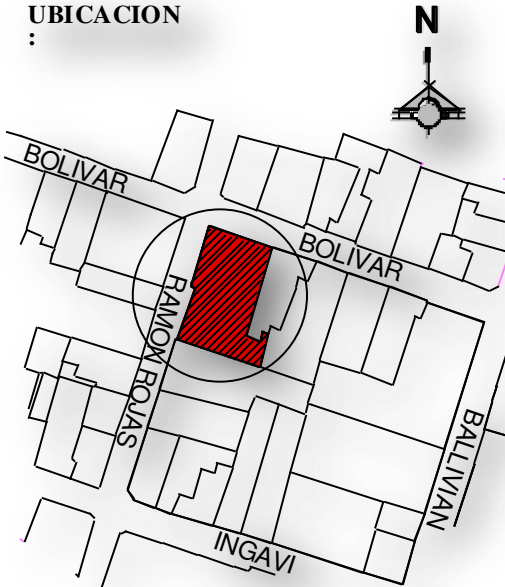
Estos centros de privación albergan a jóvenes en conflictos con la ley varones y mujeres, comprendidos entre las edades de 12 y 16 años, estos centros fueron creados para los fines que establece el código de niña, niño y adolescente, ya que esta ley señala que estos centros deben organizarse de manera separada, para hombres y para mujeres. Aun en esta situación se resalta que la mayoría de los menores si bien se encuentran en situación, de riesgo en 80% sigue manteniendo lazos fuertes con sus familias lo cual en cierta forma colabora con su formación. Es necesario resaltar de manera urgente que la ciudad de Tarija necesita de un centro adecuado para la rehabilitación de estos adolescentes.



CENTRO “OASIS”

• EMPLAZAMIENTO

UBICACION



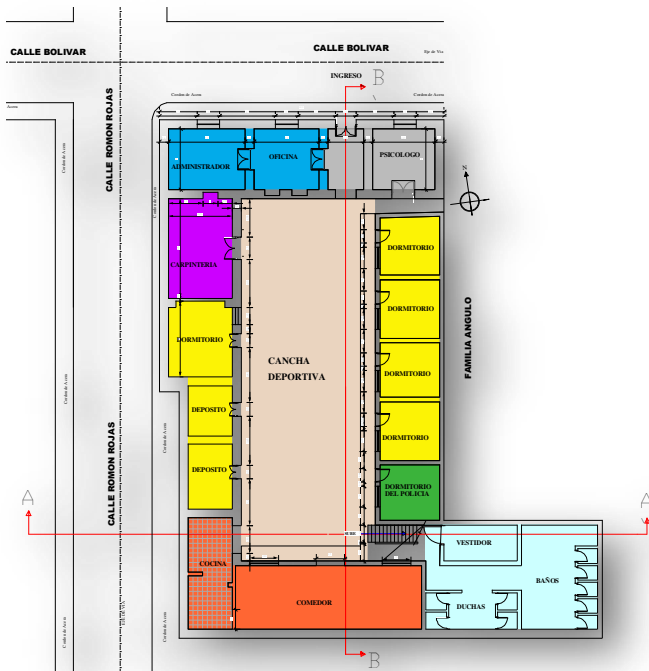
El Centro Oasis se encuentra ubicado en la ciudad de Tarija, en la zona El Molino de la ciudad entre la calle Bolívar y Ramón Rojas



SUPERFICIE :

PLANTA BAJA 491.30 m²
 PLANTA ALTA 178.97 m²

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 710.40 m²



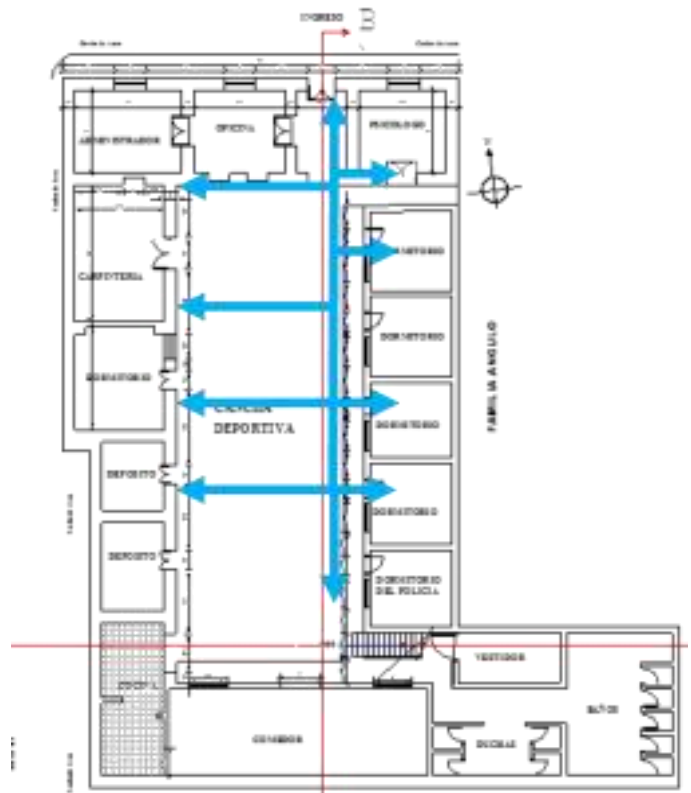
PLANTA BAJA

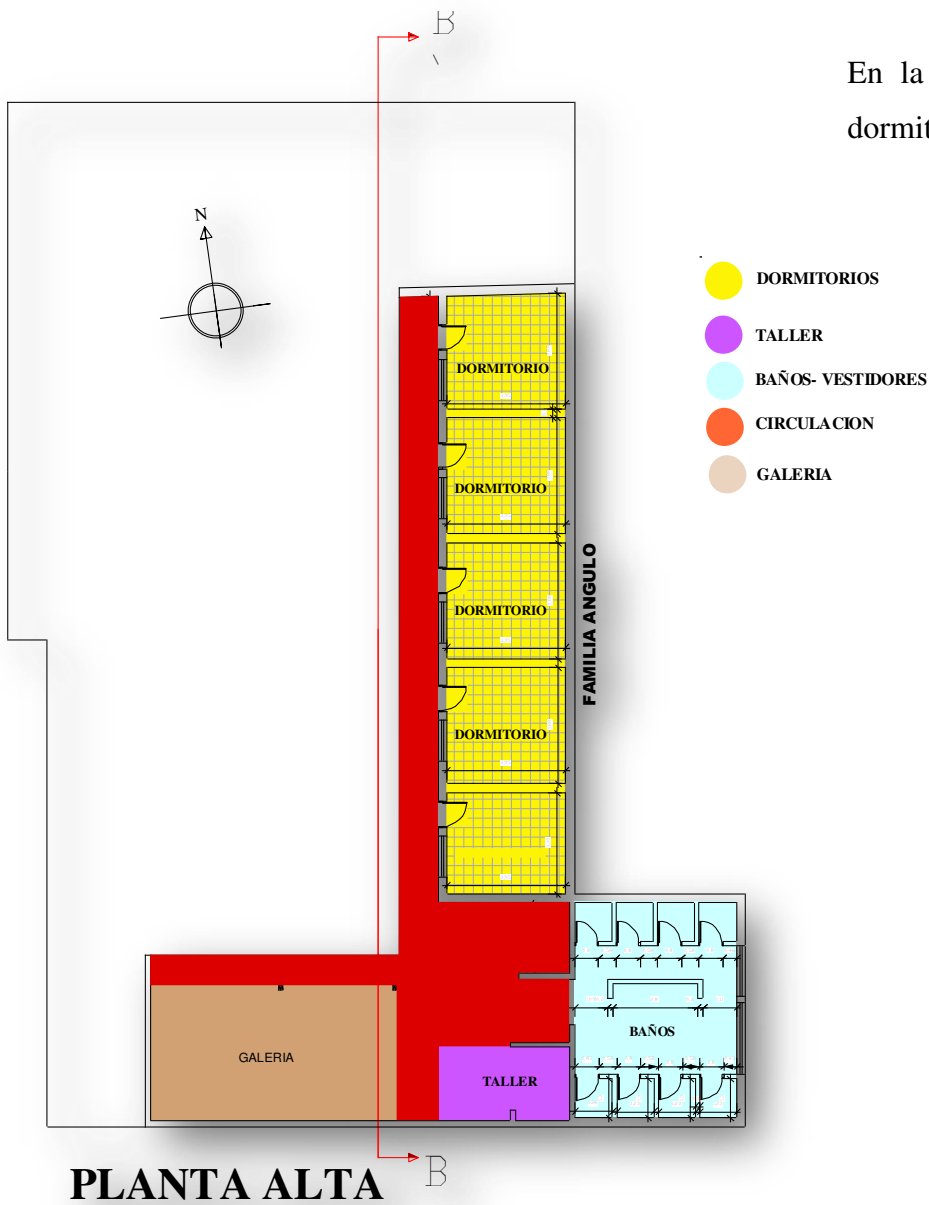
• ASPECTO FUNCIONAL

- AREA TERAPEUTICA
- AREA ADMINISTRATIVA
- DORMITORIOS
- CARPINTERIA
- POLICIA
- BAÑOS- VESTIDORES
- COCINA-COMEDOR
- AREA DE RECREACION



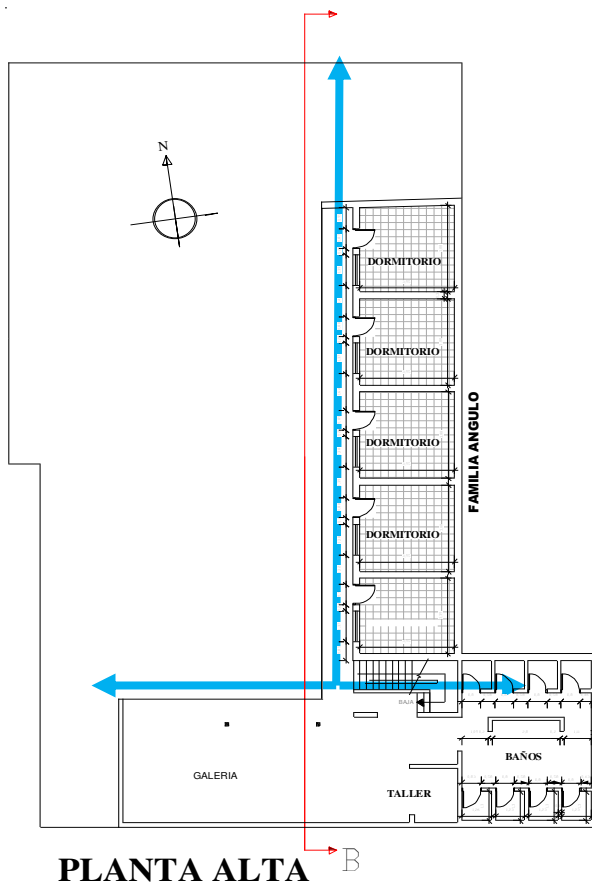
El Centro Oasis funciona en dos plantas: la planta baja consta de una área terapéutica, área administrativa, área de recreación, área policial, dormitorios, taller de carpintería, baños, cocina comedor.





En la planta alta cuenta con: taller, dormitorios, baños, galería.

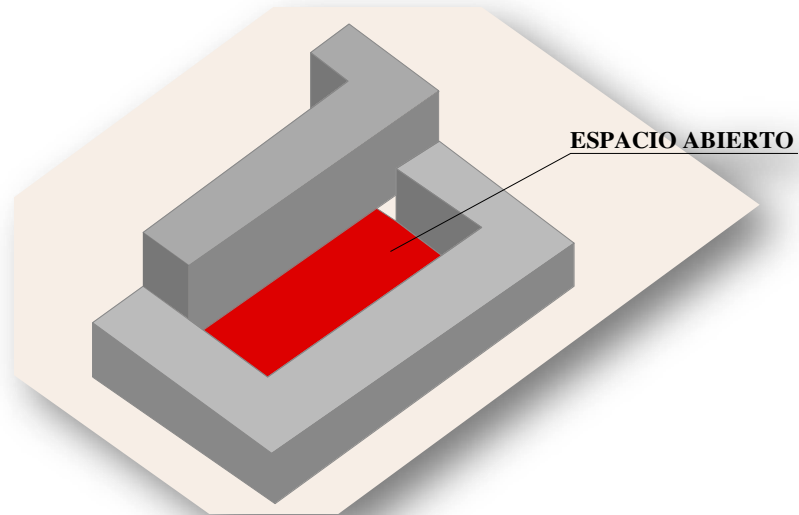






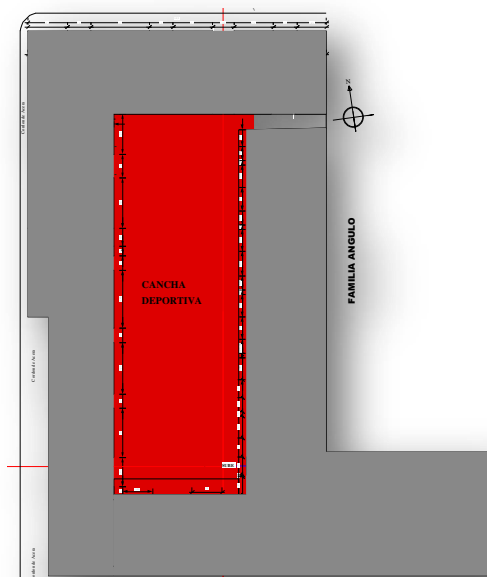
- **ASPECTO MORFOLÓGICO**

El centro presenta una morfología cerrada en forma rectangular donde gira alrededor de un espacio abierto como es el caso de la cancha deportiva



- **ASPECTO ESPACIAL**

El centro está compuesto por dos bloques los cuales están ubicados al entorno de un espacio abierto articulador, el cual predomina en el bloque.





- **ASPECTO TECNOLÓGICO**

El sistema constructivo empleado es el tradicional con la presencia cercha de madera, piso de mosaico, mampostería de ladrillo, cubierta de teja, carpintería de madera, como materiales principales de la infraestructura.



2.9. REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977

Observaciones preliminares

1. El objeto de las reglas siguientes no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los



sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

2. Es evidente que debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo. Sin embargo, deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, en vista de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

3. Además, los criterios que se aplican a las materias a que se refieren estas reglas evolucionan constantemente. No tienden a excluir la posibilidad de experiencias y prácticas, siempre que éstas se ajusten a los principios y propósitos que se desprenden del texto de las reglas. Con ese espíritu, la administración penitenciaria central podrá siempre autorizar cualquier excepción a las reglas.

4. 1) La primera parte de las reglas trata de las concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez. 2) La segunda parte contiene las reglas que no son aplicables más que a las categorías de reclusos a que se refiere cada sección. Sin embargo, las reglas de la sección A, aplicables a los reclusos condenados serán igualmente aplicables a las categorías de reclusos a que se refieren las secciones B, C y D, siempre que no sean contradictorias con las reglas que las rigen y a condición de que sean provechosas para estos reclusos.

5. 1) Estas reglas no están destinadas a determinar la organización de los establecimientos para delincuentes juveniles (establecimientos Borstal, instituciones de reeducación, etc.). No obstante, de un modo general, cabe considerar que la primera parte de las reglas mínimas es aplicable también a esos establecimientos. 2)



La categoría de reclusos juveniles debe comprender, en todo caso, a los menores que dependen de las jurisdicciones de menores. Por lo general, no debería condenarse a los delincuentes juveniles a penas de prisión.

PRIMERA PARTE

REGLAS DE APLICACIÓN GENERAL

Principio fundamental

6. 1) Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. 2) Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso.

Registro

7. 1) En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido: a) Su identidad; b) Los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso; c) El día y la hora de su ingreso y de su salida. 2) Ninguna persona podrá ser admitida en un establecimiento sin una orden válida de detención, cuyos detalles deberán ser consignados previamente en el registro.

Separación de categorías

8. Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir que: a) Los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta



donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado; b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena; c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separadas de los detenidos por infracción penal; d) Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.

Locales destinados a los reclusos

9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual. 2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.

10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar: a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.



12. Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.

13. Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.

14. Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios.

Higiene personal

15. Se exigirá de los reclusos aseo personal y a tal efecto dispondrán de agua y de los artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza.

16. Se facilitará a los reclusos medios para el cuidado del cabello y de la barba, a fin de que se presenten de un modo correcto y conserven el respeto de sí mismos; los hombres deberán poder afeitarse con regularidad.

Ropas y cama

17. 1) Todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá las apropiadas al clima y suficientes para mantenerle en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes. 2) Todas las prendas deberán estar limpias y mantenidas en buen estado. La ropa interior se cambiará y lavará con la frecuencia necesaria para mantener la higiene. 3) En circunstancias excepcionales, cuando el recluso se aleje del establecimiento para fines autorizados, se le permitirá que use sus propias prendas o vestidos que no llamen la atención.



18. Cuando se autorice a los reclusos para que vistan sus propias prendas, se tomarán disposiciones en el momento de su ingreso en el establecimiento, para asegurarse de que están limpias y utilizables.

19. Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

Alimentación

20. 1) Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.

Ejercicios físicos

21. 1) El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre. 2) Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello, se pondrá a su disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.

Servicios médicos

22. 1) Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. Deberán comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales. 2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo



estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesario para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional. 3) Todo recluso debe poder utilizar los servicios de un dentista calificado.

23. 1) En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento. 2) Cuando se permita a las madres reclusas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.

24. El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo.

25. 1) El médico estará encargado de velar por la salud física y mental de los reclusos. Deberá visitar diariamente a todos los reclusos enfermos, a todos los que se quejen de estar enfermos y a todos aquellos sobre los cuales se llame su atención. 2) El médico presentará un informe al director cada vez que estime que la salud física o mental de un recluso haya sido o pueda ser afectada por la prolongación, o por una modalidad cualquiera de la reclusión.



26. 1) El médico hará inspecciones regulares y asesorará al director respecto a: a) La cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos; b) La higiene y el aseo de los establecimientos y de los reclusos; c) Las condiciones sanitarias, la calefacción, el alumbrado y la ventilación del establecimiento; d) La calidad y el aseo de las ropas y de la cama de los reclusos; e) La observancia de las reglas relativas a la educación física y deportiva cuando ésta sea organizada por un personal no especializado. 2) El Director deberá tener en cuenta los informes y consejos del médico según se dispone en las reglas 25 (2) y 26, y, en caso de conformidad, tomar inmediatamente las medidas necesarias para que se sigan dichas recomendaciones. Cuando no esté conforme o la materia no sea de su competencia, transmitirá inmediatamente a la autoridad superior el informe médico y sus propias observaciones.

Disciplina y sanciones

27. El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

28. 1) Ningún recluso podrá desempeñar en los servicios del establecimiento un empleo que permita ejercitar una facultad disciplinaria. 2) Sin embargo, esta regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas a base de autogobierno. Estos sistemas implican en efecto que se confíen, bajo fiscalización, a reclusos agrupados para su tratamiento, ciertas actividades o responsabilidades de orden social, educativo o deportivo.

29. La ley o el reglamento dictado por autoridad administrativa competente determinará en cada caso: a) La conducta que constituye una infracción disciplinaria; b) El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se puedan aplicar; c) Cuál ha de ser la autoridad competente para pronunciar esas sanciones.



30. 1) Un recluso sólo podrá ser sancionado conforme a las prescripciones de la ley o reglamento, sin que pueda serlo nunca dos veces por la misma infracción. 2) Ningún recluso será sancionado sin haber sido informado de la infracción que se le atribuye y sin que se le haya permitido previamente presentar su defensa. La autoridad competente procederá a un examen completo del caso. 3) En la medida en que sea necesario y viable, se permitirá al recluso que presente su defensa por medio de un intérprete.

31. Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidas como sanciones disciplinarias.

32. 1) Las penas de aislamiento y de reducción de alimentos sólo se aplicarán cuando el médico, después de haber examinado al recluso, haya certificado por escrito que éste puede soportarlas. 2) Esto mismo será aplicable a cualquier otra sanción que pueda perjudicar la salud física o mental del recluso. En todo caso, tales medidas no deberán nunca ser contrarias al principio formulado en la regla 31, ni apartarse del mismo. 3) El médico visitará todos los días a los reclusos que estén cumpliendo tales sanciones disciplinarias e informará al director si considera necesario poner término o modificar la sanción por razones de salud física o mental.

Medios de coerción

33. Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción. Los demás medios de coerción sólo podrán ser utilizados en los siguientes casos: a) Como medida de precaución contra una evasión durante un traslado, siempre que sean retirados en cuanto comparezca el recluso ante una autoridad judicial o administrativa; b) Por razones médicas y a indicación del



médico; c) Por orden del director, si han fracasado los demás medios para dominar a un recluso, con objeto de impedir que se dañe a sí mismo o dañe a otros o produzca daños materiales; en estos casos, el director deberá consultar urgentemente al médico, e informar a la autoridad administrativa superior.

34. El modelo y los métodos de empleo autorizados de los medios de coerción serán determinados por la administración penitenciaria central. Su aplicación no deberá prolongarse más allá del tiempo estrictamente necesario.

Información y derecho de queja de los reclusos

35. 1) A su ingreso cada recluso recibirá una información escrita sobre el régimen de los reclusos de la categoría en la cual se le haya incluido, sobre las reglas disciplinarias del establecimiento y los medios autorizados para informarse y formular quejas; y cualquiera otra información necesaria para conocer sus derechos y obligaciones, que le permita su adaptación a la vida del establecimiento. 2) Si el recluso es analfabeto, se le proporcionará dicha información verbalmente.

36. 1) Todo recluso deberá tener en cada día laborable la oportunidad de presentar peticiones o quejas al director del establecimiento o al funcionario autorizado para representarle. 2) Las peticiones o quejas podrán ser presentadas al inspector de prisiones durante su inspección. El recluso podrá hablar con el inspector o con cualquier otro funcionario encargado de inspeccionar, sin que el director o cualquier otro recluso miembro del personal del establecimiento se hallen presentes. 3) Todo recluso estará autorizado para dirigir por la vía prescrita sin censura en cuanto al fondo, pero en debida forma, una petición o queja a la administración penitenciaria central, a la autoridad judicial o a cualquier otra autoridad competente. 4) A menos que una solicitud o queja sea evidentemente temeraria o desprovista de fundamento, la misma deberá ser examinada sin demora, dándose respuesta al recluso en su debido tiempo.



Contacto con el mundo exterior

37. Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.

38. 1) Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares. 2) Los reclusos que sean nacionales de Estados que no tengan representación diplomática ni consular en el país, así como los refugiados y apátridas, gozarán de las mismas facilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos.

39. Los reclusos deberán ser informados periódicamente de los acontecimientos más importantes, sea por medio de la lectura de los diarios, revistas o publicaciones penitenciarias especiales, sea por medio de emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o fiscalizado por la administración.

Biblioteca

40. Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.

Religión

41. 1) Si el establecimiento contiene un número suficiente de reclusos que pertenezcan a una misma religión, se nombrará o admitirá un representante autorizado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique, y las circunstancias lo permitan, dicho representante deberá prestar servicio con carácter



continuo. 2) El representante autorizado nombrado o admitido conforme al párrafo 1 deberá ser autorizado para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales particulares a los reclusos de su religión. 3) Nunca se negará a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión. Y, a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar en absoluto su actitud.

42. Dentro de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento y tener en su poder libros piadosos y de instrucción religiosa de su confesión.

Depósitos de objetos pertenecientes a los reclusos

43. 1) Cuando el recluso ingresa en el establecimiento, el dinero, los objetos de valor, ropas y otros efectos que le pertenezcan y que el reglamento no le autoriza a retener, serán guardados en un lugar seguro. Se establecerá un inventario de todo ello, que el recluso firmará. Se tomarán las medidas necesarias para que dichos objetos se conserven en buen estado. 2) Los objetos y el dinero pertenecientes al recluso le serán devueltos en el momento de su liberación, con excepción del dinero que se le haya autorizado a gastar, de los objetos que haya remitido al exterior, con la debida autorización, y de las ropas cuya destrucción se haya estimado necesaria por razones de higiene. El recluso firmará un recibo de los objetos y el dinero restituidos. 3) Los valores y objetos enviados al recluso desde el exterior del establecimiento serán sometidos a las mismas reglas. 4) Si el recluso es portador de medicinas o de estupefacientes en el momento de su ingreso, el médico decidirá el uso que deba hacerse de ellos.

Notificación de defunción, enfermedades y traslados

44. 1) En casos de fallecimiento del recluso, o de enfermedad o accidentes graves, o de su traslado a un establecimiento para enfermos mentales, el director informará



inmediatamente al cónyuge, si el recluso fuere casado, o al pariente más cercano y en todo caso a cualquier otra persona designada previamente por el recluso. 2) Se informará al recluso inmediatamente del fallecimiento o de la enfermedad grave de un pariente cercano. En caso de enfermedad grave de dicha persona, se le deberá autorizar, cuando las circunstancias lo permitan, para que vaya a la cabecera del enfermo, solo o con custodia. 3) Todo recluso tendrá derecho a comunicar inmediatamente a su familia su detención o su traslado a otro establecimiento.

Traslado de reclusos

45. 1) Cuando los reclusos son conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán disposiciones para protegerlos de los insultos, de la curiosidad del público y para impedir toda clase de publicidad. 2) Deberá prohibirse el transporte de los reclusos en malas condiciones de ventilación o de luz o por cualquier medio que les impongan un sufrimiento físico. 3) El traslado de los reclusos se hará a expensas de la administración y en condiciones de igualdad para todos.

Personal penitenciario

46. 1) La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios. 2) La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público. 3) Para lograr dichos fines será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de empleados públicos y por tanto la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física.



La remuneración del personal deberá ser adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Se determinarán las ventajas de la carrera y las condiciones del servicio teniendo en cuenta el carácter penoso de sus funciones.

47. 1) El personal deberá poseer un nivel intelectual suficiente. 2) Deberá seguir, antes de entrar en el servicio, un curso de formación general y especial y pasar satisfactoriamente pruebas teóricas y prácticas. 3) Después de su entrada en el servicio y en el curso de su carrera, el personal deberá mantener y mejorar sus conocimientos y su capacidad profesional siguiendo cursos de perfeccionamiento que se organizarán periódicamente.

48. Todos los miembros del personal deberán conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.

49. 1) En lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, tales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos. 2) Los servicios de los trabajadores sociales, de maestros e instructores técnicos deberán ser mantenidos permanentemente, sin que ello excluya los servicios de auxiliares a tiempo limitado o voluntarios.

50. 1) El director del establecimiento deberá hallarse debidamente calificado para su función por su carácter, su capacidad administrativa, una formación adecuada y por su experiencia en la materia. 2) Deberá consagrar todo su tiempo a su función oficial que no podrá ser desempeñada como algo circunscrito a un horario determinado. 3) Deberá residir en el establecimiento o en la cercanía inmediata. 4) Cuando dos o más establecimientos estén bajo la autoridad de un director único, éste los visitará con frecuencia. Cada uno de dichos establecimientos estará dirigido por un funcionario residente responsable.



51. 1) El director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos o una lengua comprendida por la mayor parte de éstos. 2) Se recurrirá a los servicios de un intérprete cada vez que sea necesario.

52. 1) En los establecimientos cuya importancia exija el servicio continuo de uno o varios médicos, uno de ellos por lo menos residirá en el establecimiento o en su cercanía inmediata. 2) En los demás establecimientos, el médico visitará diariamente a los presos y habitará lo bastante cerca del establecimiento a fin de que pueda acudir sin dilación cada vez que se presente un caso urgente.

53. 1) En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de un funcionario femenino responsable, que guardará todas las llaves de dicha sección del establecimiento. 2) Ningún funcionario del sexo masculino penetrará en la sección femenina sin ir acompañado de un miembro femenino del personal. 3) La vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarios femeninos. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, especialmente los médicos y personal de enseñanza, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o secciones reservados para mujeres.

54. 1) Los funcionarios de los establecimientos no deberán, en sus relaciones con los reclusos, recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos. Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán inmediatamente al director del establecimiento sobre el incidente. 2) Los funcionarios penitenciarios recibirán un entrenamiento físico especial que les permita dominar a los reclusos violentos. 3) Salvo en circunstancias especiales, los agentes que desempeñan un servicio en contacto directo con los presos no estarán armados. Por otra parte, no se confiará jamás un arma a un miembro del personal sin que éste haya sido antes adiestrado en su manejo.



Inspección

55. Inspectores calificados y experimentados, designados por una autoridad competente, inspeccionarán regularmente los establecimientos y servicios penitenciarios. Velarán en particular por que estos establecimientos se administren conforme a las leyes y los reglamentos en vigor y con la finalidad de alcanzar los objetivos de los servicios penitenciarios y correccionales.

SEGUNDA PARTE

REGLAS APLICABLES A CATEGORÍAS ESPECIALES

A.-Condenados

Principios rectores

56. Los principios que se enumeran a continuación tienen por objeto definir el espíritu conforme al cual deben administrarse los sistemas penitenciarios y los objetivos hacia los cuales deben tender, conforme a la declaración hecha en la observación preliminar 1 del presente texto.

57. La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.

58. El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se



aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo.

59. Para lograr este propósito, el régimen penitenciario debe emplear, tratando de aplicarlos conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza, y todas las formas de asistencia de que puede disponer.

60. 1) El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona. 2) Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.

61. En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento en su tarea de rehabilitación social de los reclusos. Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Deberán hacerse, asimismo, gestiones a fin de proteger, en cuanto ello sea compatible con la ley y la pena que se imponga, los derechos relativos a los intereses civiles, los beneficios de los derechos de la seguridad social y otras ventajas sociales de los reclusos.



62. Los servicios médicos del establecimiento se esforzarán por descubrir y deberán tratar todas las deficiencias o enfermedades físicas o mentales que constituyen un obstáculo para la readaptación del recluso. Para lograr este fin deberá aplicarse cualquier tratamiento médico, quirúrgico y psiquiátrico que se juzgue necesario.

63. 1) Estos principios exigen la individualización del tratamiento que, a su vez, requiere un sistema flexible de clasificación en grupos de los reclusos. Por lo tanto, conviene que los grupos sean distribuidos en establecimientos distintos donde cada grupo pueda recibir el tratamiento necesario. 2) Dichos establecimientos no deben adoptar las mismas medidas de seguridad con respecto a todos los grupos. Convendrá establecer diversos grados de seguridad conforme a la que sea necesaria para cada uno de los diferentes grupos. Los establecimientos abiertos en los cuales no existen medios de seguridad física contra la evasión, y en los que se confía en la autodisciplina de los reclusos, proporcionan por este mismo hecho a reclusos cuidadosamente elegidos las condiciones más favorables para su readaptación. 3) Es conveniente evitar que en los establecimientos cerrados el número de reclusos sea tan elevado que llegue a constituir un obstáculo para la individualización del tratamiento. En algunos países se estima que el número de reclusos en dichos establecimientos no debe pasar de 500. En los establecimientos abiertos, el número de detenidos deberá ser lo más reducido posible. 4) Por el contrario, no convendrá mantener establecimientos que resulten demasiado pequeños para que se pueda organizar en ellos un régimen apropiado.

64. El deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso. Se deberá disponer, por consiguiente, de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda postpenitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad.

Tratamiento

65. El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad.

66. 1) Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orientación y la formación profesionales, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud físicas y mentales, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación. 2) Respecto de cada recluso condenado a una pena o medida de cierta duración que ingrese en el establecimiento, se remitirá al director cuanto antes un informe completo relativo a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Acompañará a este informe el de un médico, a ser posible especializado en psiquiatría, sobre el estado físico y mental del recluso. 3) Los informes y demás documentos pertinentes formarán un expediente individual. Estos expedientes se tendrán al día y se clasificarán de manera que el responsable pueda consultarlos siempre que sea necesario.

Clasificación e individualización

67. Los fines de la clasificación deberán ser: a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención; b) Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.



68. Se dispondrá, en cuanto fuere posible, de establecimientos separados o de secciones separadas dentro de los establecimientos para los distintos grupos de reclusos.

69. Tan pronto como ingrese en un establecimiento un condenado a una pena o medida de cierta duración, y después de un estudio de su personalidad, se establecerá un programa de tratamiento individual, teniendo en cuenta los datos obtenidos sobre sus necesidades individuales, su capacidad y sus inclinaciones.

Privilegios

70. En cada establecimiento se instituirá un sistema de privilegios adaptado a los diferentes grupos de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta, desarrollar el sentido de responsabilidad y promover el interés y la cooperación de los reclusos en lo que atañe su tratamiento.

Trabajo

71. 1) El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo. 2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico. 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo. 4) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación. 5) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes. 6) Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar.



72. 1) La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre. 2) Sin embargo, el interés de los reclusos y de su formación profesional no deberán quedar subordinados al deseo de lograr beneficios pecuniarios de una industria penitenciaria.

73. 1) Las industrias y granjas penitenciarias deberán preferentemente ser dirigidas por la administración y no por contratistas privados. 2) Los reclusos que se empleen en algún trabajo no fiscalizado por la administración estarán siempre bajo la vigilancia del personal penitenciario. A menos que el trabajo se haga para otras dependencias del gobierno, las personas para las cuales se efectúe pagarán a la administración el salario normal exigible por dicho trabajo teniendo en cuenta el rendimiento del recluso.

74. 1) En los establecimientos penitenciarios se tomarán las mismas precauciones prescritas para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores libres. 2) Se tomarán disposiciones para indemnizar a los reclusos por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en condiciones similares a las que la ley dispone para los trabajadores libres.

75. 1) La ley o un reglamento administrativo fijará el número máximo de horas de trabajo para los reclusos por día y por semana, teniendo en cuenta los reglamentos o los usos locales seguidos con respecto al empleo de los trabajadores libres. 2) Las horas así fijadas deberán dejar un día de descanso por semana y tiempo suficiente para la instrucción y otras actividades previstas para el tratamiento y la readaptación del recluso.

76. 1) El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa. 2) El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal y que envíen otra parte a su familia. 3) El reglamento deberá igualmente prever que la administración



reserve una parte de la remuneración a fin de constituir un fondo que será entregado al recluso al ser puesto en libertad.

Instrucción y recreo

77. 1) Se tomarán disposiciones para mejorar la instrucción de todos los reclusos capaces de aprovecharla, incluso la instrucción religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención. 2) La instrucción de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de instrucción pública a fin de que al ser puesto en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación.

78. Para el bienestar físico y mental de los reclusos se organizarán actividades recreativas y culturales en todos los establecimientos.

Relaciones sociales, ayuda postpenitenciaria

79. Se velará particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando éstas sean convenientes para ambas partes.

80. Se tendrá debidamente en cuenta, desde el principio del cumplimiento de la condena, el porvenir del recluso después de su liberación. Deberá alentarse al recluso para que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer los intereses de su familia así como su propia readaptación social.

81. 1) Los servicios y organismos, oficiales o no, que ayudan a los reclusos puestos en libertad a reintegrarse en la sociedad, proporcionarán a los liberados, en la medida de lo posible, los documentos y papeles de identidad necesarios, alojamiento, trabajo,



vestidos convenientes y apropiados para el clima y la estación, así como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período que siga inmediatamente a su liberación. 2) Los representantes acreditados de esos organismos tendrán todo el acceso necesario a los establecimientos y podrán visitar a los reclusos. Se les consultará en materia de proyectos de readaptación para cada recluso desde el momento en que éste haya ingresado en el establecimiento. 3) Convendrá centralizar o coordinar todo lo posible la actividad de dichos organismos, a fin de asegurar la mejor utilización de sus actividades.

B.- Reclusos alienados y enfermos mentales

82. 1) Los alienados no deberán ser reclusos en prisiones. Se tomarán disposiciones para trasladarlos lo antes posible a establecimientos para enfermos mentales. 2) Los reclusos que sufran otras enfermedades o anormalidades mentales deberán ser observados y tratados en instituciones especializadas dirigidas por médicos. 3) Durante su permanencia en la prisión, dichos reclusos estarán bajo la vigilancia especial de un médico. 4) El servicio médico o psiquiátrico de los establecimientos penitenciarios deberá asegurar el tratamiento psiquiátrico de todos los demás reclusos que necesiten dicho tratamiento.

83. Convendrá que se tomen disposiciones, de acuerdo con los organismos competentes, para que, en caso necesario, se continúe el tratamiento psiquiátrico después de la liberación y se asegure una asistencia social postpenitenciaria de carácter psiquiátrico.

C.- Personas detenidas o en prisión preventiva

84. 1) A los efectos de las disposiciones siguientes es denominado "acusado" toda persona arrestada o encarcelada por imputársele una infracción a la ley penal, detenida en un local de policía o en prisión, pero que todavía no ha sido juzgada. 2) El acusado gozará de una presunción de inocencia y deberá ser tratado en



consecuencia. 3) Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la protección de la libertad individual o de las que fijen el procedimiento que se deberá seguir respecto a los acusados, estos últimos gozarán de un régimen especial cuyos puntos esenciales solamente se determinan en las reglas que figuran a continuación.

85. 1) Los acusados serán mantenidos separados de los reclusos condenados. 2) Los acusados jóvenes serán mantenidos separados de los adultos. En principio, serán detenidos en establecimientos distintos.

86. Los acusados deberán dormir en celdas individuales a reserva de los diversos usos locales debidos al clima.

87. Dentro de los límites compatibles con un buen orden del establecimiento, los acusados podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurándose alimentos del exterior por conducto de la administración, de su familia o de sus amigos. En caso contrario, la administración suministrará la alimentación.

88. 1) Se autorizará al acusado a que use sus propias prendas personales siempre que estén aseadas y sean decorosas. 2) Si lleva el uniforme del establecimiento, éste será diferente del uniforme de los condenados.

89. Al acusado deberá siempre ofrecérsele la posibilidad de trabajar, pero no se le requerirá a ello. Si trabaja, se le deberá remunerar.

90. Se autorizará a todo acusado para que se procure, a sus expensas o a las de un tercero, libros, periódicos, recado de escribir, así como otros medios de ocupación, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia, la seguridad y el buen orden del establecimiento.

91. Se permitirá que el acusado sea visitado y atendido por su propio médico o su dentista si su petición es razonable y está en condiciones de sufragar tal gasto.



92. Un acusado deberá poder informar inmediatamente a su familia de su detención y se le concederán todas las facilidades razonables para comunicarse con ésta y sus amigos y para recibir la visita de estas personas, con la única reserva de las restricciones y de la vigilancia necesarias en interés de la administración de justicia, de la seguridad y del buen orden del establecimiento.

93. El acusado estará autorizado a pedir la designación de un defensor de oficio cuando se haya previsto dicha asistencia, y a recibir visitas de su abogado, a propósito de su defensa. Podrá preparar y dar a éste instrucciones confidenciales. Para ello, se le proporcionará, si lo desea, recado de escribir. Durante las entrevistas con su abogado, el acusado podrá ser vigilado visualmente, pero la conversación no deberá ser escuchada por ningún funcionario de la policía o del establecimiento penitenciario.

D.- Sentenciados por deudas o a prisión civil

94. En los países cuya legislación dispone la prisión por deudas u otras formas de prisión dispuestas por decisión judicial como consecuencia de un procedimiento no penal, los así sentenciados no serán sometidos a mayores restricciones ni tratados con más severidad que la requerida para la seguridad y el mantenimiento del orden. El trato que se les dé no será en ningún caso más severo que el que corresponda a los acusados a reserva, sin embargo, de la obligación eventual de trabajar.

E.- Reclusos, detenidos o encarcelados sin haber cargos en su contra

95. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las personas detenidas o encarceladas sin que haya cargos en su contra gozarán de la misma protección prevista en la primera parte y en la sección C de la segunda parte. Asimismo, serán aplicables las disposiciones pertinentes de la sección A de la segunda parte cuando esta aplicación pueda redundar en beneficio de este grupo especial de personas bajo custodia, siempre que no se



adopten medidas que impliquen que la reeducación o la rehabilitación proceden en forma alguna respecto de personas no condenadas por un delito penal.



MARCO REAL

III



3.1. ANALISIS URBANO

3.1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

DIVISION POLITICO – ADMINISTRATIVO



12 PAISES



BOLIVIA

9 DEPARTAMENTOS

TARIJA

PROVINCIA CERCADO



6 PROVINCIAS



1.2. UBICACIÓN EN LA CIUDAD

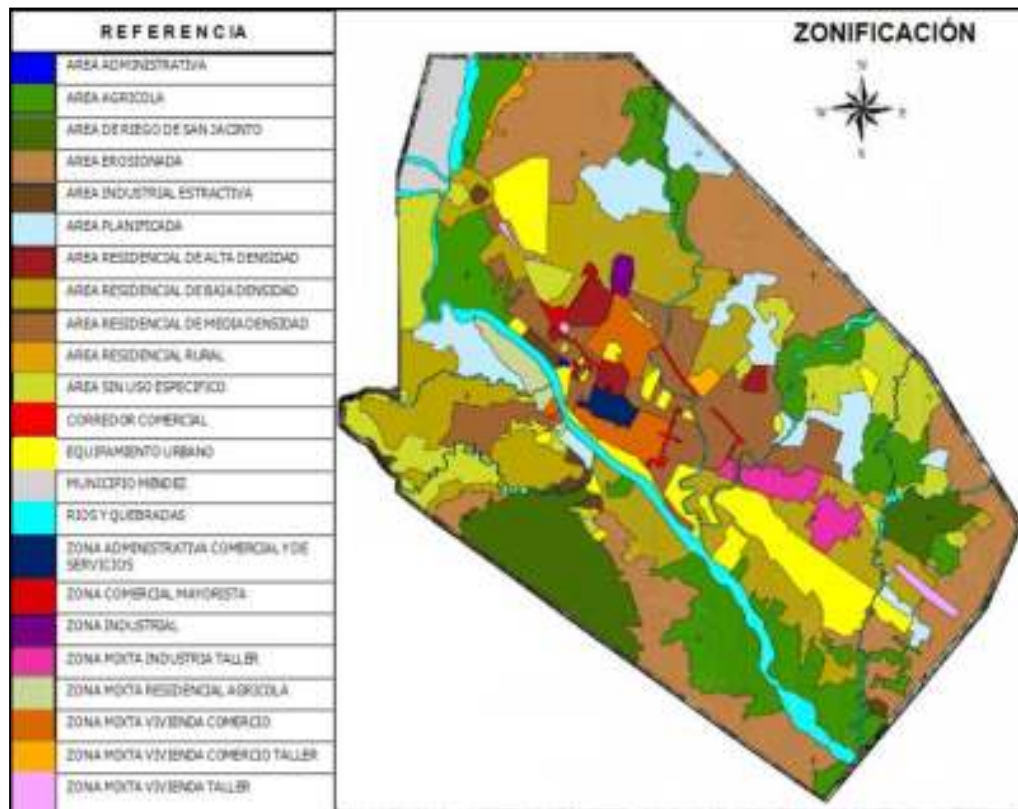


3. 1.2. ANÁLISIS FÍSICO NATURAL

CONTEXTO URBANO

Uso de suelo

- La situación actual

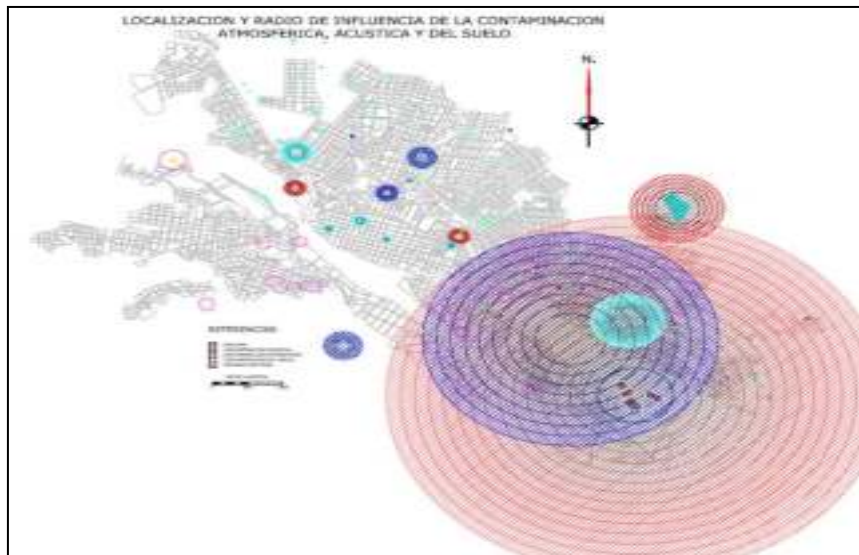


CRECIMIENTO

Impacto ambiental del crecimiento urbano El análisis de esta variable, nos permitirá plantear una propuesta, más adelante, que garantice la sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos en todas las escalas, mediante el ordenamiento urbano. Es decir, integrando el ordenamiento del suelo urbano, la estructuración de los barrios, las tipologías edificatorias, los consumos de energías y el reciclado de los residuos de forma global; considerando que los impactos ambientales del crecimiento urbano, que se enumeran a continuación, requieren el planteamiento de soluciones desde la planificación urbana.



CONTAMINACIÓN



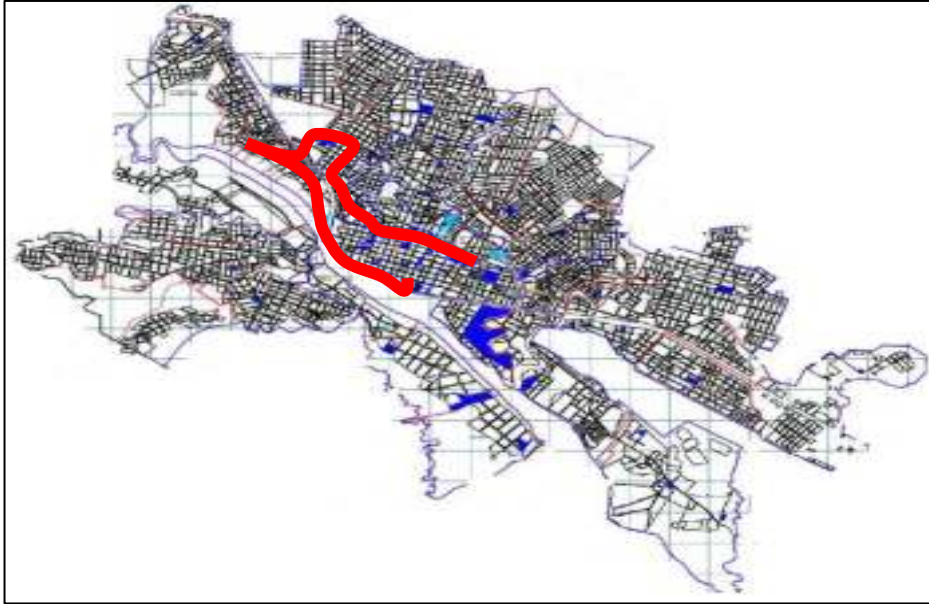
Áreas verdes de la ciudad de Tarija

En las últimas décadas la ciudad de Tarija ha tenido un crecimiento muy acelerado. La inexistencia de una planificación urbana que pueda garantizar un desarrollo armónico y equilibrado ha dejado lugar a un desarrollo caótico e incontrolado, dominado por el interés económico y por una búsqueda de justicia social, como son los asentamientos clandestinos.



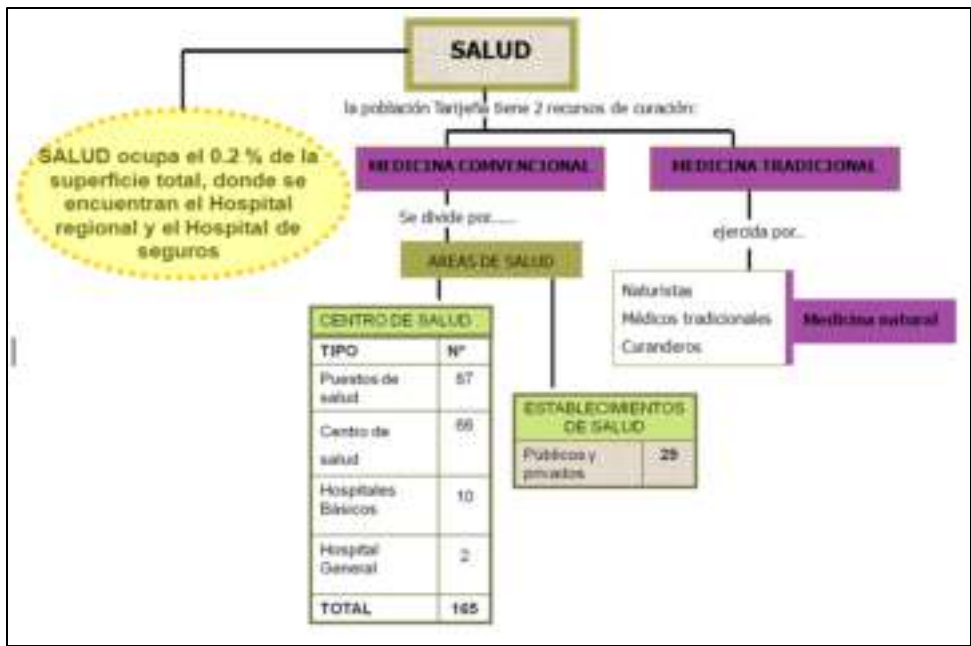
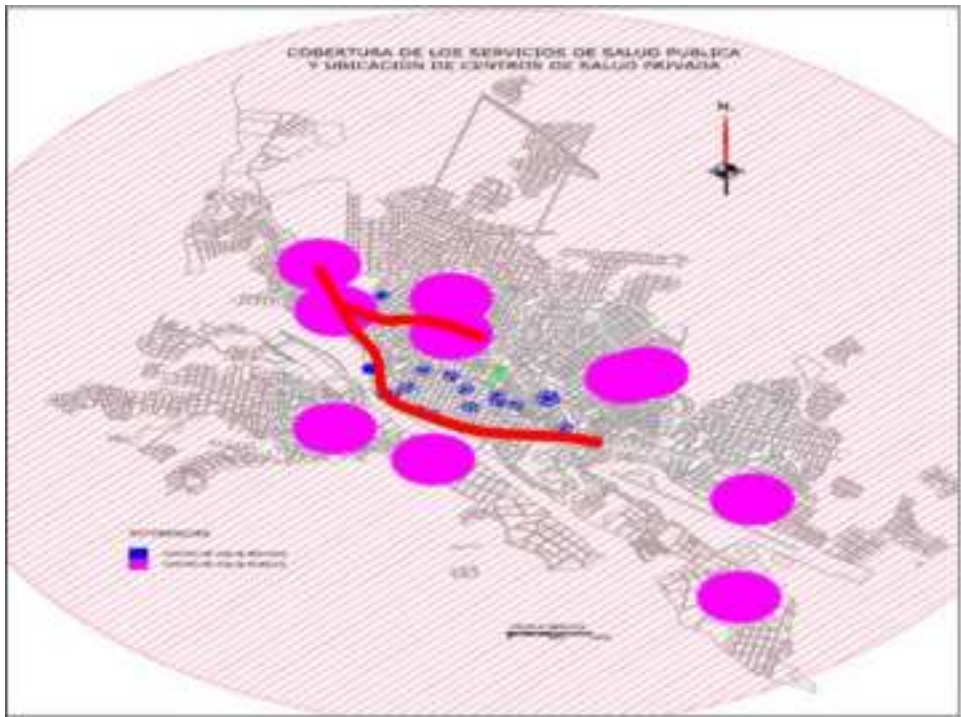


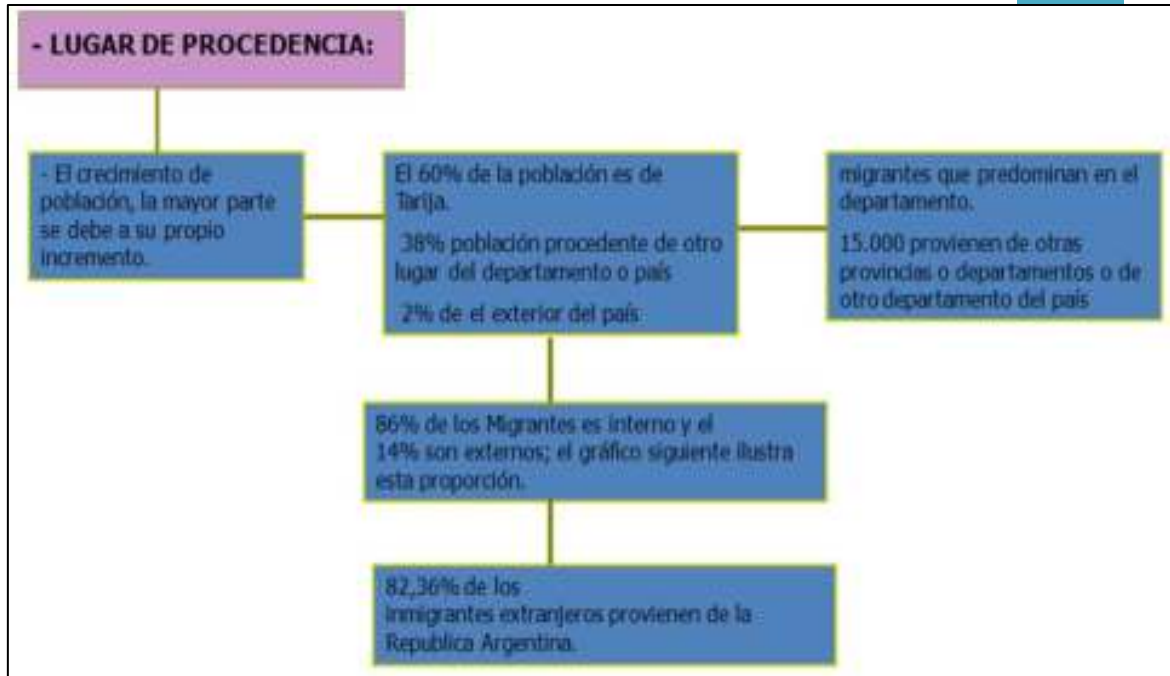
EDUCACIÓN





SALUD





3.1.3. ANÁLISIS AMBIENTAL

ORIENTACIÓN Y ASOLAMIENTO

ESTRUCTURA CLIMÁTICA

a) Tipo de clima

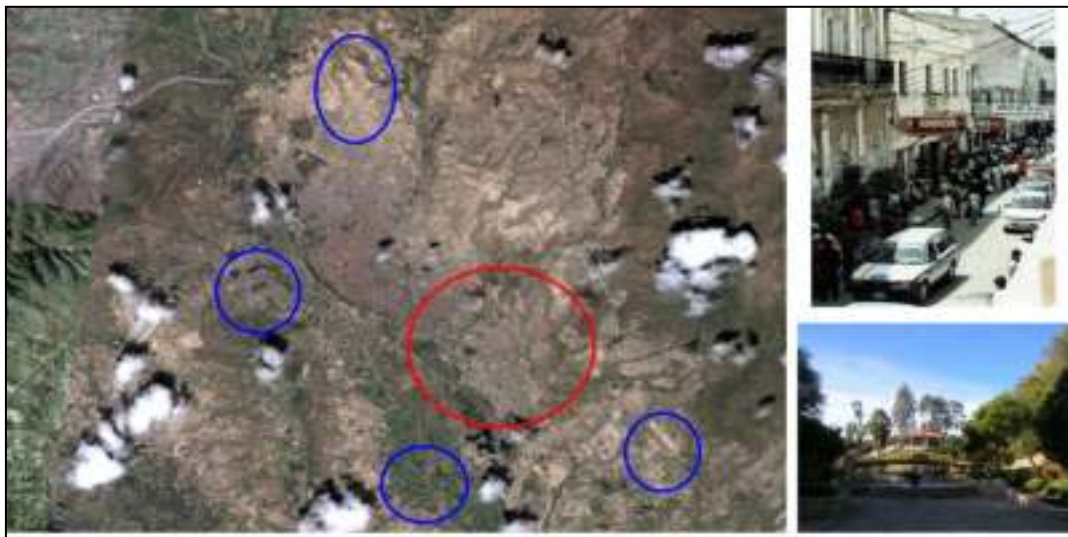
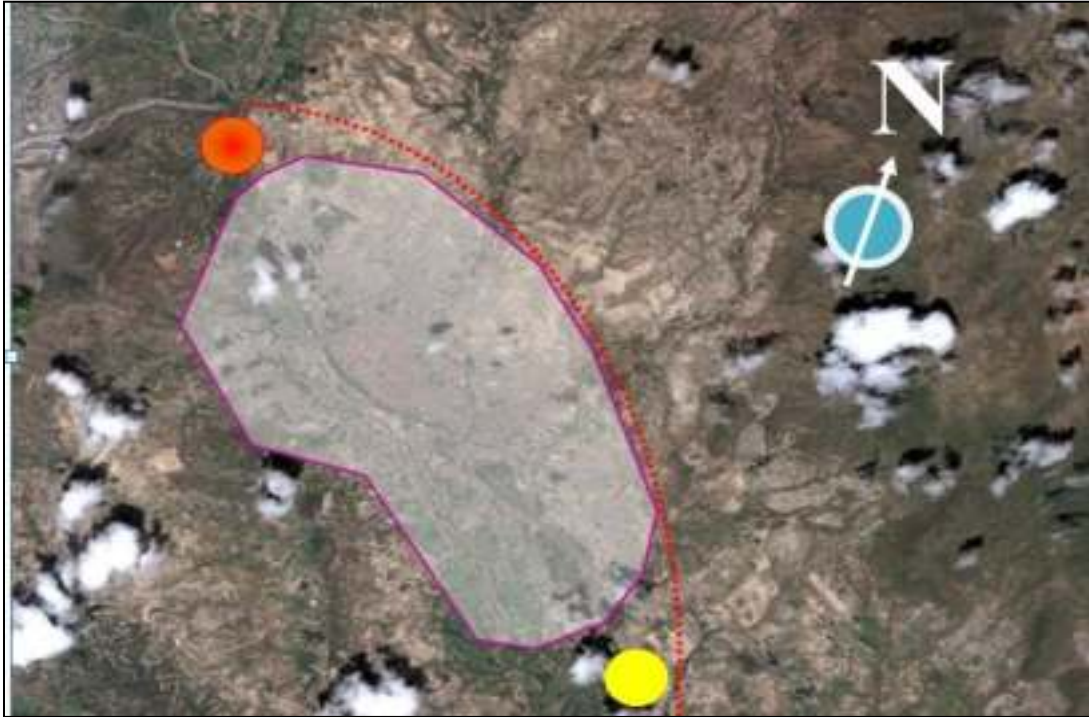
La ciudad de Tarija se halla a 1924 metros sobre el nivel del mar, su clima es templado y muy agradable, sus valles tienen un promedio de 17 a 23 grados y en los lugares tropicales oscila entre 25 y 35 grados, la estación lluviosa comprende los meses de diciembre a febrero.

Templado y frío en la zona oeste.

b) Microclimas



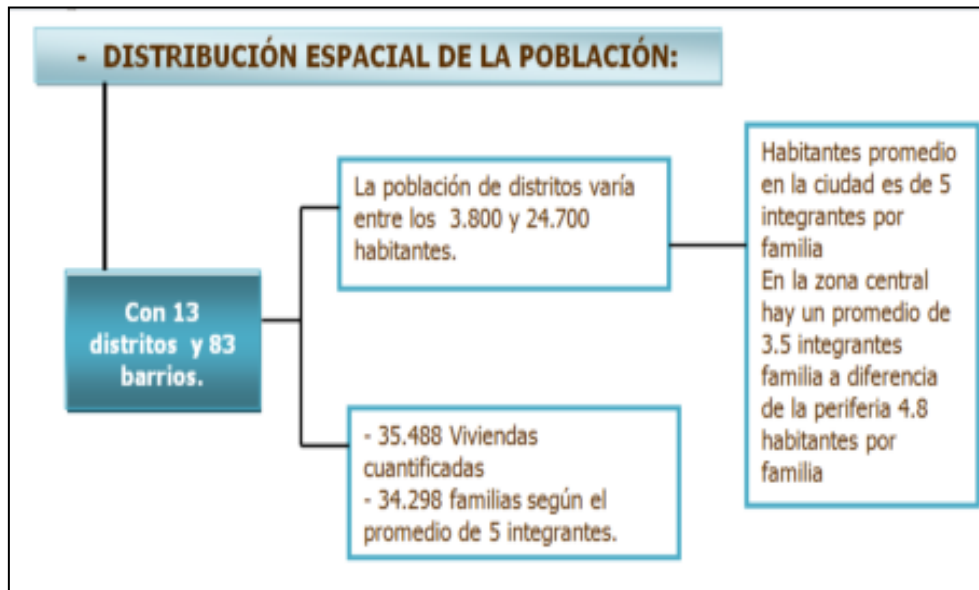
Los factores que componen estos microclimas en Tarija son la topografía, temperatura, humedad, altitud-latitud, luz y la cobertura vegetal.



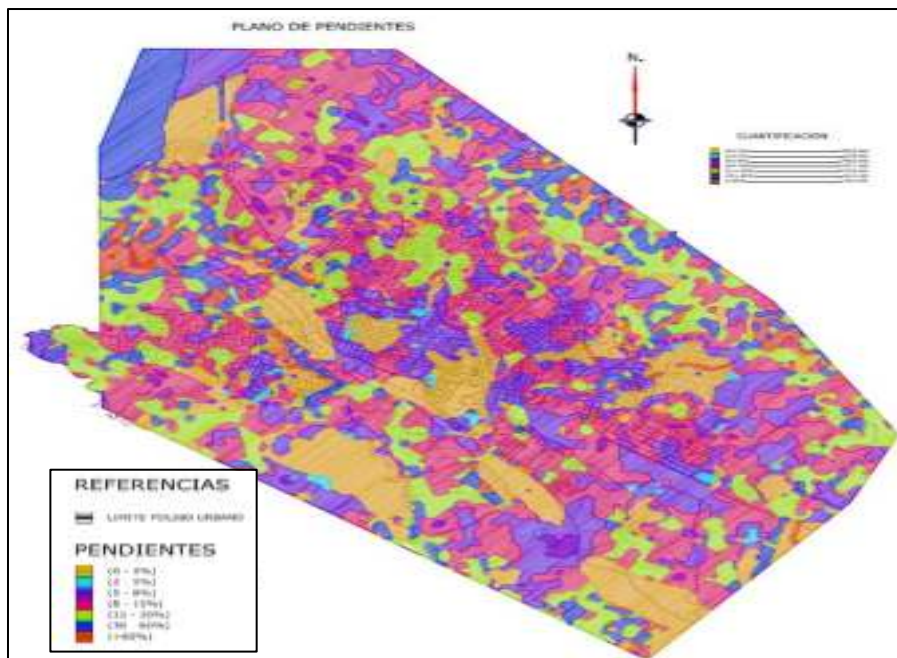


Además de los microclimas naturales, están también los microclimas artificiales, que se crean principalmente en las áreas urbanas debido a las grandes emisiones de calor y de gases de efecto invernadero de éstas.

ESTRUCTURA GEOGRÁFICA.



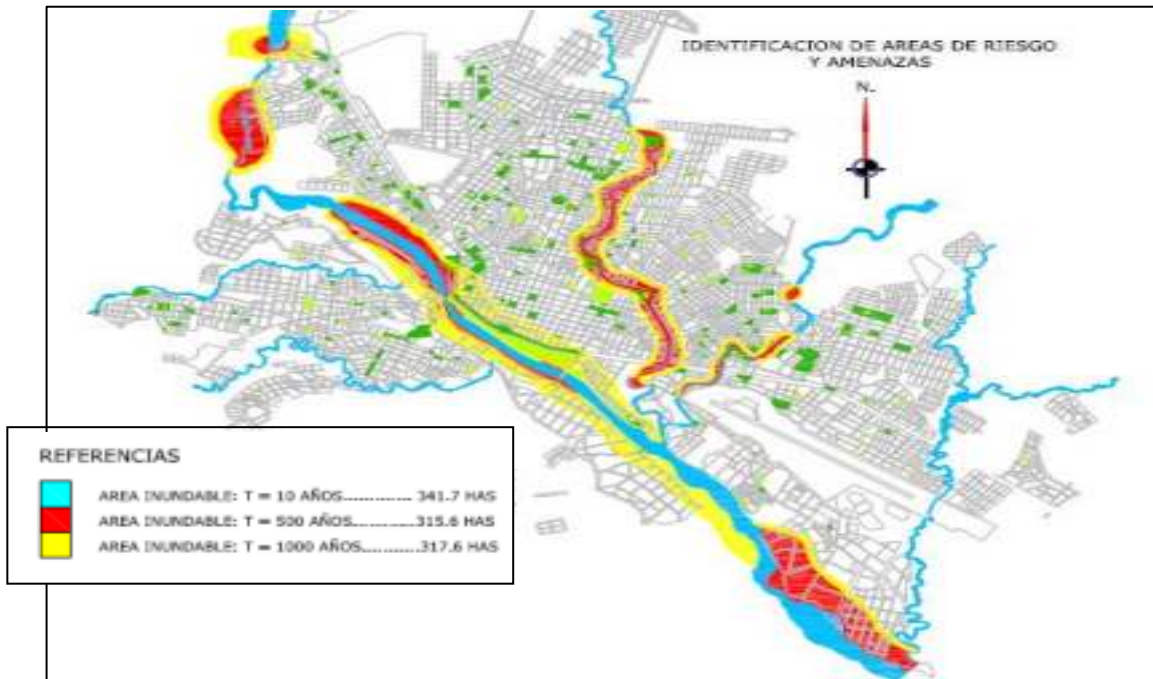
b) Aspectos topográficos





c) Aspectos hidrológicos

Situación actual del agua en Tarija





La majestuosa cordillera de Sama, representa la belleza altiplánica de Tarija y un importante reservorio de biodiversidad y el recurso agua, por ello una parte de ella ha sido declarada:

Reserva Biológica de la Cordillera de Sama.

Sama guarda la vida misma, porque en ella se encuentran las fuentes de agua más importantes que tiene la ciudad de Tarija: las cuencas de los ríos Tolomosa y La Victoria, sin las cuales la ciudad y las zonas rurales, no podrían saciar la sed de las personas, los cultivos y animales.

La cuenca de La Vitoria es la principal fuente para el consumo de agua potable del área urbana de la ciudad debido a que, en época de lluvias, satisface el 70% de la demanda de los 140.000 habitantes.

La cuenca de Tolomosa es la principal fuente para el área rural. Alimenta el embalse de San Jacinto, que genera energía hidroeléctrica, riego para las comunidades localizadas aguas abajo del embalse y para la industria vitivinícola en el Valle Central

Energías



La planta hidroeléctrica de San Jacinto es una fuente confiable de energía eléctrica ahora que se instalaron nuevos generadores termoeléctricos estos se combinan con la planta hidroeléctrica y brindan energía eléctrica al ciudad de Tarija.

La planta hidroeléctrica de San Jacinto constituye también una buena manera de proteger el medio ambiente, ya que utiliza una fuente renovable de energía que es el agua.



Que proviene del río Tolomosa que es retenida por la represa para que luego cuando se abran las compuertas el agua caiga desde cierta altura a un nivel más bajo donde pasa por unos conductos a las turbinas haciendo que estas giren y se transmita esa energía mecánica al generador donde se convierte en energía eléctrica y es dirigida a los transformadores para ser conducida a los usuarios en las casa, talleres, etc.

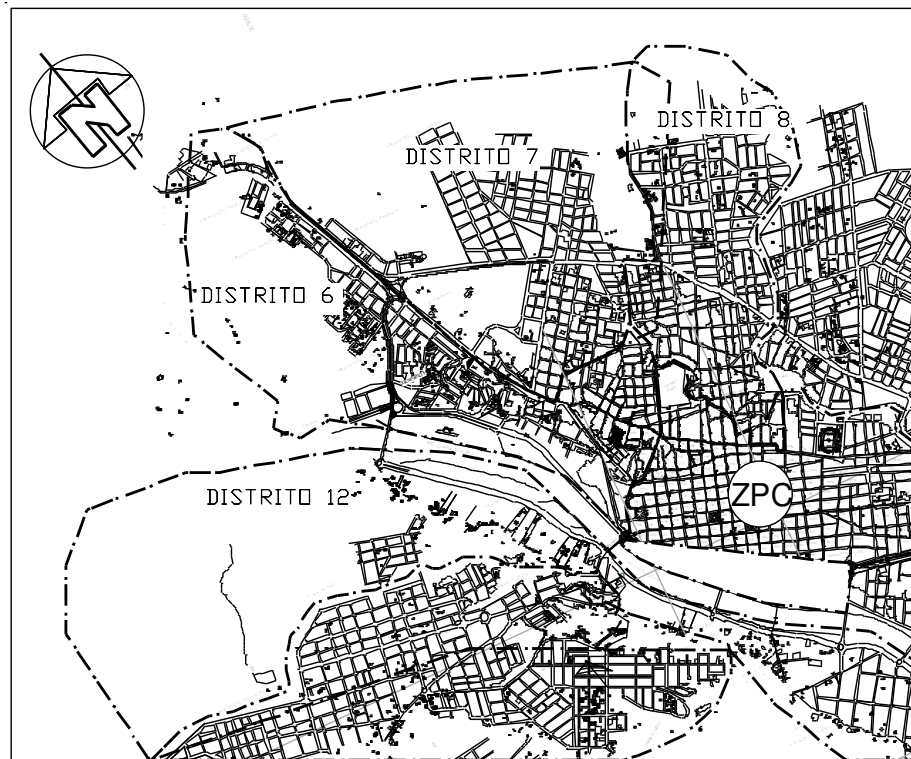
3.1.4. ANÁLISIS DEL ÁREA URBANA – DISTRITO 6

DISTRITO 6

Se eligió el distrito 6 como zona a intervenir, tomando en cuenta todos los aspectos que este presenta y carece. Previo a esto, se hizo un estudio de los distritos aledaños para conocer la situación en la que estos se encuentran.

El objetivo de esto es dotar de equipamientos a la zona, para mejorar la imagen urbana y contribuir con su crecimiento, de esta manera mejorar la calidad de vida, tomando en cuenta también que gran parte del Distrito 6 propiamente dicho, se encuentra a orillas del Río Guadalquivir, lo cual beneficia aún más a la zona. A continuación analizaremos la situación en la que se encuentran los siguientes Distritos.

ANÁLISIS DISTRITOS 6, 7, 8, Y 12.



DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA (DISTRITOS 6, 7, 8 Y 12)

a) Distritos

El análisis de superficies muestra que el distrito 6 presenta una extensión de 269,52 has., el distrito 7 cuenta con 285,76 has., el distrito 8 tiene una superficie de 229,24 has. y el distrito 12, cuenta con 615,47 has..

El análisis realizado a los tamaños de los distritos, intenta mostrar que no existe un parámetro para su dimensionamiento, dicha extensión tampoco responde a un número específico de barrios, ya que los mismos varían desde los 5 a los 15 barrios por distrito.

La expansión descontrolada, ha originado un crecimiento muy distendido, de bajas densidades, lo que genera el encarecimiento de la instalación de los servicios básicos y ausencia de equipamientos.



b) Barrios

Las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) son fruto de la organización de pequeñas urbanizaciones en la periferia, las que se han ido estructurado en base a la trama original, aunque de forma muy heterogénea en cuanto a sus tamaños, dando origen a 86 barrios con superficies muy reducidas y de variadas formas.

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

(DISTRITOS 6, 7, 8 Y 12)

DISTRITO	SUPERFICIE (HAS)	CANTIDAD DE BARRIOS
6	269,52	15
7	285,76	13
8	229,24	7
12	615,47	5
TOTAL	1399,99	40

En el cuadro, se pudo sintetizar los distritos 6, 7, 8 y 12 según superficie y cantidad de barrios existentes.

DENSIDAD DEMOGRÁFICA



El análisis de la densidad muestra que el distrito 6 cuenta con una densidad de 65 hab./ha, el distrito 7 cuenta con 64 hab./ha, el distrito 8 tiene una densidad de 108 hab./ha y el distrito 12, cuenta con 8 hab./ha, este último sobre todo por su proximidad con el Guadalquivir, sus características rurales y su extensión son de forma alargada, es la densidades más baja en cuanto a distritos se refiere.

DENSIDAD POBLACIONAL

(DISTRITOS 6, 7, 8 Y 12)

DISTRITO	POBLACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	SUPERFICIE (HAS)	DENSIDAD (HAB/HAS)
6	17613	2695226,46	269,52	65
7	18431	2857557,04	285,76	64
8	24712	2292360,57	229,24	108
12	4871	6154704,24	615,47	8
TOTAL	65627	13999848,31	1399,99	245

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN POR DISTRITOS Y BARRIOS (DISTRITOS 6, 7, 8 Y 12).

Distrito 6

Comprende la unión de 15 barrios, con 17613 habitantes. Se ubica en la parte noroeste de la ciudad. El barrio más populoso del distrito, es La Loma de San Juan con 5.707 vecinos.



Seguidamente el Barrio Juan Pablo II se destaca con 2.130 habitantes. Los barrios Guadalquivir y Luís Pizarro, también se constituyen entre los más grandes, por la población que presentan de 1.399 y 1380 habitantes respectivamente.

El barrio El Paraíso es el más pequeño en cuanto a la población que presenta (64 habitantes).

DISTRITO 6

Distrito	Barrio	Poblacion	Viviendas	Tamaño promedio del hogar	Numero de familias estimadas
6	La Loma	5707	1339	4,3	1141
	El Carmen	848	189	4,5	170
	Guadalquivir	1399	297	4,7	280
	57 Viviendas	829	158	5,2	166
	Luis Pizarro	1380	296	4,7	276
	15 de Noviembre	1225	232	5,3	245
	Juan Pablo II	2130	409	5,2	426
	Libertad	649	123	5,3	130
	Virgen de Chaguaya	510	99	5,1	102
	15 de Agosto	464	139	3,3	93
	Panamericano	1059	220	4,8	212
	Mecánicos				
	Carlos Wagner	723	125	5,8	145
	La Union				
	Los Olivos	233	39	6,0	47
	Paraiso	64	15	4,3	13
	Los Alamos	393	86	4,6	79
TOTAL		17612	3766	4,7	3622

En comparación a la zona central, el número de habitantes de hogar promedio entre los barrios del distrito 6 es mayor (4,7), siendo los barrios Los Olivos (6.0) y Carlos Wagner (5.8) los que presentan las tasas promedio más elevadas.

Distrito 7



Con 18431 habitantes, comprende la unión de 13 barrios. Con 3.923 vecinos se destaca el Barrio IV Centenario, siendo el más populoso. Luego, el Barrio 3 de Mayo con 3.734 habitantes, Barrio 4 de julio con 3.459, son los que engloban al mayor porcentaje de población del distrito.

DISTRITO 7

Distrito	Barrio	Poblacion	Viviendas	Tamaño promedio del hogar	Numero de familias estimadas
7	Defensores del Chaco	1853	336	6	371
	Oscar Zamora	281	49	6	56
	3 de Mayo	3734	704	5	747
	IV Centenario	3923	826	5	785
	4 de Julio	3459	752	5	692
	12 de Octubre	1306	265	5	261
	Los chapacos	2356	432	5	471
	Las Pascuas	632	110	6	126
	15 de Junio	344	63	5	69
	101 Familias	129	19	7	26
	19 de Marzo	116	18	6	23
	20 de Enero	199	29	7	40
	María de los Angeles	99	15	7	20
TOTAL		18432	3618	5	3686

Distrito 8

Con 24712 habitantes, comprende la unión de 7 barrios, entre los que destaca según la estimación el Barrio Eduardo Avaroa con 9.918 vecinos. Luego, el barrio La Florida presenta a una numerosa cantidad de vecinos (4.559). Conjuntamente con el Barrio San José (3087 habitantes) representan el 71 % de la población del Distrito.

DISTRITO 8



Distrito	Barrio	Poblacion	Viviendas	Tamaño promedio del hogar	Numero de familias estimadas
8	Eduardo Avaroa	9918	2191	5	1984
	San Jose	3087	785	4	617
	Lourdes	3751	558	7	750
	San Marcos	1816	356	5	363
	Oscar Alfaro	1347	302	4	269
	La Florida	4559	887	5	912
	24 de Junio	134	39	6	47
	TOTAL		24713	5118	5

Distrito 12

Tiene una población de 4871 habitantes distribuidos en los cinco barrios que lo componen. El Barrio San Martín con 1.799 vecinos es el mayor. Luego, según el número de vecinos, se encuentra al Barrio Germán Busch con 1.431 habitantes. El barrio con la menor cantidad de vecinos es Miraflores con 726.

DISTRITO 12

Distrito	Barrio	Poblacion	Viviendas	Tamaño promedio del hogar	Numero de familias estimadas
12	San Martín	1799	433	4	360
	Germán Busch	1431	290	5	286
	Araucario Sud	785	143	5	157
	Miraflores	726	143	5	145
	San Blas	130	30	4	26
	TOTAL		4871	1039	5

3.1.5. ESTRUCTURA URBANA

a) Servicios Básicos

Análisis



En la ciudad de Tarija los servicios básicos de los cuales se sirve la población ,básicamente son los siguientes:

- Energía domiciliaria
- Alumbrado público
- Gas a domicilio
- Gas envasado
- Agua potable
- Alcantarillado sanitario
- Alcantarillado pluvial
- Recojo de residuos sólidos.

La cobertura, así como la calidad de los mismos en toda la ciudad, varía según la zona o distrito, es por esto que para realizar un análisis más real del estado de los servicios, el presente estudio está elaborado en base a los 13 distritos que conforman la ciudad de Tarija.

El distrito 6 cuenta con un 100% de los servicios, los distritos 7 y 8, no cuentan con el servicio de gas domiciliario además de ser el porcentaje de usuarios beneficiarios del alcantarillado pluvial muy bajo y finamente el distrito cuya menor cobertura se registra en el distrito 12 donde carecen de alcantarillado sanitario, pluvial y distribución de gas a domicilio.

El servicio de energía eléctrica, la dotación de agua potable como así también la distribución de gas envasado son los servicios cuyo porcentaje de cobertura es mayor en los diversos sectores; caso contrario sucede con la infraestructura del alcantarillado sanitario, pluvial y la distribución de gas a domicilio, que son servicios de los cuales gran parte de la población no se beneficia en la ciudad.

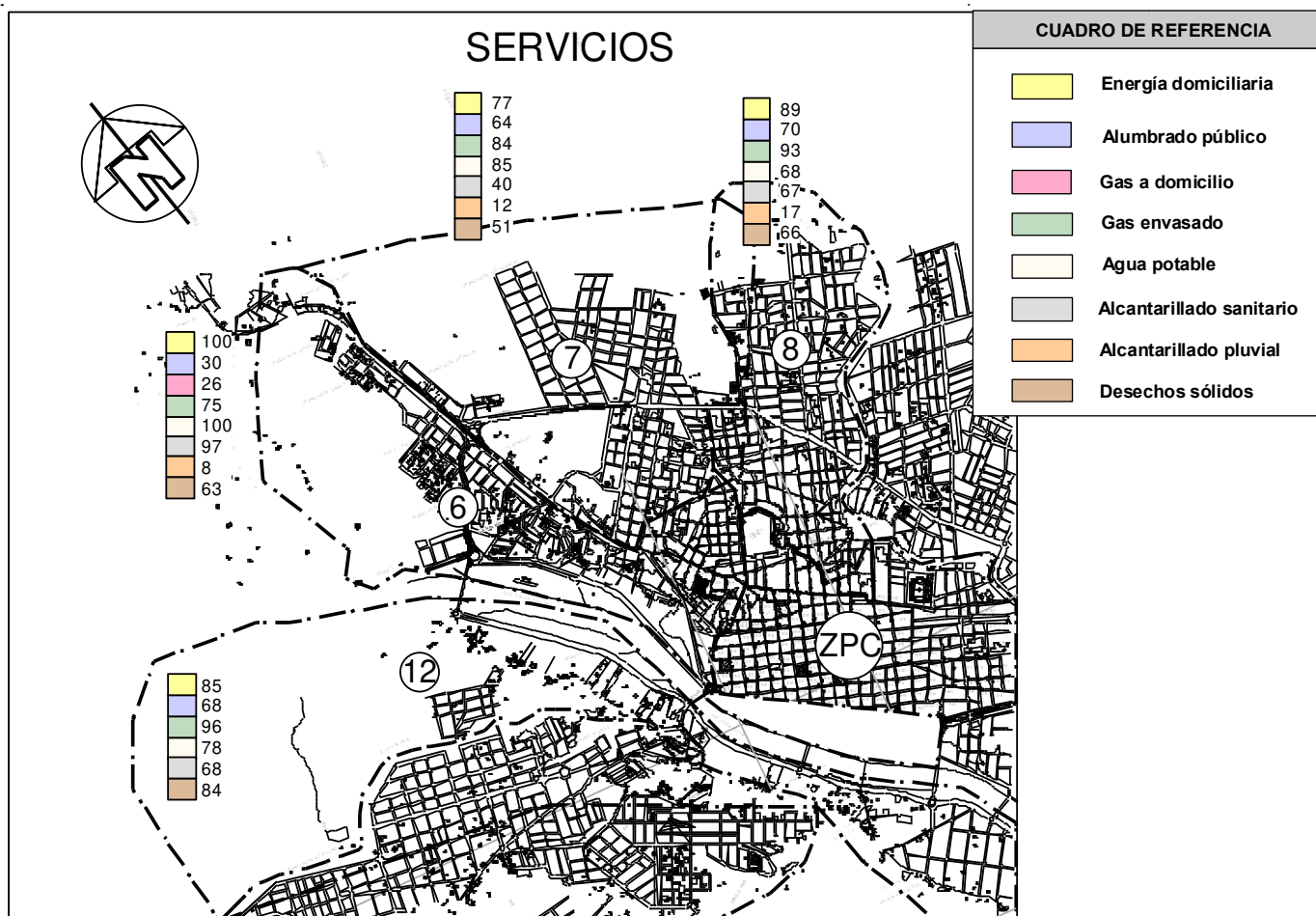
Una vez más, se observa que son las zonas centrales y barrios cercanos a ésta, los que se encuentran cubiertos por los servicios de infraestructura básica cuyo uso es indispensable para la población, mientras que en los barrios más alejados las



necesidades son más grandes y no llegan a contar con los servicios básicos, y así también la calidad del servicio es baja.

Conclusiones

Se puede afirmar que si bien el sector en el que se encuentra ubicado el terreno cuenta con todos los servicios, es preciso que como propuesta se diseñe las instalaciones, de manera que el equipamiento que se proponga cuente con una red de servicios adecuada a las necesidades, para evitar desabastecimiento. Los pozos y tanques, transformadores, etc., que se propongan están destinados a ofrecer una mejor cobertura además de optimizar la utilización de los recursos.





b) Vivienda

Análisis

En la ciudad de Tarija la vivienda presenta características concretas que dependen del material disponible, técnicas constructivas y factores como los recursos económicos de sus propietarios.

El material más empleado en la construcción de vivienda es la tierra cruda para fabricar adobes o cocida en forma de ladrillos, así también el hormigón que cada vez abarca mayor espacio en el área constructiva; especialmente en edificaciones públicas. El uso del H° en la construcción aporta el sistema tradicional evolucionado que es la conjunción del uso de ladrillo, H° modera, etc.

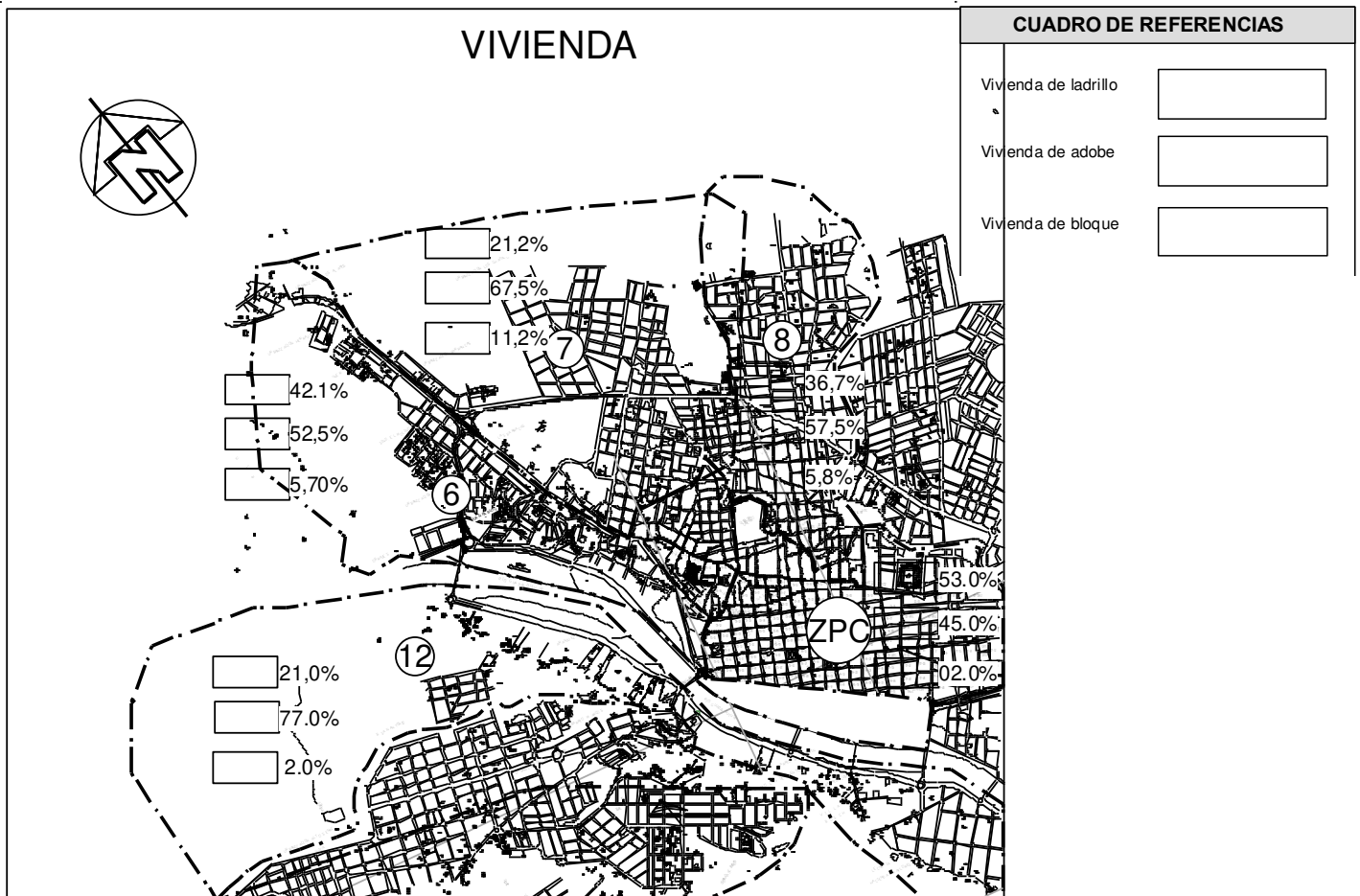
Uso de Material (predominante)				
Distrito	Mat. Predominante	Adobe (%)	Ladrillo (%)	Bloque (%)
6	Adobe	52.5	42.1	5.7
7	Adobe	67.5	21.2	11.2
8	Adobe	57.5	36.7	5.8
12	Adobe	77.0	21.0	2.0
Fuente: inf. UTEPLAN.				

CONCLUSIÓN

La edificación de viviendas y su uso, permiten conocer el uso de la tecnología constructiva: a nivel general se dirá que en la ciudad predomina un uso del sistema



tradicional evolucionado; La cual facilitará el uso de tecnologías adecuadas en cualquier intervención.



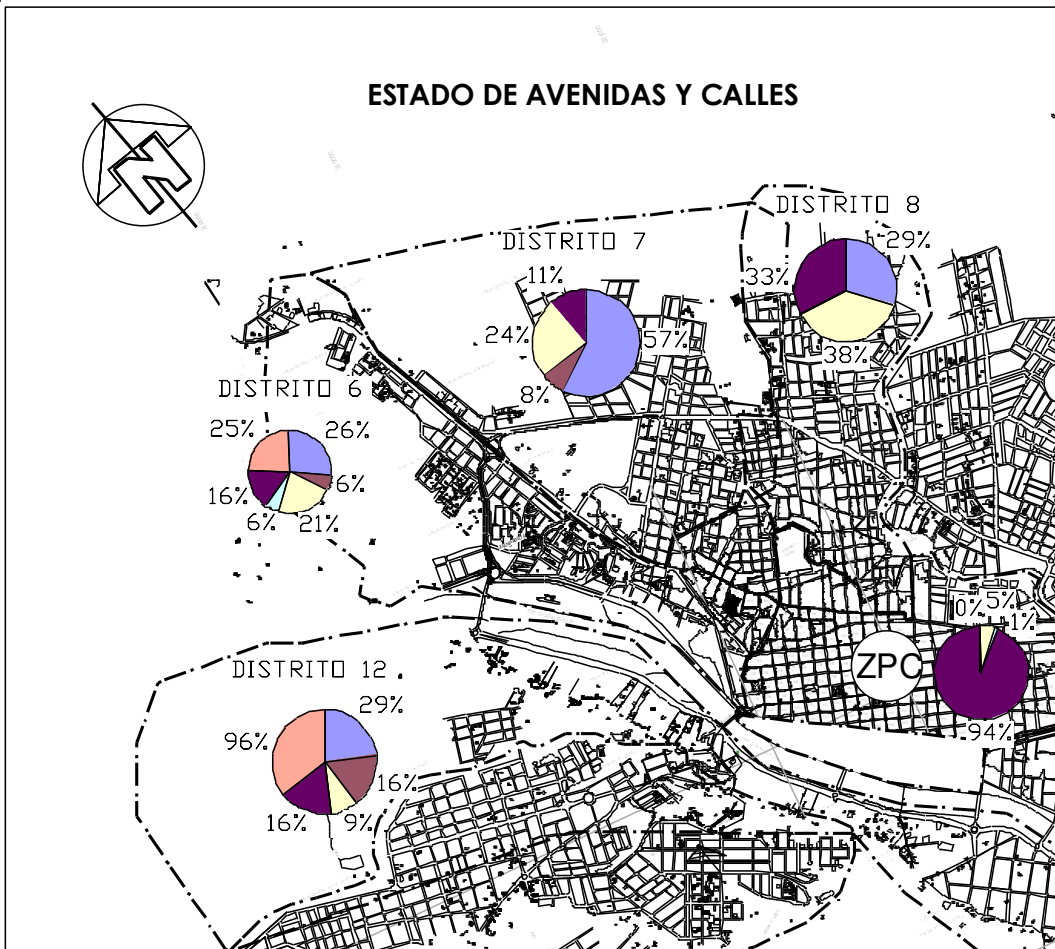
c) Estado de avenidas y calles

Análisis

En la actualidad, el municipio tiene un porcentaje de 22% de calles asfaltadas, aunque muchas de ellas ya perciben cierto desgaste y algunos baches; el porcentaje del 3% lo constituyen las vías enlosetadas, 14% de vías empedradas, las vías ripiadas con un 7%, un 22% de vías sin apertura y por último vías de tierra en un porcentaje de 32%.



ESTADO DE AVENIDAS Y CALLES (M2)						
Distritos	Tierra	Ripio	Empedrado	Loseta	Asfalto	S/ Apertura
Distrito 6	77700	18100	60900	16250	46180	73150
Distrito 7	124360	16400	52880		24280	0
Distrito 8	89929		115650		100230	0
Distrito 12	111812	76250	41175		77637	171750





3.2. ANÁLISIS DE SITIO

3.2.1. UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El terreno está ubicado en un lugar adecuado para que estas personas puedan sentirse a gusto, el Centro tendrá una relación directa con las principales áreas a todas las necesidades, con la sociedad y con los equipamientos adecuados para el desarrollo de las personas.

El terreno donde se realizara el proyecto contara de un área determinada para que pueda ser eficaz. Creando un espacio que a la vez pueda relacionarse con el exterior, que el interior y el exterior tengan mayor fluidez (adentro es igual que afuera, afuera es igual que adentro).

DATOS DEL TERRENO

Ubicación: oeste de la ciudad



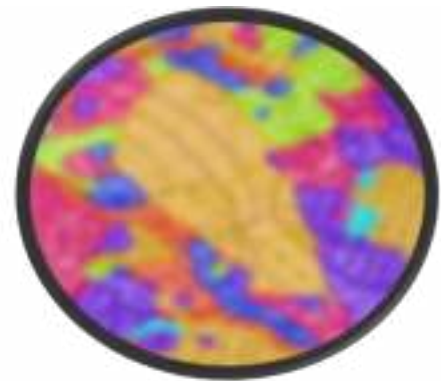


Avenida: de la integración





Pendientes: terreno plano



Servicios básicos: cuenta con todos los servicios



Energía domiciliaria



Agua potable



Gas domiciliario

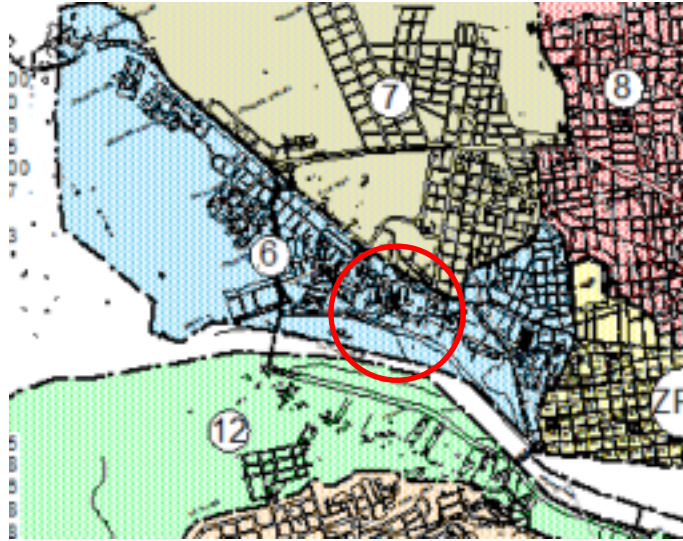


Recojo de basura





Barrio: Guadalquivir en el distrito 6



Vegetación existente: churquis





Visuales: tiene vista hacia el rio Guadalquivir





VENTAJAS: el terreno está en una zona alejada a lo que es la mancha urbana a su alrededores existen viviendas de baja densidad y predomina lo que es el medio natural

3.2.2. ACCESIBILIDAD

El proyecto estará ubicado en un terreno adecuado o estratégico de la ciudad y será de fácil acceso teniendo relación directa en cuanto a las vías principales del lugar.



CONECTOR PRINCIPAL	CONECTOR SECUNDARIO
AV. DE LA INTEGRACION 	AV. GUADALQUIVIR 





3.2.3. CARACTERÍSTICAS DE VÍAS

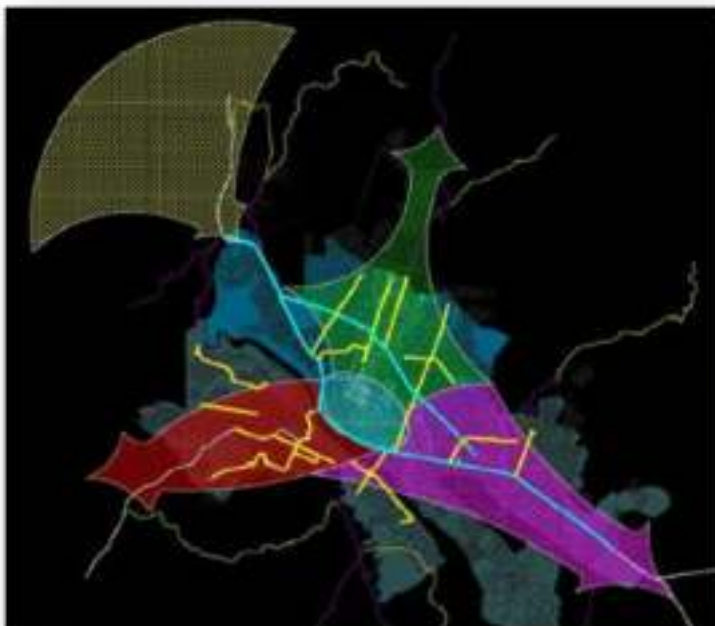
Debe contar con un movimiento o desplazamiento eficaz y contar con una consolidación vial para el usuario.



3.3. PROPUESTA URBANA DE INTERVENCION EN EL SITIO.-

3.3.1. PREMISAS URBANAS.

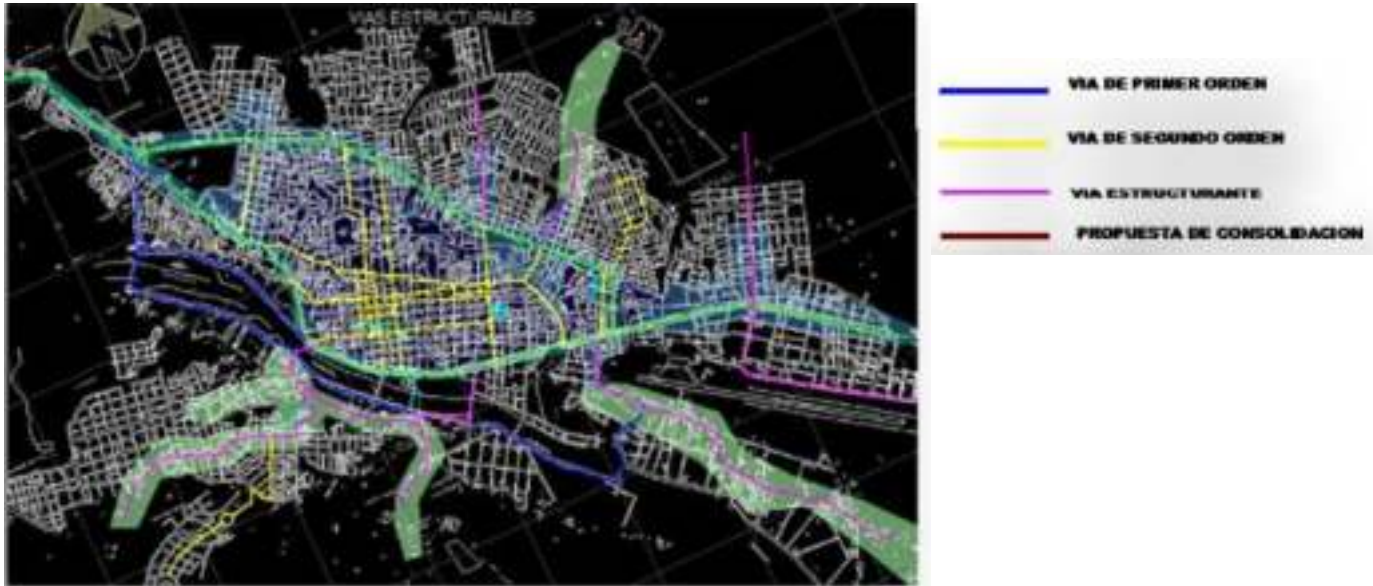
- **CRECIMIENTO DE LA CIUDAD**



- 1 EJE DE CRECIMIENTO
- 2 EJE DE CRECIMIENTO
- 3 EJE DE CRECIMIENTO
- 4 EJE DE CRECIMIENTO



• JERARQUIZACION VIAL



• RED SOCIAL DE DESARROLLO HUMANO

La propuesta urbana parte de un análisis de localización de instituciones de gestión social, lo cual genera una red social de desarrollo humano.



3.3.2. PROPUESTA URBANA

La propuesta urbana consiste en brindar un mayor equilibrio urbano con la desconcentración de actividades en el núcleo central de la ciudad. Con la conservación y protección del paisaje natural de la ciudad y de sus cualidades fisiográficas.

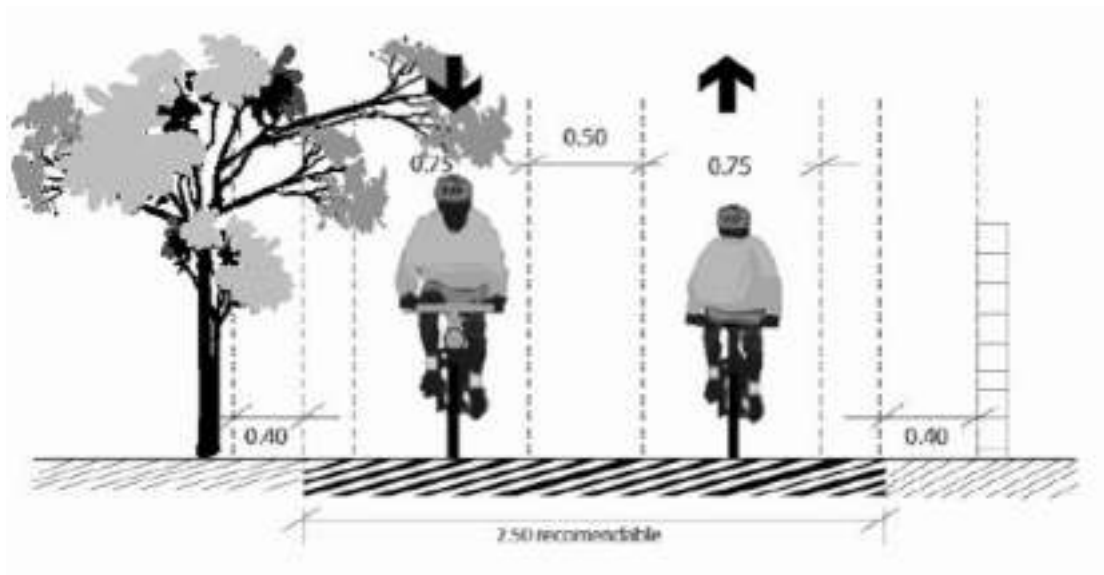
La recuperación de los espacios naturales degradados, así también posibilitando la accesibilidad y uso recreativo de las riberas del río Guadaluquívir por lo cual el objetivo de la propuesta urbana es beneficiar a toda la zona en los siguientes aspectos:

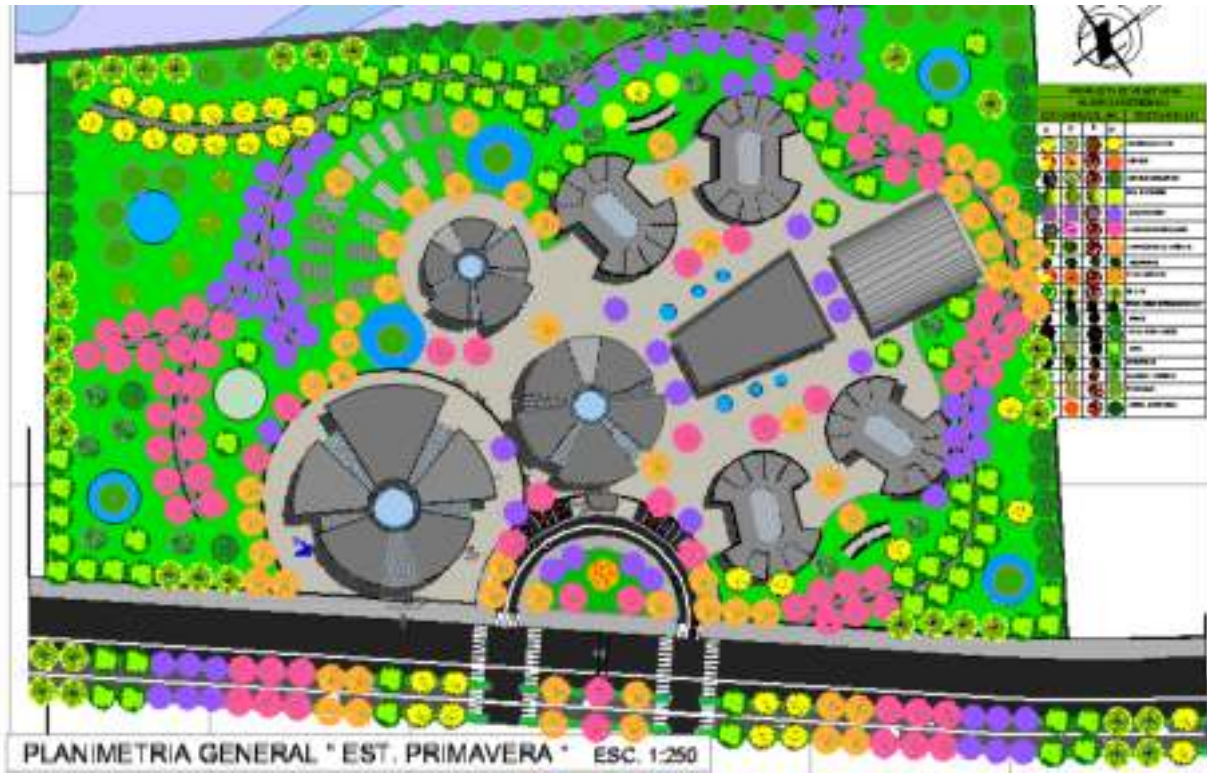
El acondicionamiento del río Guadaluquívir al cual calificamos como elemento impulsor del desarrollo urbano en el cual se encuentra inmerso el proyecto ya que la

situación actual del río obedece a la extracción acelerada de áridos, como también la contaminación provocada por fuentes de origen público.

Ciclovía

Se implementará un carril bici, bidireccional exclusivamente para bicicletas con desarrollo en vialidades urbanas, la cual alojara dos bandas o carriles de circulación, uno para cada sentido, esta ubicada al medio de los carriles de vehículos separada de las mismas por cordones, árboles y marcas viales que permitan mayor seguridad.







PARTIDO IV



4.1. PREMISAS DE DISEÑO

4.1.1. MORFOLOGICAS

Se generarán áreas abiertas (patios), para una buena ventilación e iluminación natural. Se tratará en lo posible, lograr armonía del equipamiento en el entorno inmediato, tomando en cuenta los materiales de construcción del lugar como así también la morfología del mismo.



La morfología del equipamiento deberá responder a un estudio previo y una identificación con el tema.

Se utilizarán espacios semicubiertos con amplias visuales para relacionar a la edificación con el entorno.

Por otro lado para el tratamiento de las fachadas, se harán uso de amplias aberturas vidriadas. Los espacios abiertos contarán con iluminación artificial, reflectores e iluminación en altura.

Los espacios de recreación estarán sujetos a un estudio de asoleamiento y deberán contar con las instalaciones de agua potable para riego.



La edificación presentará estructuras vistas en espacios semicubiertos y áreas verdes.

La morfología del equipamiento podrá romper con el entorno, brindando así comodidades funcionales y morfológicas.

En algunos sectores se podrá jugar con las alturas, aunque no de manera agresiva a los volúmenes de su entorno.

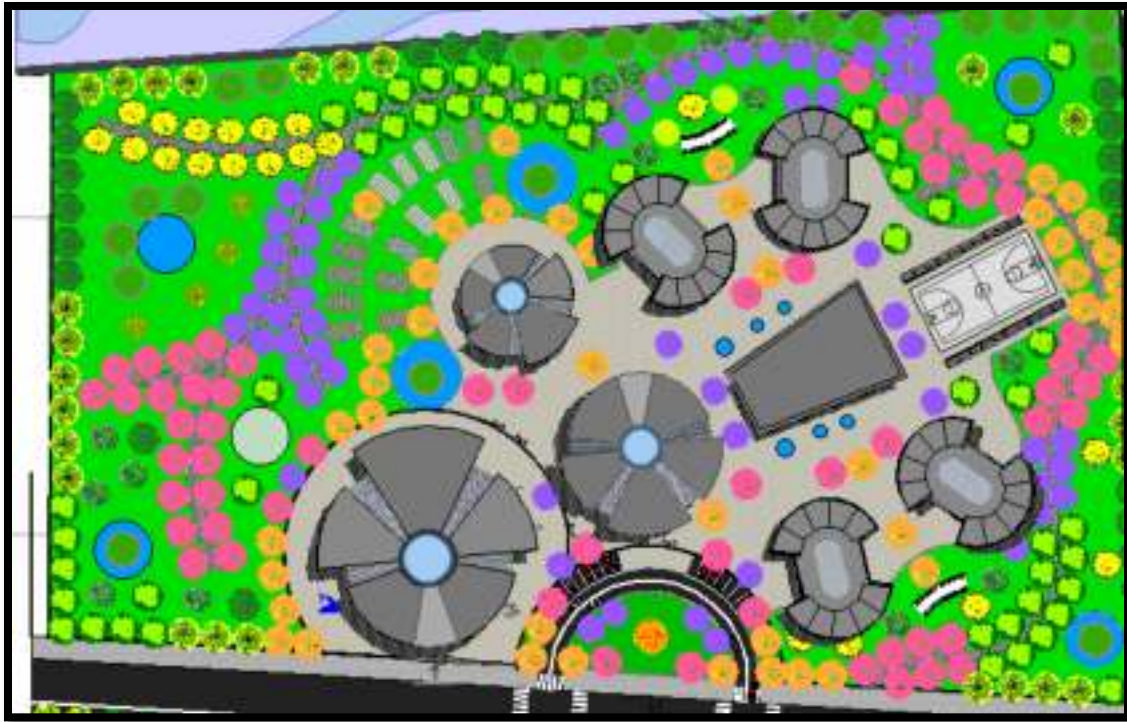
Se debe tener conexión entre interior y exterior, usando materiales tecnológicos y proponiendo una arquitectura diferente a la de los centros de rehabilitación para jóvenes.



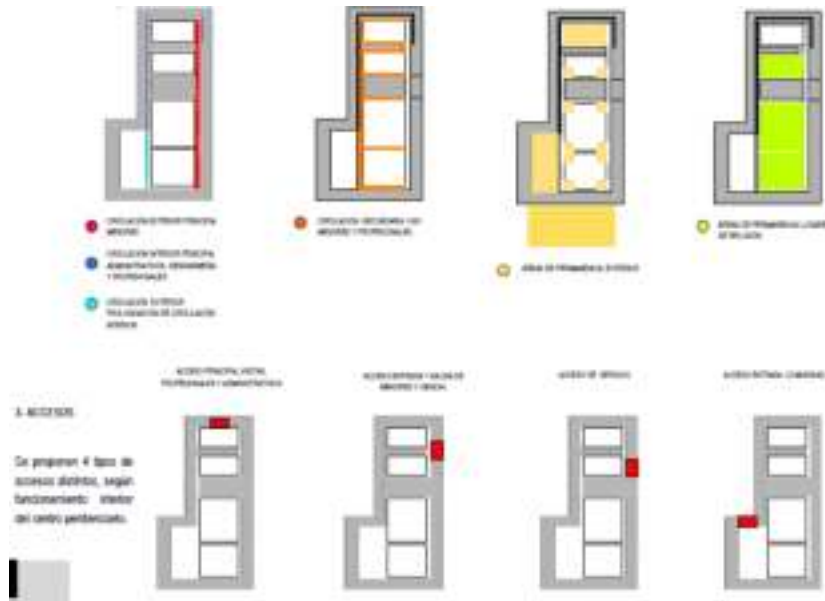


4.1.2. FUNCIONALES

Las áreas estarán diferenciadas de acuerdo a las funciones que desempeñen .cada parte del equipamiento debe tener un uso específico, dándole individualidad a cada una.



El uso de las áreas del equipamiento deberán ser relacionadas entre sí, brindando los elementos sobre los cuales se deberá de operar en la estructura del edificio.



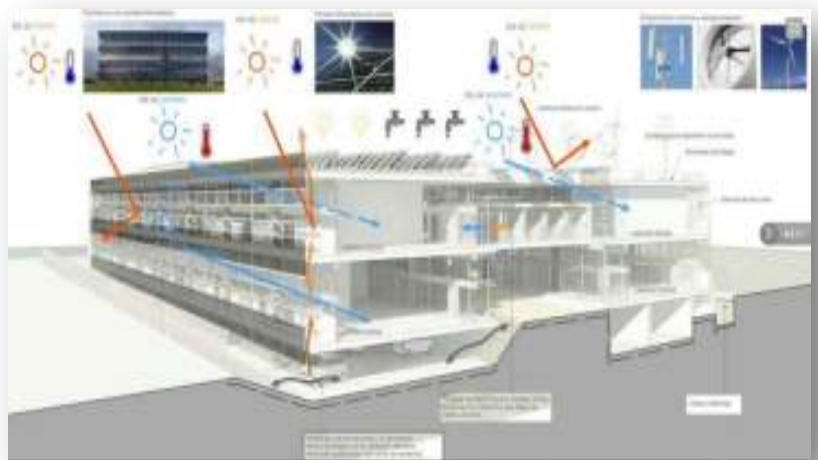
Debe proveer confort a los ocupantes (temperatura, calidad de aire, nivel de ruido, iluminación). Las superficies libres o de circulación son tan importantes como las designadas a muebles y artefacto, este espacio es proporcional al número de

personas que transmiten por el o el grado de actividad que se realice en él.

Para el correcto funcionamiento del centro se deberá crear conectores libres y transparentes que permitan el flujo entre los ocupantes y las actividades a desarrollarse.

4.1.3. AMBIENTALES

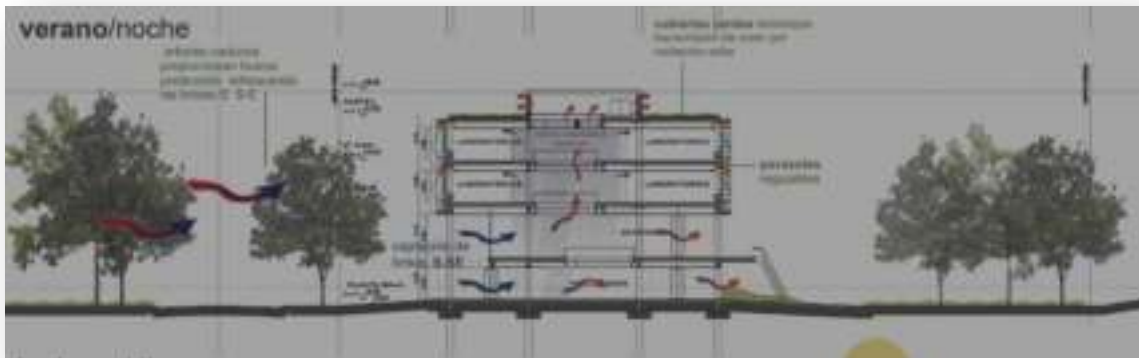
Una de las principales situaciones es la protección del medio ambiente, el cuidado mediante la utilización de materiales tecnológicos el cual nos permita como la madera se conserven en el medio ambiente, es importante destacar la utilización de





materiales bioclimáticos tanto en el exterior como el interior, también sirve para el ahorro de energía.

Es importante trabajar con materiales que no afecten a la contaminación del suelo, ni a la contaminación del aire, también es importante preservar el medio ambiente con la



utilización de materiales los cuales nos permitan una preservación ecológica.

Los elementos ambientales comienzan a clasificar aspectos mas concretos del entorno tanto grafica como verbal.

Estos de igual forma que los ambientes, deben sustentar los fundamentos básicos del diseño y reforzar la relación de los aspectos morfológicos y funcionales, en torno a lo ambiental.

En el entorno existen numerosas relaciones entre diversos elementos e ideas en el desarrollo para el diseño en lo que se va a ver con los caminos a recorrer de la parte interior y en la exterior como vehiculares o con la atracción de la zona de talleres con las áreas de recreación como y la tranquilidad e el confort para una buena rehabilitación.



4.1.4. PAISAJÍSTICAS

En dichos aspectos es conveniente considerar la topografía como un curso natural del paisaje para enmarcar vistas, prever privacidad y hacer que las superficies del terreno aparezca fluido y no obstruido.



Es conveniente aprovechar las cualidades de la pendiente para proponer desarrollos que se adapten al entorno, enfatizando la cima y la continuidad del paisaje.



También se puede proponer una edificación vertical que contraste con la topografía y rompa con la continuidad del paisaje, con las pendientes mayores se tiene mayor exposición de vista por lo que podrá ser manejada con mayor cuidado e intencionalidad, o con las pendientes menores que tienen la horizontalidad, que tiene



poco atractivo visual por lo que se podrá añadir un sentido espacial al paisaje a través de una plantación liberada preservando las especies existentes de la zona identificando los distintos sectores.

Puede concretarse con los lineamientos generales del diseño y edificación considerando vegetación baja, rocas, fuente, etc.

4.1.5. ESTRUCTURALES

La estructura con la cual se trabaje el proyecto será también innovadora en pensar en materiales como elemento estructural como estructuras metálicas, estructuras de acero, o losas encasetonadas que nos permitan armar una perfecta estructura la cual brinde el soporte a toda la edificación.





Es importante actualmente hoy en día con la utilización de estructura metálicas en los casos de la colocación de cerchas nos ayude a proteger la madera y proteger el medio ambiente.

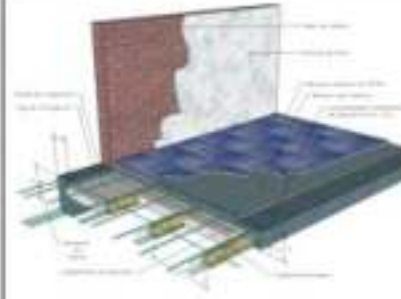
Se plantea un diseño de construcción con materiales innovadores y actualizados. Con lo que se progresa a la arquitectura, con nuevos materiales tecnológicos saliendo de lo tradicional para avanzar en la construcción arquitectónica en nuestra ciudad, acorde a las exigencias de hoy.

4.1.6. TECNOLÒGICAS



La volumetría del conjunto del centro, en especial las zonas que tienen que ver con la

Emplear materiales convencionales como el hormigón armado que brinda la posibilidad de construir diferentes estructuras que componen el proyecto

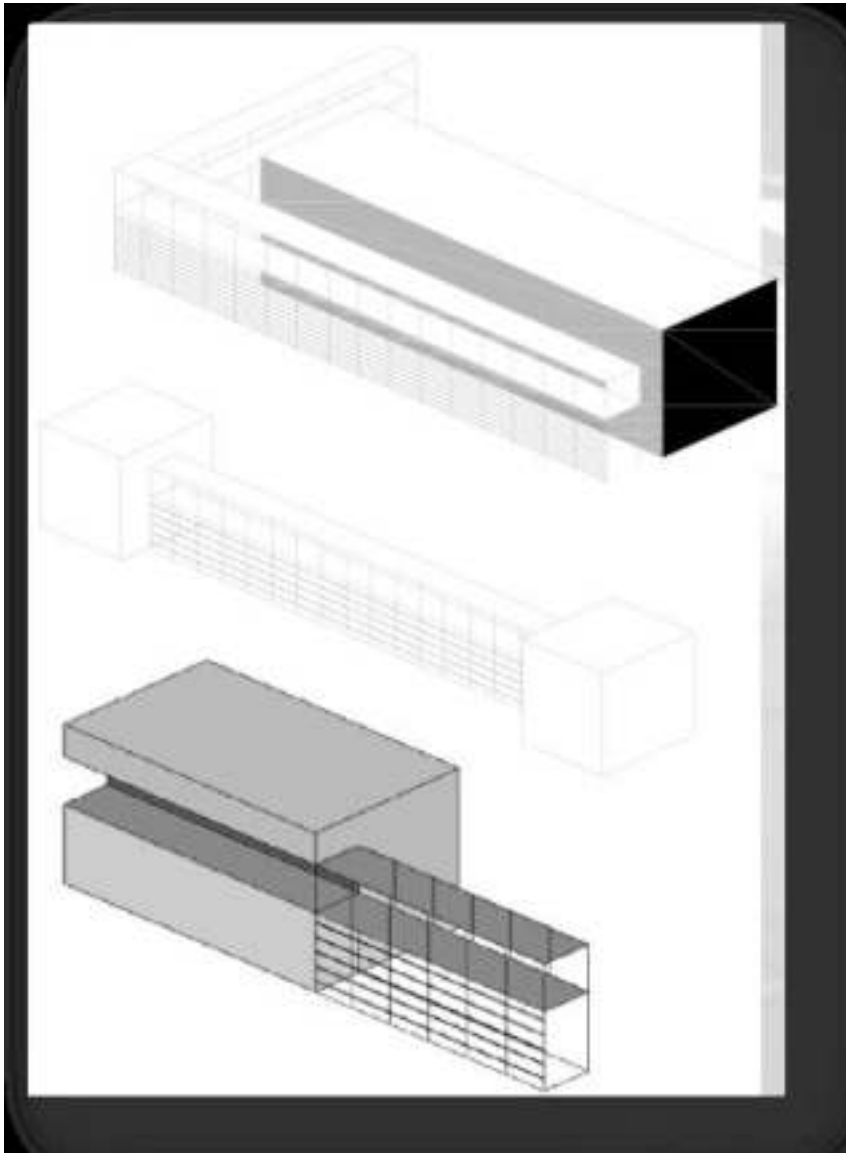


seguridad del lugar como por ejemplo: - Área administrativa. – Área residencial - Área de ingreso y salida de menores. – Área de educación., etc. Para lo cual se pensó en hormigón armado, ya que la ventaja de este material es que esta dentro de la gama de materiales más confiables, en términos de seguridad (perforaciones, y túneles en estructura).

Por otro lado, es altamente resistente al fuego, a la corrosión y a los cambios de temperatura. Además, es un material que resiste el paso del tiempo, lo que permite ser más factible en el mantenimiento del Centro.

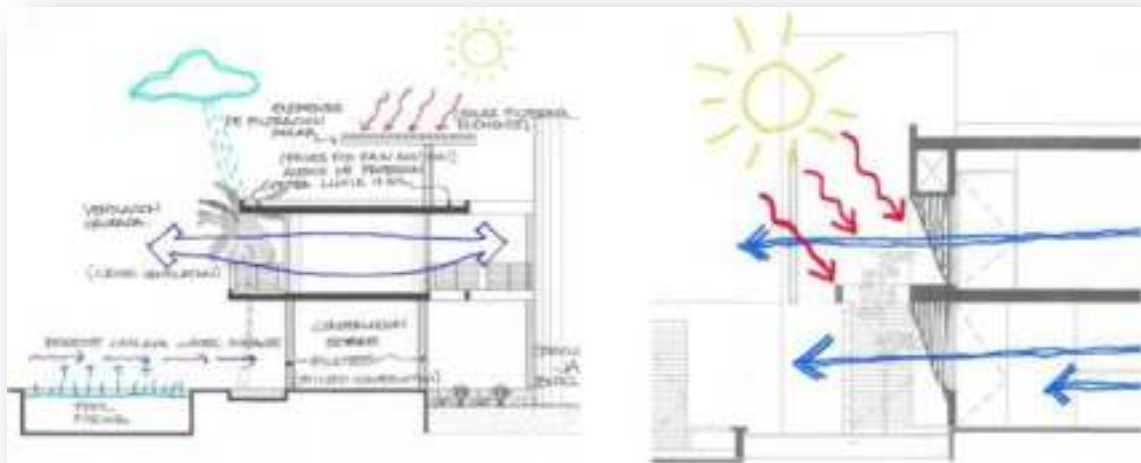
El resultado de la volumétrica del proyecto es una estructura maciza y compacta, por lo que se utilizaron estructuras metálicas para alivianar el conjunto y como estructuras protectoras del sol.

Estas estructuras también se utilizarán como separadoras de ambientes, para evitar el contacto visual del centro del penal o exteriores con las áreas más privadas del conjunto. Otro uso, será en celosías en algunos pasillos y como pilares formadores de corredores.



En cuanto a las ventanas se reemplaza el vidrio (altamente peligroso en términos de seguridad) por policarbonatos antibalas (usados por las empresas concesionadas de las cárceles de adultos). Esto por seguridad y estética, ya que si se habla de una libertad interior, el uso de barrotes es poco consecuente con la idea central.

,



La propuesta arquitectónica está de acuerdo a la realidad del problema que estamos enfrentando, la conformación de espacios para ser habitados. En este caso, espacios que serán habitados por adolescentes que a pesar de estar privados de libertad, no han perdido sus otros derechos como el de habitar en un lugar acorde a su condición de adolescente en formación.



4.2. PSICOLOGIA DE COLORES

La elección de los colores apropiados para pintar un ambiente no sólo debería estar relacionado con el gusto particular por ciertas tonalidades, sino que además es interesante considerar las sensaciones y reacciones que esos colores producen sobre las personas que se interrelacionen con los ambientes pintados.

Ya en el siglo XVIII se comenzaron a evaluar los efectos del color sobre la psique humana. Con el correr de los años se realizaron diversos estudios, tests y pruebas en los que se comprobaron las reacciones psicológicas y fisiológicas que los colores producen. Estos estudios han avanzado al punto que en la actualidad existe un método curativo denominado cromoterapia, a través del cual se ayuda a curar ciertas enfermedades a través de la utilización de colores.

Los efectos psicológicos que se han podido comprobar son básicamente de dos tipos, los que se definen como directos, los cuales hacen que un ambiente parezca alegre o sombrío, frío o cálido, etc. y los indirectos, relacionados con los afectos y con asociaciones subjetivas u objetivas de los individuos frente a los colores. Esta característica subjetiva de la apreciación de los colores, hace que los efectos secundarios sean los más discutidos, ya que pueden variar de acuerdo con los diferentes individuos.

Otro componente que juega un papel importante en la apreciación de los colores, es la iluminación del ambiente, ya que ésta no sólo puede modificar el color de acuerdo con la forma en que incide sobre la superficie pintada, sino que además puede "crear un ambiente" por sí misma.

ROJO

Es el color del fuego y de la sangre, produce calor. Es el más caliente de los colores



cálidos, se relaciona con la pasión, los impulsos y el peligro.

El rojo aumenta la tensión muscular, el deseo y la excitación. Activa la circulación y por ende acelera las palpitaciones, eleva la presión arterial y acelera la respiración.

También actúa mejorando las funciones hepáticas

Es el color de la vitalidad y la acción, ejerce una influencia poderosa sobre el humor de los seres humanos. Si ocupa grandes espacios en una habitación puede resultar agobiante, en cambio si se utiliza en pequeños detalles brinda calidez. Es una buena contraposición a los colores neutros ya que el rojo les da vida.

Su aspecto negativo es que puede generar actitudes agresivas, incluso despertar la cólera.

Vigoroso, impulsivo, activo, simpático

ANARANJADO

Tiene alguno de los efectos del rojo pero en menor grado. Es un color incandescente, ardiente y brillante. Estimula el esparcimiento, la vitalidad, la diversión y el movimiento. Disminuye la fatiga, estimula el sistema respiratorio y ayuda a la fijación del calcio. Favorece la buena relación entre cuerpo y espíritu aumentando el optimismo.

Se relaciona con la comunicación, el equilibrio, la seguridad y la confianza. Por el hecho de ser reconfortante y estimulante puede tanto calmar como irritar. Es propicio para trabajar en equipo, ayuda a la interrelación y la unión.

Es ideal para utilizar en lugares donde la familia se reúne para conversar y disfrutar de la compañía.

Debido a su efecto estimulante también se utiliza en los lugares de comidas rápidas, ya que abre el apetito y además genera una rápida circulación de público.

Recurra a este color si desea quebrar barreras, despertar el entusiasmo interior y divertirse más en la vida.

Sociable, impetuoso, amable.



AMARILLO

Es el color de la luz del sol. Genera calor, provoca el buen humor y la alegría. Es el más sutil de los colores cálidos, actúa como un energizante positivo que no llega a ser agresivo, dando fuerza al sistema digestivo y a los músculos.

Estimula la vista y actúa sobre el sistema nervioso. Está vinculado con la actividad mental y la inspiración creativa ya que despierta el intelecto y actúa como antifatiga.

Los tonos amarillos calientes pueden calmar ciertos estados de excitación nerviosa, por eso se emplea este color en el tratamiento de la psiconeurosis.

El amarillo es muy utilizado en áreas de acceso, salones sociales y cuartos de estudio.

Por su característica de "generar calor" es recomendable en climas fríos.

Los colores basados en la gama de los amarillos son en su mayor parte neutros y fáciles de utilizar. El uso excesivo del amarillo crea una sensación de informalidad.

Es el color más difícil de visualizar para el ojo humano.

VERDE

Es un color sedante, hipnótico, anodino. Resulta eficaz en los casos de excitabilidad nerviosa, insomnio y fatiga. Disminuye la presión sanguínea, bajando el ritmo cardíaco. Dilata los capilares aliviando neuralgias y jaquecas. El verde es un color sedativo, ayuda al reposo y fortifica la vista.

Trae paz, seguridad y esperanza. Simboliza la fecundidad, es curativo y renovador.

Es fresco y húmedo, induce a los hombres a tener un poco de paciencia.

El verde natural es el pigmento de la clorofila, que ayuda a las plantas a absorber la energía solar para elaborar su alimento. Por eso es esencial para la vida vegetal, siendo un ejemplo de relación natural entre el color y la luz.

Se utiliza para neutralizar los colores cálidos. Indicado para cualquier ambiente, es aconsejable tener en el baño toallas o detalles en este color, ya que purifica y da energía al cuerpo.

Es el color más fácil de visualizar por el ojo humano.



AZUL

Es el color que con su efecto tónico, eleva la presión de la sangre por contracción de las arterias. Actúa como antiséptico, antifebril y astringente. También demuestra su eficacia en los estados reumáticos. Para un individuo emotivo el azul es más calmante que el verde. Abre la mente, brindando paz y tranquilidad.

El azul es el más sobrio de los colores fríos, transmite seriedad, confianza y tranquilidad. Se le atribuye el poder para desintegrar las energías negativas. Favorece la paciencia amabilidad y serenidad, aunque la sobreexposición al mismo produce fatiga o depresión.

Es uno de los colores preferidos, pero resulta difícil de utilizar en la decoración de los ambientes. Es ideal para el cuarto de los niños ya que ayuda a apaciguar su energía. También se aconseja para balancear el uso de los colores cálidos.

PURPURA

Actúa sobre el corazón, los pulmones y los vasos sanguíneos. Aumenta la resistencia de los músculos y tejidos. Expande el poder creativo desde cualquier ángulo. Tiene buen efecto sobre los problemas de ciática. Disminuye la angustia, las fobias y el miedo. Una luz color violeta aúna el efecto estimulante del rojo y el tónico del azul. Representa el misterio, se asocia con la intuición y la espiritualidad, influenciando emociones y humores. También es un color algo melancólico. Antaño a causa de su elevado precio se convirtió en el color de la realeza y por ello, aún en nuestros días, parece impresionante pomposo y magnífico.

Es un tono muy complejo para utilizar en decoración ya que resulta ambiguo e incierto. No es aconsejable pintar el ambiente entero en este color, en cambio una sola pared, puede dar un cambio sorprendente a un ambiente cargado de colores cálidos. En un tono más azulado es ideal para sitios de meditación.

BLANCO



Su significado es asociado a la paz, pureza, fe. Alegría y pulcritud. Es la fusión de todos los colores y la absoluta presencia de la luz. Para los orientales es el color que simboliza el más allá o el cambio de una vida a la otra.

Es un color purificador, brinda sensación de limpieza y claridad. Ayuda a alejarse de lo sombrío y triste.

Representa el amor divino, estimula la humildad y la imaginación creativa.

Se puede utilizar en la decoración de un ambiente en grandes cantidades sin sobrecargar el ambiente. Luce moderno y fresco, pero hay que recordar que refleja el 80% de la luz, por eso es aconsejable usar menos luz que con el resto de los colores o bien entonarlo levemente.

El blanco es óptimo para que los ambientes luzcan amplios e iluminados.

NEGRO

Tradicionalmente el negro se relaciona con la oscuridad, desespero, dolor, formalidad y solemnidad. Es la ausencia del color y de toda impresión luminosa, es lo opuesto a la luz ya que concentra todo el sí mismo. Es el color de la tristeza y puede determinar todo lo que está escondido y velado.

Es un color que también denota poder y en la era moderna comenzó a denotar el misterio y el estilo.

El negro se debe utilizar en cantidades pequeñas como accesorios, detalles y espacios dónde no se permanezca por mucho tiempo. Si se usa en grandes cantidades puede resultar agobiante y dado que absorbe la luz se debe contemplar la instalación de luz adicional.

GRIS

Iguala todas las cosas y no influye en los otros colores. Puede expresar elegancia, respeto, desconsuelo, aburrimiento, vejez.

Es un color neutro y en cierta forma sombrío. Ayuda a enfatizar los valores

espirituales e intelectuales.

Si se utiliza en exceso en un ambiente, lo hará parecer monótono y aburrido. Es muy interesante utilizarlo en una decoración complementándolo con colores contrastantes y luminosos.

Color	Significado	Su uso aporta	El exceso produce
BLANCO	Pureza, inocencia, optimismo	Purifica la mente a los más altos niveles	---
LAVANDA	Equilibrio	Ayuda a la curación espiritual	Cansado y desorientado
PLATA	Paz, tenacidad	Quita dolencias y enfermedades	---
GRIS	Estabilidad	Inspira la creatividad Simboliza el éxito	---
AMARELLO	Inteligencia, alentador, tibieza, precaución, innovación	Ayuda a la estimulación mental Aclara una mente confusa	Produce agotamiento Genera demasiada actividad mental
ORO	Fortaleza	Fortalece el cuerpo y el espíritu	Demasiado fuerte para muchas personas
NARANJA	Energía	Tiene un agradable efecto de tibieza Aumenta la inmunidad y la potencia	Aumenta la ansiedad
ROJO	Energía, vitalidad, poder, fuerza, apasionamiento, valor, agresividad, impulsivo	Usado para intensificar el metabolismo del cuerpo con eferescencia y apasionamiento Ayuda a siperar la depresión	Ansiedad de aumentos, agitación, tensión
PÚRPURA	Serenidad	Útil para problemas mentales y nerviosos	Pensamientos negativos
AZUL	Verdad, serenidad, armonía, fidelidad, sinceridad, responsabilidad	Tranquiliza la mente Disipa temores	Depresión, aficción, pesadumbre
AÑIL	Verdad	Ayuda a despejar el camino a la consciencia del yo espiritual	Dolor de cabeza
VERDE	Ecuanimidad inexperta, acaudalado, celos, moderado, equilibrado, tradicional	Útil para el agotamiento nervioso Equilibra emociones Revitaliza el espíritu Estimula a sentir compasión	Crea energía negativa
NEGRO	Silencio, elegancia, poder	Paz. Silencio	Distante, intimidatorio

4.2.1.- COLRES QUE SE UTILIZARAN EN LAS DIFERENTES AREAS SEGÚN FUNCION

COLOR	AREA
Naranja o amarillo	Talleres,enseñanza,comedor
Verde	Asistencia mèdica y orientaciòn
Blanco	Paredes exteriores
Azul	Dormitorios



4.3. PROGRAMA GENERAL

4.3.1. PROGRAMA ARQUITECTONICO

- **ÀREA PÚBLICA**
 - Estacionamiento de visitas
 - Jardines

- **ÁREA DE SEGURIDAD**
 - Sala de monitoreo
 - Jefe de custodia
 - Dormitorio guardias
 - Control de ingreso de personal
 - Armería
 - Control de comunicación
 - Baños

- **ÀREA DE INGRESO**
 - Recepción de menores
 - Sala de espera
 - Registro físico
 - Depósito de pertenencias



- Sala de obtención de huellas y fotografía
- Duchas y vestidores

- **ÀREA ADMINISTRATIVA**

- Oficina del director
- Oficina de administración
- Sala de juntas
- Secretaria
- Sala de espera
- Baños
- Archivos

- **ÀREA DE VISITAS**

- Control ingreso – salida de visitas
- Sala de visitas
- Guarda objetos hombres – mujeres
- Baños

- **ÀREA DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MEDICA**

- Recepción
- Trabajo Social
- Psicólogo
- Baños
- Médico general



- Internación
- Consultorio dental
- Enfermería
- Farmacia

- **ÀREA RELIGIOSA**

- Capilla

- **ÀREA DE SERVICIOS GENERALES**

- Control ingreso de alimento
- Comedor de personal
- Baño de personal
- Vestidores de personal
- Cocina
- Preparado de comida
- Despacho de comida
- Almacén
- Frigorífico
- Lavado y secado

- **ÀREA DE ENSEÑANZA**

- Sala de exposición
- Control
- Biblioteca



- Sala de educación
- Baños

- **ÀREA DE TALLERES**

- Taller de carpintería
- Taller de electrónica
- Taller de serigrafía y pintura
- Taller de electrónica
- Control
- Baños

- **ÀREA DE RECLUSIÒN**

- Coordinador de zona (guardias)
- Sala de estar
- Dormitorios – celdas
- Baños y duchas

- **ÀREA DE RECREACIÒN**

- Cancha de futbol
- Cancha de básquet

- **ÀREA RELIGIOSA**



- Capilla

4.3.2. PROGRAMA CUALITATIVO

ÀREA PÚBLICA						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Estacionamiento de visitas	●		●		●	●
Jardines	●		●		●	●



ÀREA DE SEGURIDAD						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Sala de monitoreo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>
Jefe de guardia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dormitorio de guardias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Control de ingreso de personal		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Baños	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Control e comunicación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Armería	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



ÀREA DE INGRESO						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Recepción de menores	●	●		●	●	●
Sala de espera	●	●		●	●	●
Registro físico	●	●		●		
Depósito de pertenencias		●		●	●	●
Sala de obtención de huellas y fotografías		●		●		●
Duchas y vestidores	●	●		●	●	●



ÀREA ADMISTRATIVA						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Oficina del director	●	●		●	●	●
Oficina del administrador	●	●		●	●	●
Sala de juntas	●	●		●	●	●
secretaria	●	●		●	●	●
Sala de espera	●	●		●	●	●
Baños	●	●		●	●	●
Archivos	●	●		●	●	●

ÀREA DE VISITAS						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Control ingreso – salida de vistas	●	●		●	●	●
Baños	●	●		●	●	●
Guarda objetos	●	●		●	●	●
Sala de visitas	●	●		●	●	●



ÀREA DE ORIENTACION Y ASISTENCIA MÈDICA						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Recepci3n	●	●		●	●	●
Trabajo social	●	●		●	●	●
Psic3logo	●	●		●	●	●
Baños	●	●		●	●	●
M3dico general	●	●		●	●	●
Internaci3n	●	●		●	●	●
Consultorio dental	●	●		●	●	●
Enfermería	●	●		●	●	●
Farmacia		●		●	●	●



ÀREA DE SERVICIOS GENERALES						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Control ingreso de alimentos	●	●		●	●	●
Comedor de personal	●	●		●	●	●
Baños de personal	●	●		●	●	●
Vestidores de personal	●	●		●	●	●
Cocina	●	●		●	●	●
Preparado de comida	●	●		●	●	●
Despacho de comida		●		●	●	●
Almacén		●		●		●
Frigorífico		●		●		●
Lavado y secado	●	●		●	●	●



ÀREA DE ENSEÑANZA						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Sala de exposición	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Control	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Biblioteca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sala de educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Baños	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

ÀREA DE TALLERES						
AMBIENTES	VENTILACIÓN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÓN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Taller de carpintería	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Taller de electrónica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Taller de serigrafía y pintura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Control	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Baños	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	



ÀREA DE RECLUSIÒN						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Coordinador de zona (guardias)	●	●		●	●	●
Sala de estar	●	●		●	●	●
Dormitorios - celdas	●	●		●	●	●
Baños	●	●		●	●	●

ÀREA DE RECREACIÒN						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Cancha de futbol	●	●		●	●	●
Cancha de básquet	●	●		●	●	●

ÀREA RELIGIOSA						
AMBIENTES	VENTILACIÒN		TIPO DE ESPACIO		ILUMINACIÒN	
	NATUR.	ARTIF.	ABIERTO	CERRADO	NATUR.	ARTIF.
Capilla	●	●		●	●	●



4.3.3. PROGRAMA CUANTITATIVO

ÀREA PÙLICA				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Estacionamiento	Libre	-	-	195
Jardines	Libre	-	-	15000
Total				15195



ÀREA DE SEGURIDAD				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Sala de monitoreo	Cerrado	18.93	1	18.93
Jefe de guardia	Cerrado	18.93	1	18.93
Dormitorio guardias	Cerrado	18.93	1	18.93
Control ingreso de personal	Cerrado	9.90	1	9.90
Baños	Batería de baños	18.96	1	18.96
Armería	Cerrado	10.50	1	10.50
Control de comunicación	Cerrado	21.91	1	21.91
Total				118.06



ÁREA DE INGRESO				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICIE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Recepción de menores	Libre	19.01	1	19.01
Sala de espera	Libre	36.46	1	36.46
Registro físico	Cerrado	19.16	1	19.16
Depósito de pertenencias	Cerrado	18.29	1	18.29
Sala de obtención de huellas y fotografía	Cerrado	32.54	1	32.54
Duchas y vestidores	Cerrado	18.06	1	18.06
Total				143.52



ÁREA ADMINISTRATIVA				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICIE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Oficina de director	Oficina	19.62	1	19.62
Oficina de administrador	Oficina	19.37	1	19.37
Sala de juntas	Sala	38.67	1	38.67
Secretaria	Oficina	10.32	1	10.32
Sala de espera	Libre	11.73	1	11.73
Archivos	Deposito	25.67	1	25.67
Baños	Batería de baños	4.24	1	4.24
Total				129.62



ÀREA DE VISITAS				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Control ingreso – salida de visitas	Cerrado	10.52	1	10.52
Sala de visitas	Cerrado	143.29	1	143.29
Baños	Cerrado	2.10	2	4.31
Guarda objetos	Cerrado	17.82	1	17.82
Total				175.94



ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MEDICA				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Recepción	Cerrado	18.97	1	18.97
Trabajo social	Cerrado	25.27	1	25.27
Psicólogo	Cerrado	31.78	1	31.78
Baño	Batería de baño	21.28	1	21.28
Médico general	Consultorio	31.35	1	31.35
Internación	Sala	58.57	1	58.57
Consultorio dental	Consultorio	26.31	1	26.31
Enfermería	Sala	20.07	1	20.07
Farmacia	Cerrado	24.80	1	24.80
Total				258.40



ÁREA DE SERVICIOS GENERALES				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICIE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Control ingreso de alimentos	Cerrado	11.82	1	11.82
Comedor de personal	Cerrado	42.53	1	42.53
Baño de personal	Batería de baños	10.98	1	10.98
Vestidores de personal	Cerrado	12.61	1	12.61
Cocina	Libre	2.94	1	2.94
Preparado de comida	Libre	2.63	1	2.63
Despacho de comida	Libre	4.57	1	4.57
Almacén	Deposito	14.17	1	14.17
Frigorífico	Cerrado	9.86	1	9.86
Lavado y secado	Libre	15.98	1	15.98
Total				128.09



ÁREA DE ENSEÑANZA				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Sala de exposición	Libre	124.43	1	124.43
Control	Oficina	8.34	1	8.34
Biblioteca	Libre	78.80	1	78.80
Sala de educación	Libre	157.60	1	157.60
Baños	Batería de baños	24.14	1	24.14
Total				393.31



ÁREA DE TALLERES				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICIE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Taller de carpintería	CERRADO	80.07	1	80.07
Taller de electrónica	CERRADO	78.82	1	78.82
Taller de serigrafía y pintura	CERRADO	78.03	1	78.03
Control	Oficina	7.88	1	7.88
Baños	Batería de baños	11.10	2	22.20
Total				267.00



ÁREA DE RECLUSIÓN				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICIE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Coordinador de zona (guardias)	Cerrado	15.64	4	62.56
Sala de estar	Libre	-	8	91.76
Dormitorios con baño - celdas	Cerrado	19.38	80	1550.40
Total				1704.72



ÁREA DE RECREACIÓN				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Cancha multifunción	Libre	480	1	480
Sala de usos múltiples	Cerrado	150	1	150
Total				480

ÁREA RELIGIOSA				
ACTIVIDAD	ESPACIO	SUPERFICE UNITARIA	N° DE AMBIENTES	SUPERFICIE TOTAL M.2
Capilla	CERRADO	-	1	355.22
Total				355.22



ÀREAS	SUPERFICIE M2
Área publica	15195
Área de seguridad	118.06
Área de ingreso	143.52
Área administrativa	129.62
Área de visitas	175.94
Área de orientación y asistencia médica	258.40
Área de servicios generales	128.09
Área de enseñanza	393.31
Área de talleres	267.00
Área de reclusión	1704.72
Área de recreación	480.00
Área religiosa	355.22
TOTAL SUP.	19348.88

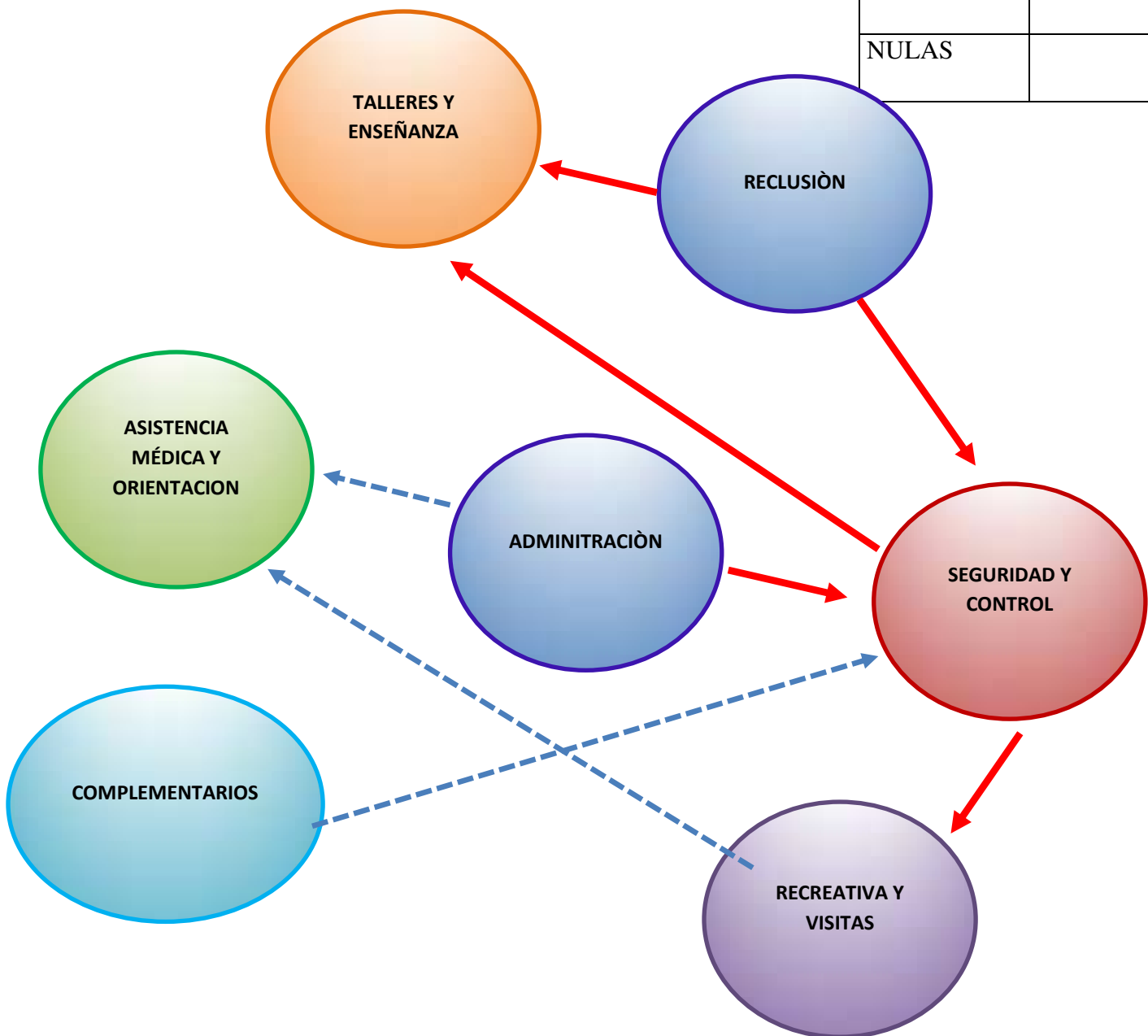


4.4. DEFINICIÓN DE ÁREAS

4.4.1. DIAGRAMAS

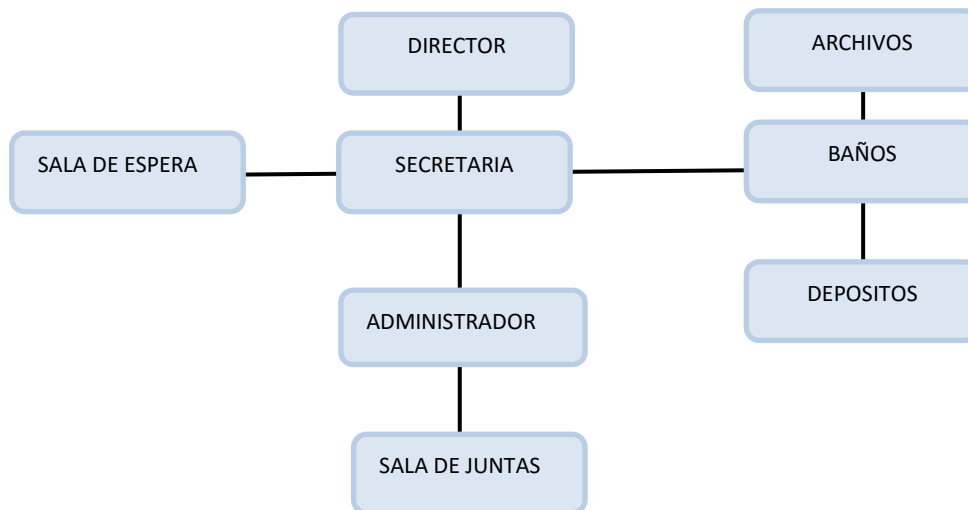
DIAGRAMA DE RELACION GENERAL

SIMBOLOGIA	
DIRECTAS	
INDIRECTAS	
NULAS	

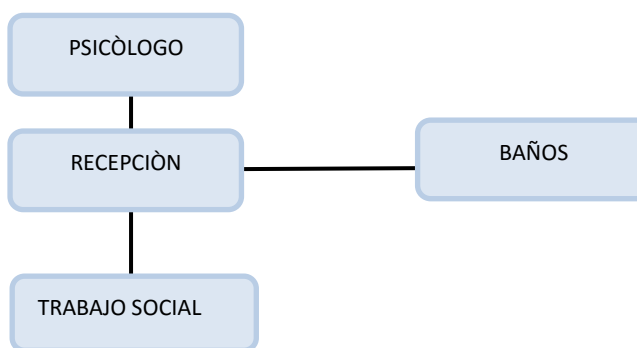




Área administrativa

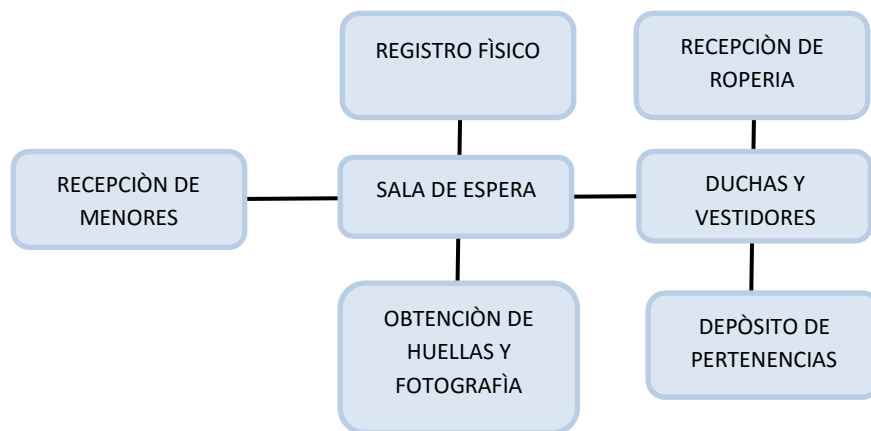


Área de orientación

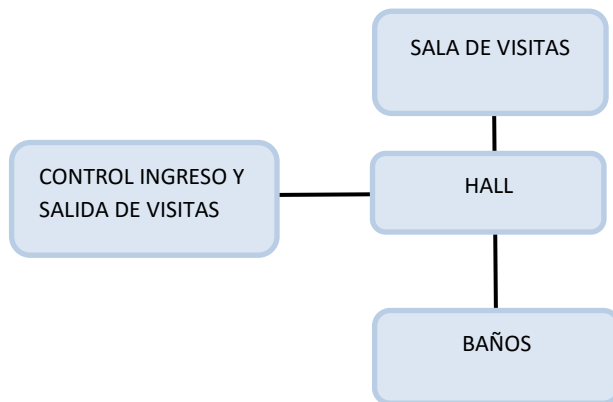




Área de registro

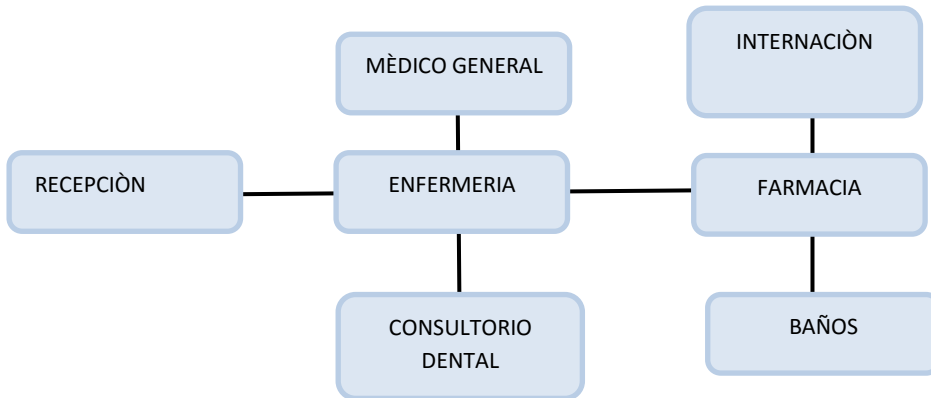


Área de visitas

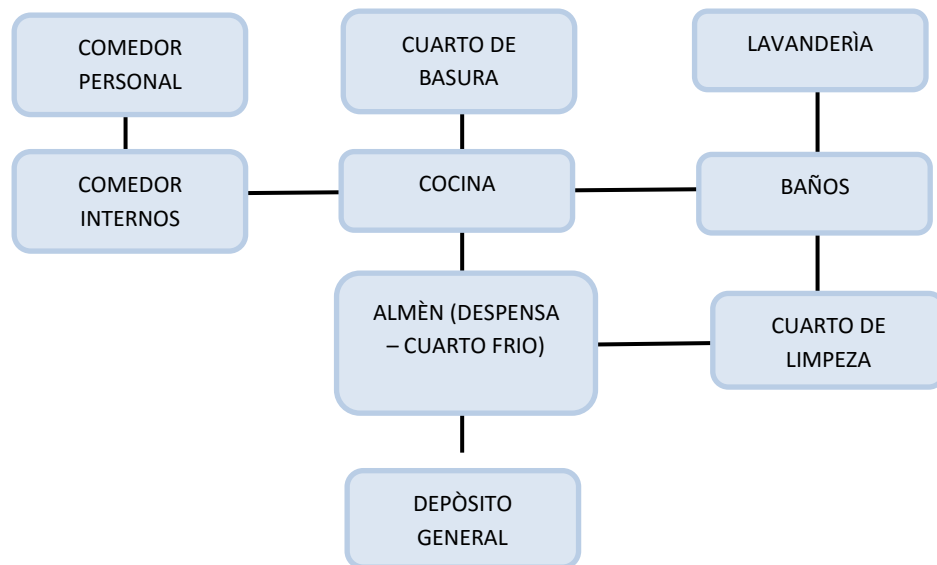




Área de asistencia médica

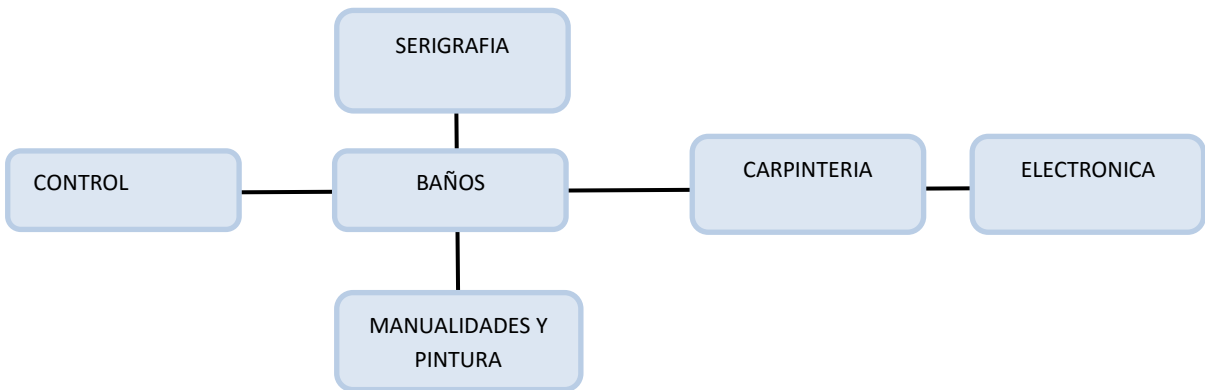


Área de servicios generales

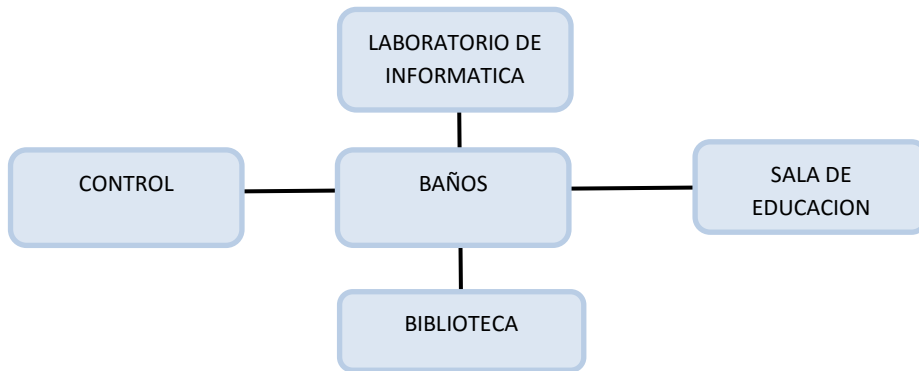




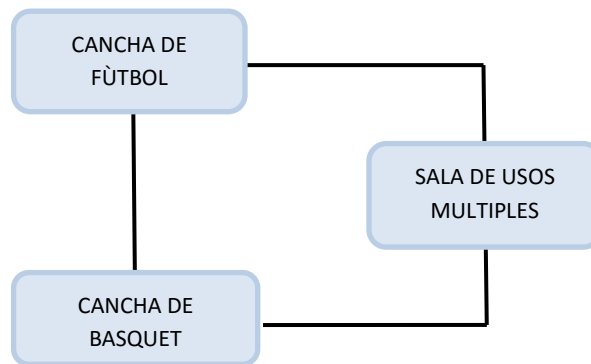
Área de talleres



Área de enseñanza

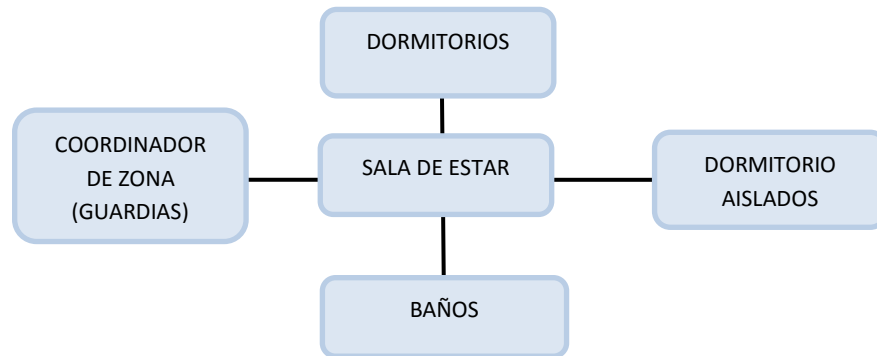


Área de recreación

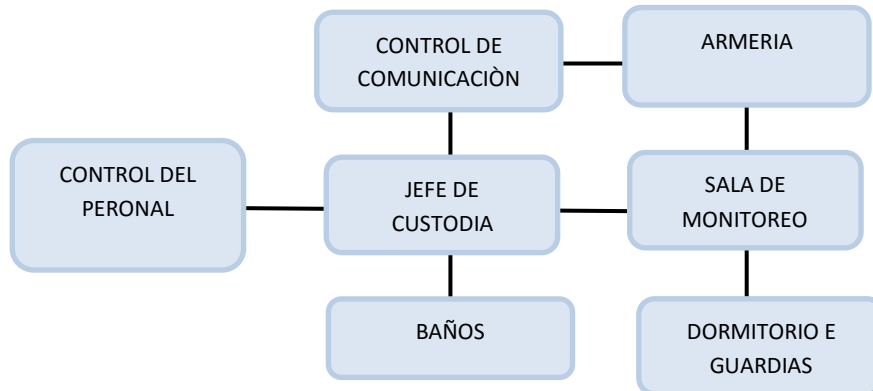




Área de reclusión

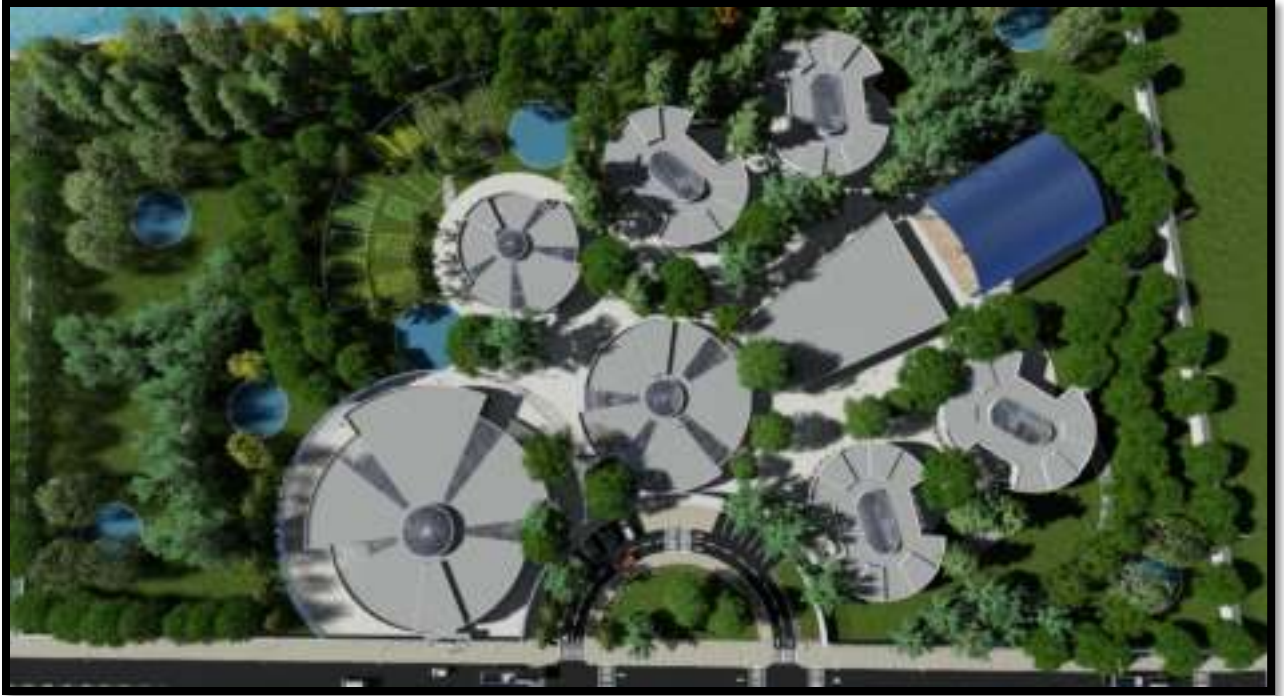


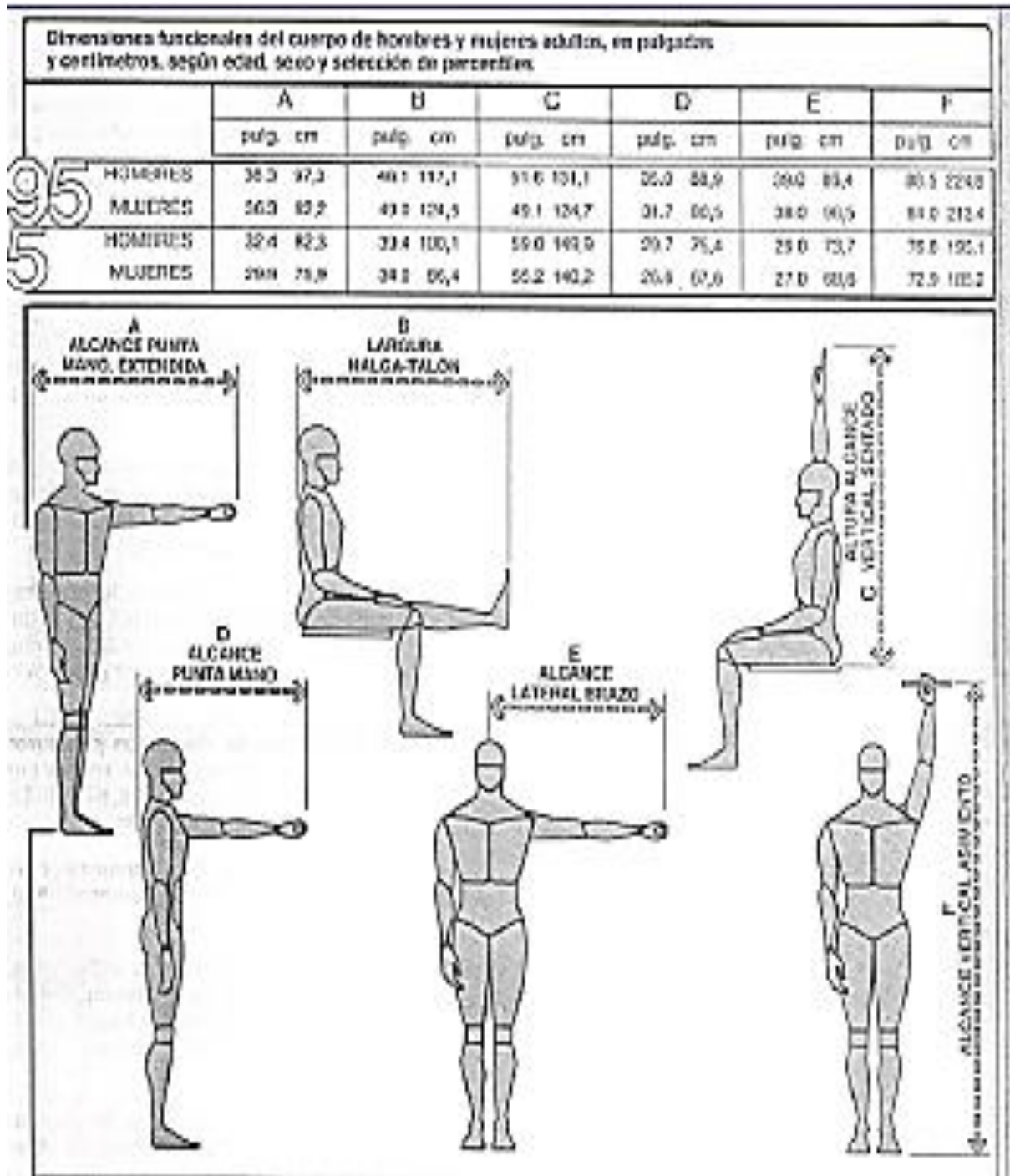
Área de seguridad

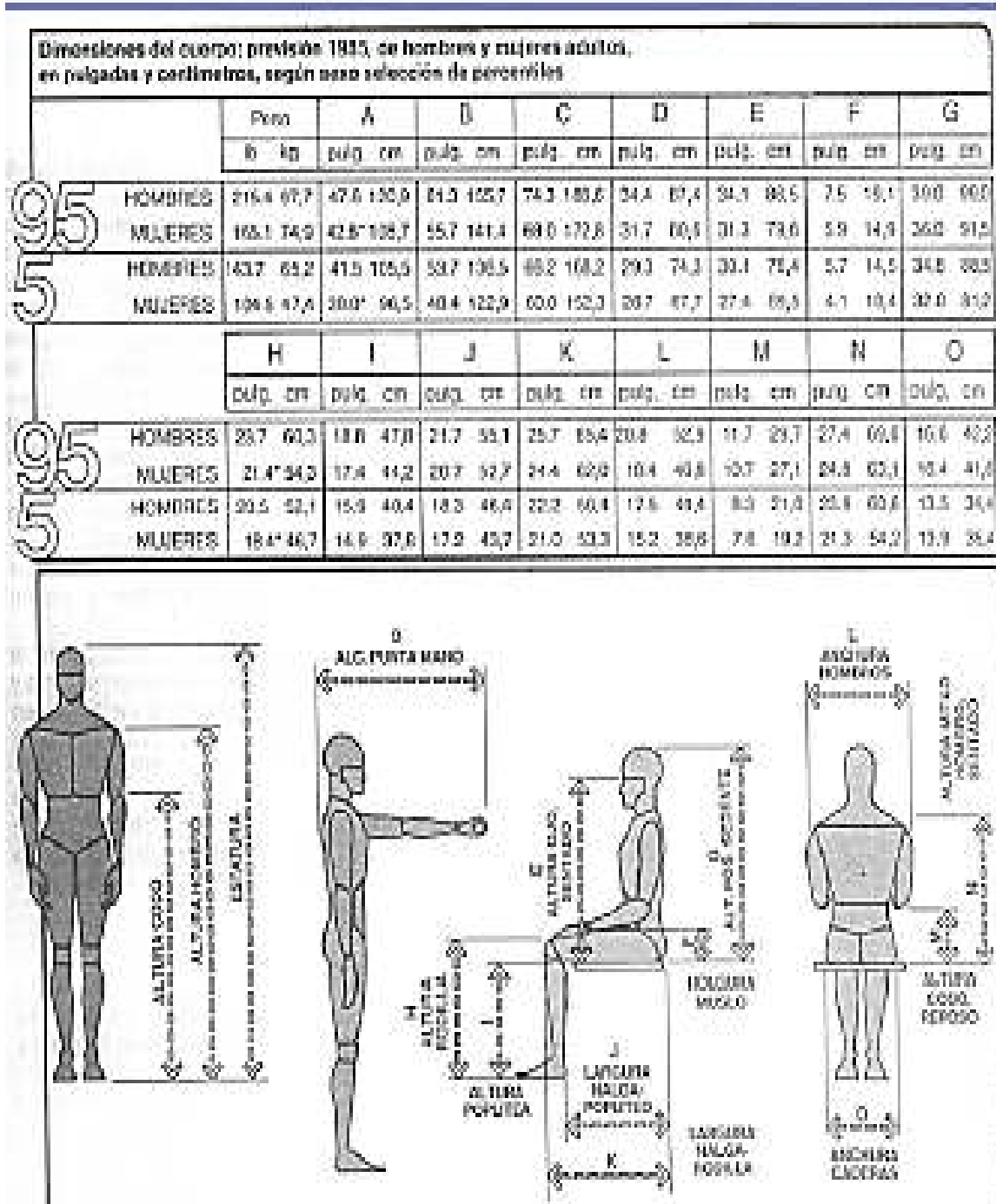


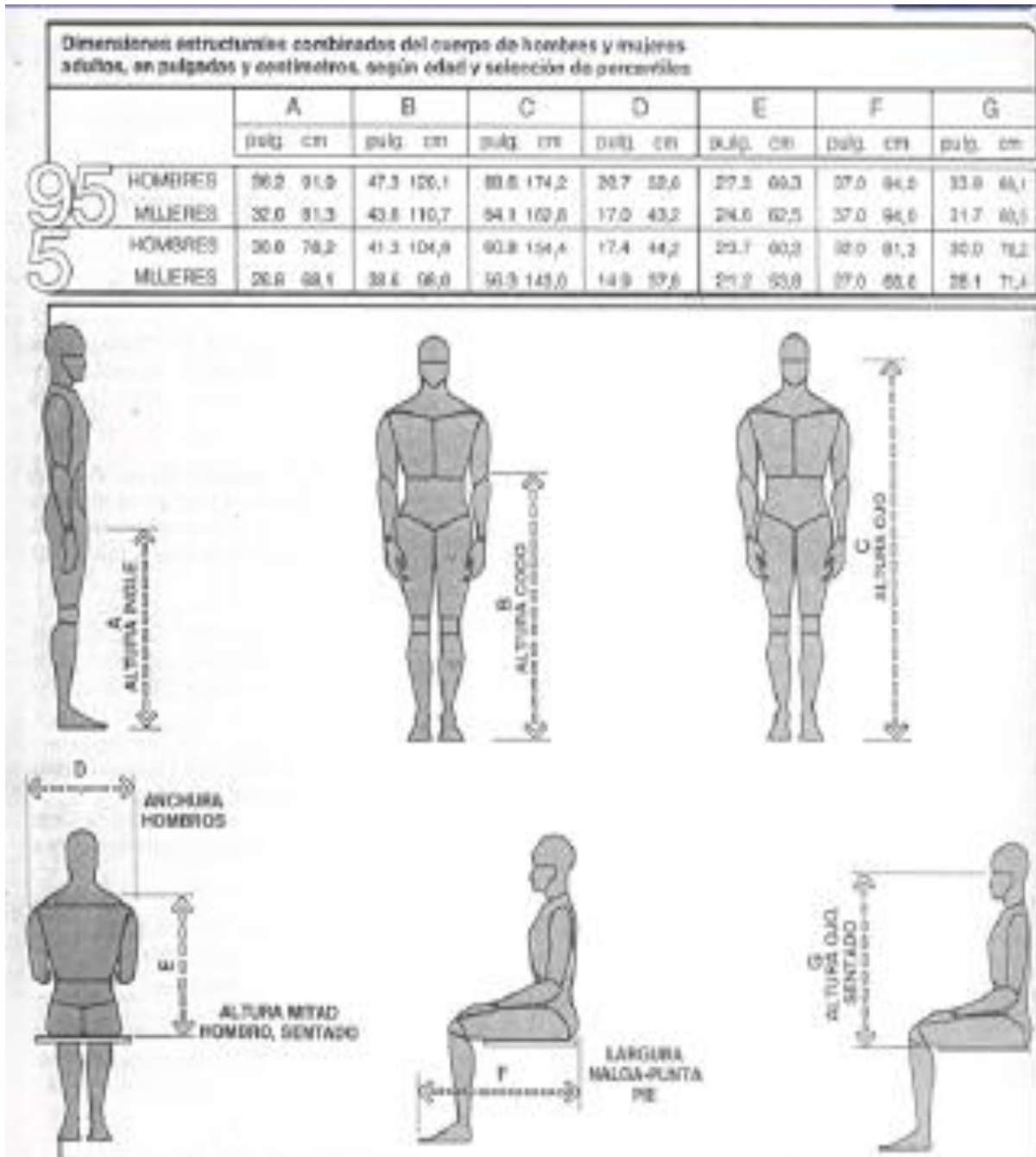


4.4.2. BOCETOS



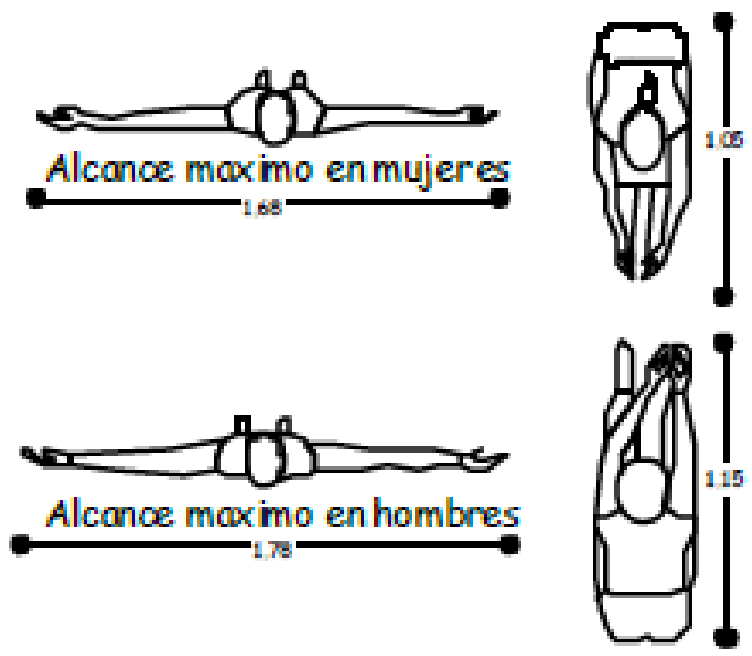
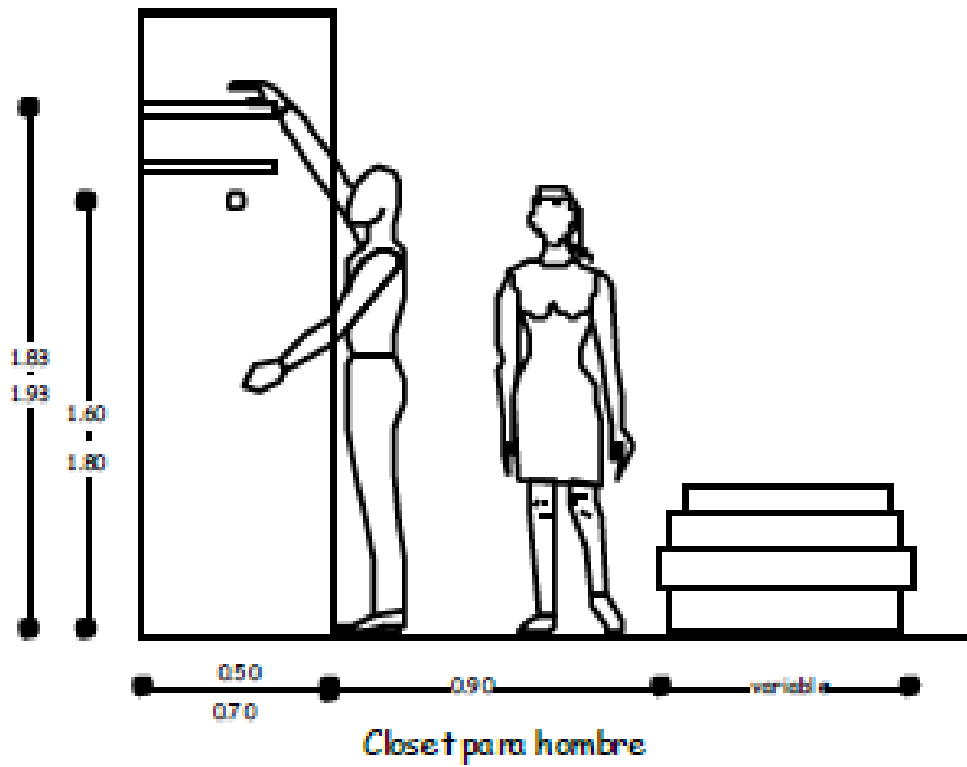






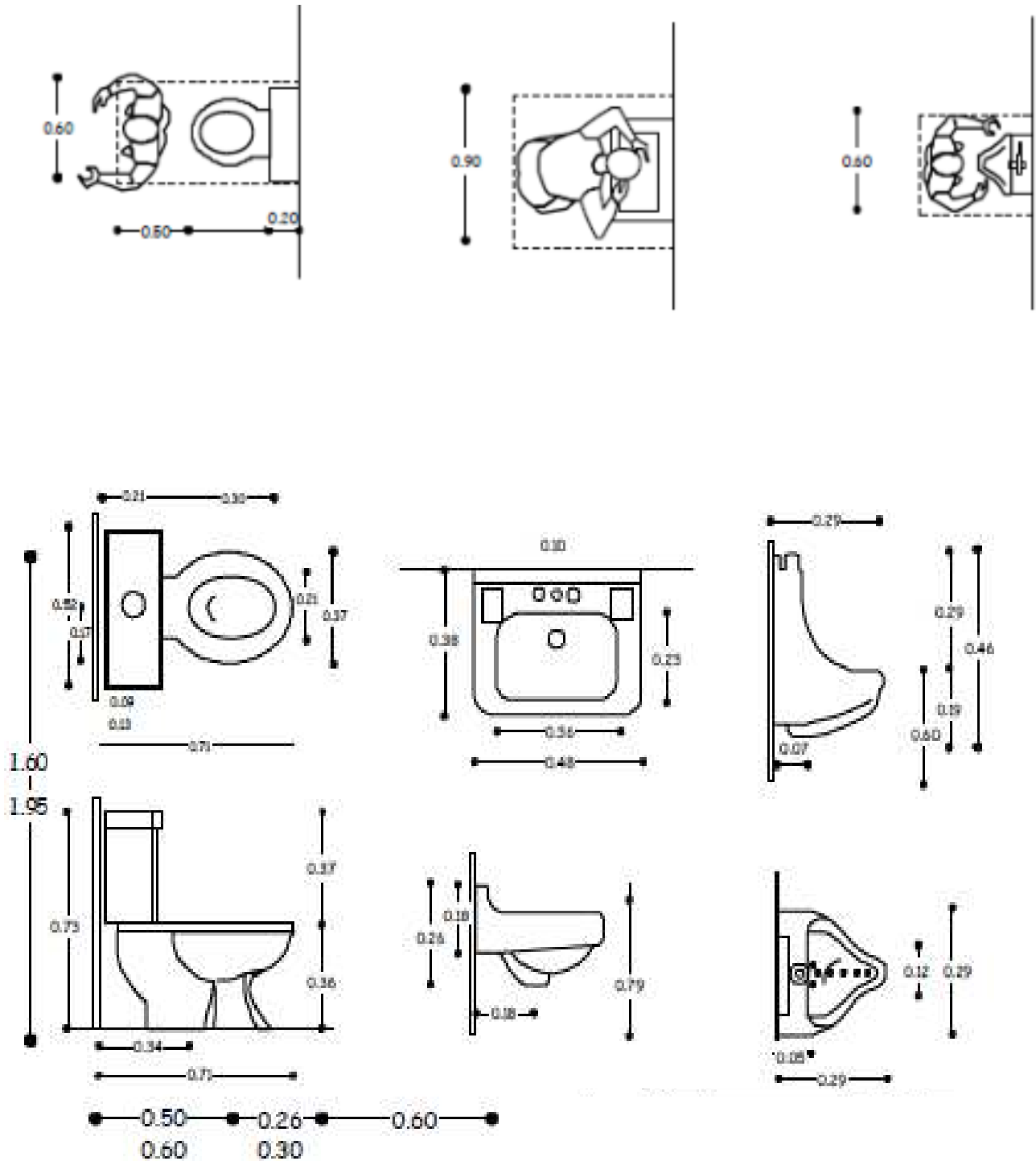


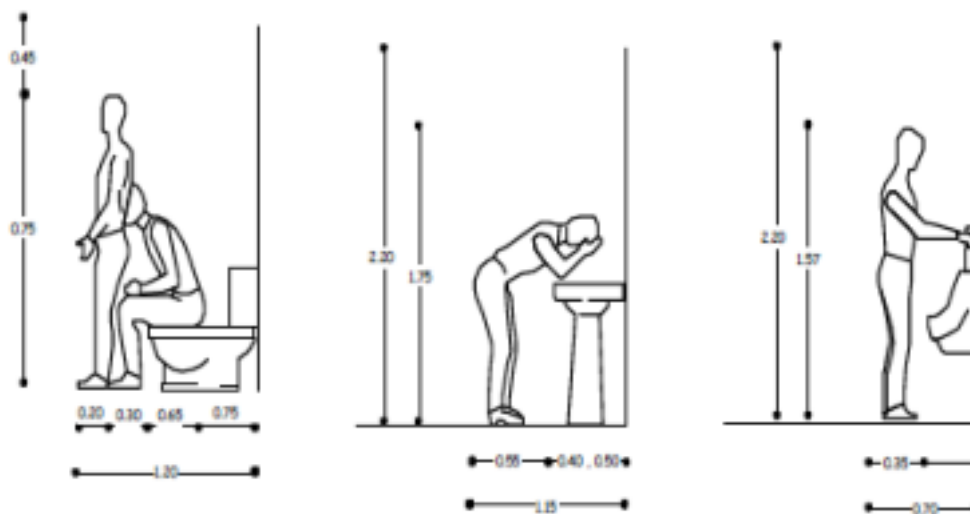
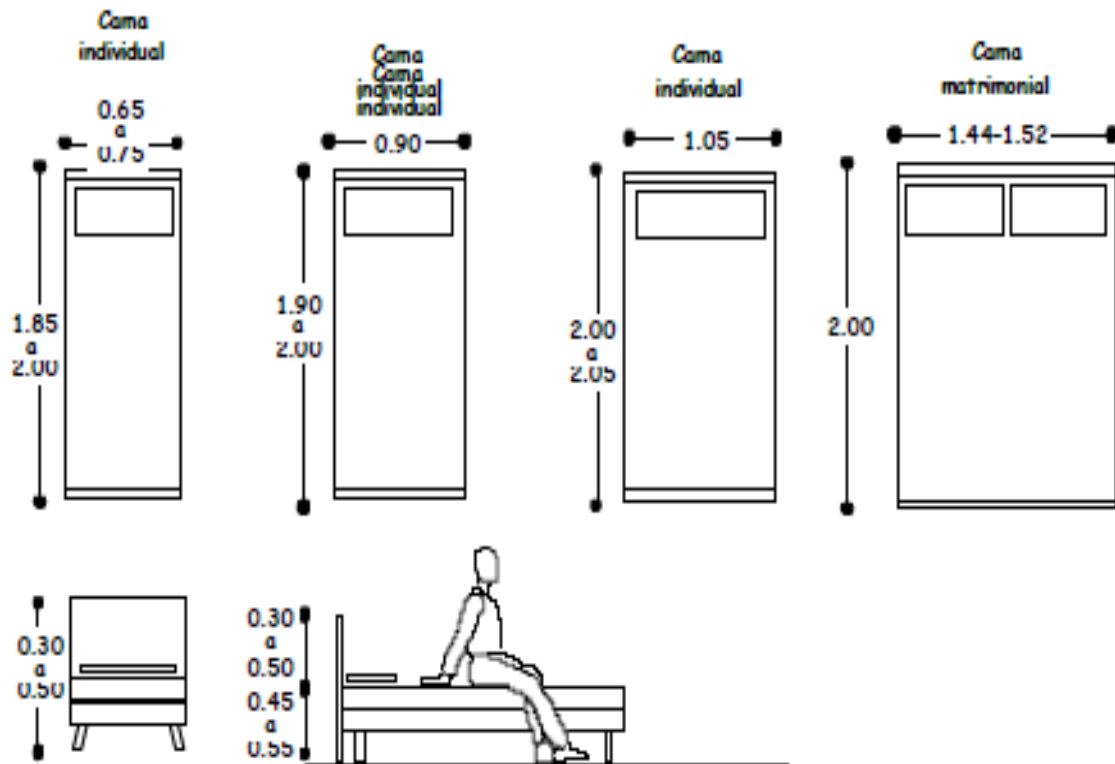
- DORMITORIOS**

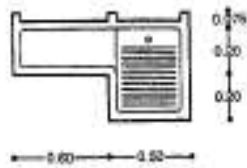




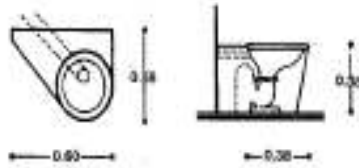
• BAÑOS



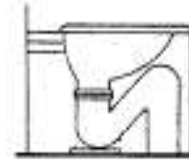
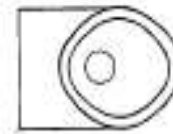




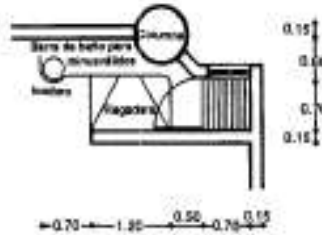
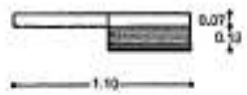
Planta, alzado e isométrico: Lavabo-fregadero



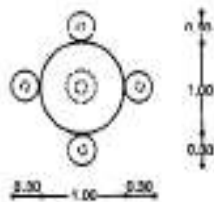
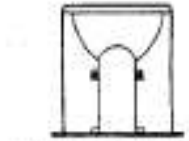
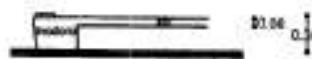
Planta y alzado: Inodoro



Planta, alzado lateral y frontal: Inodoro



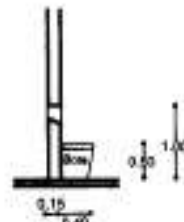
Planta y alzado: Barra de baño para minusválidos



Planta y alzado: Mesa para cuatro personas



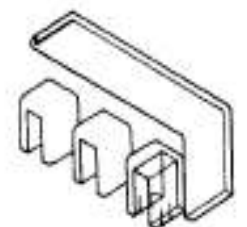
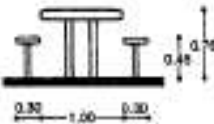
Planta y alzado: Mesa para seis personas



Alzado: Depósito de basura



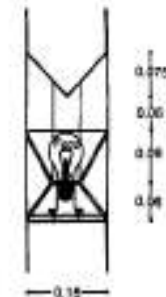
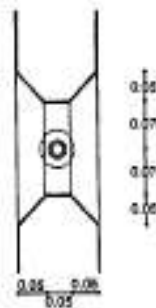
Planta: Barra de atención a comedor



Isométrico: Mesa para tres personas



Isométrico: Mesa para seis personas

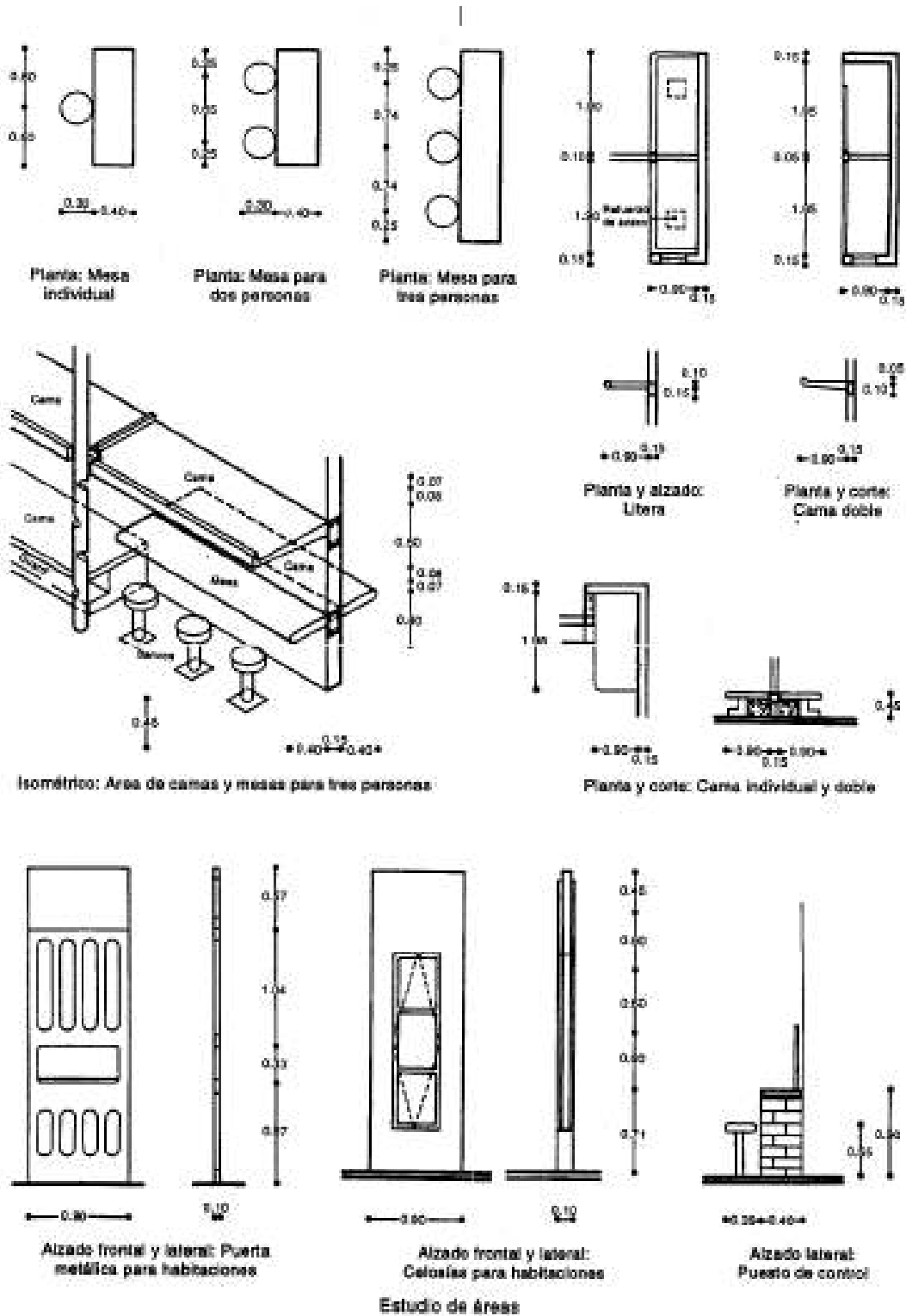


Planta y corte: Luminaria

Estudio de áreas

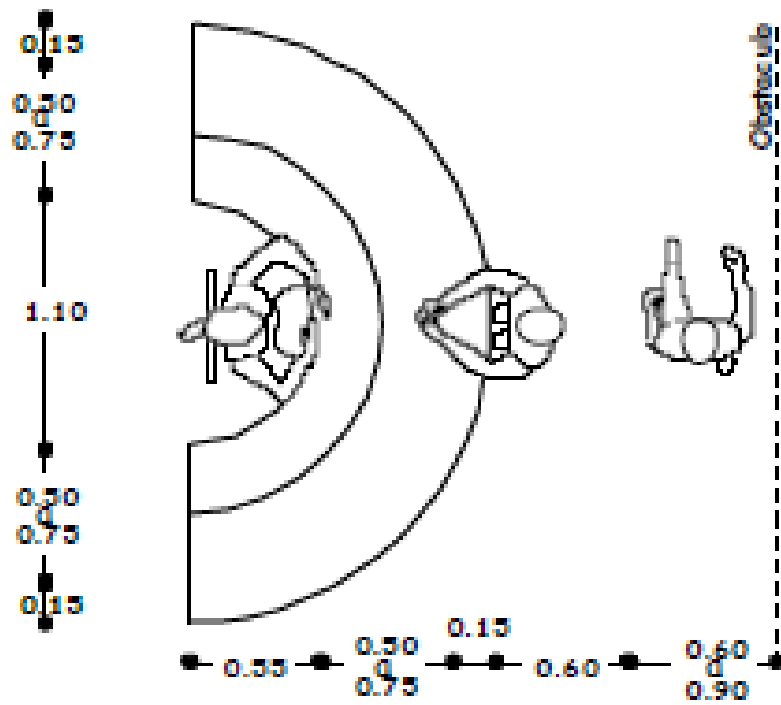
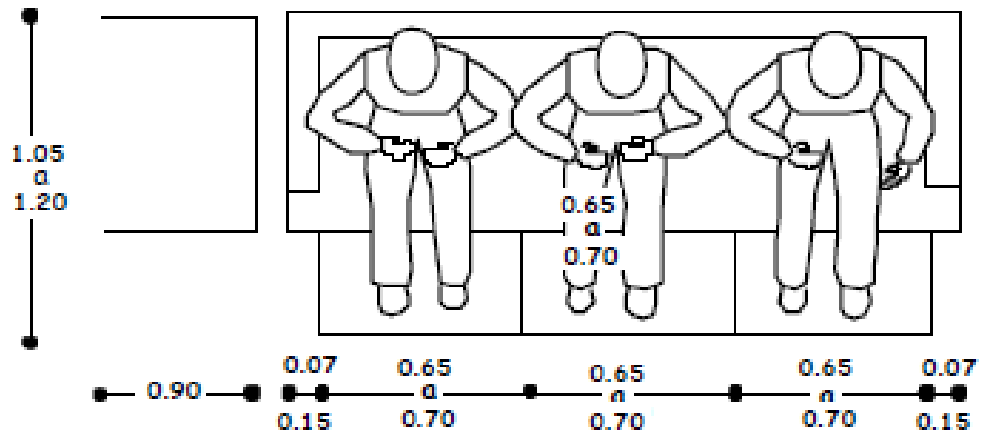


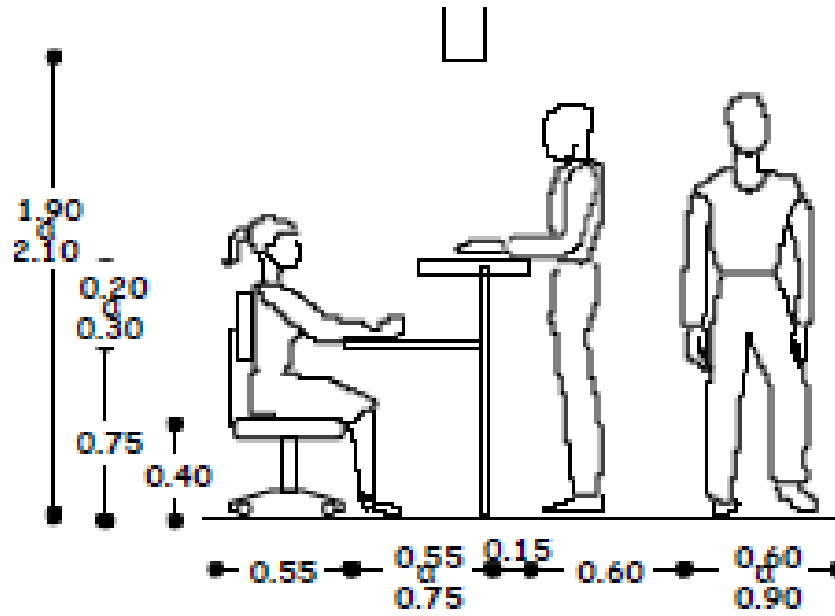
• **COMEDOR**

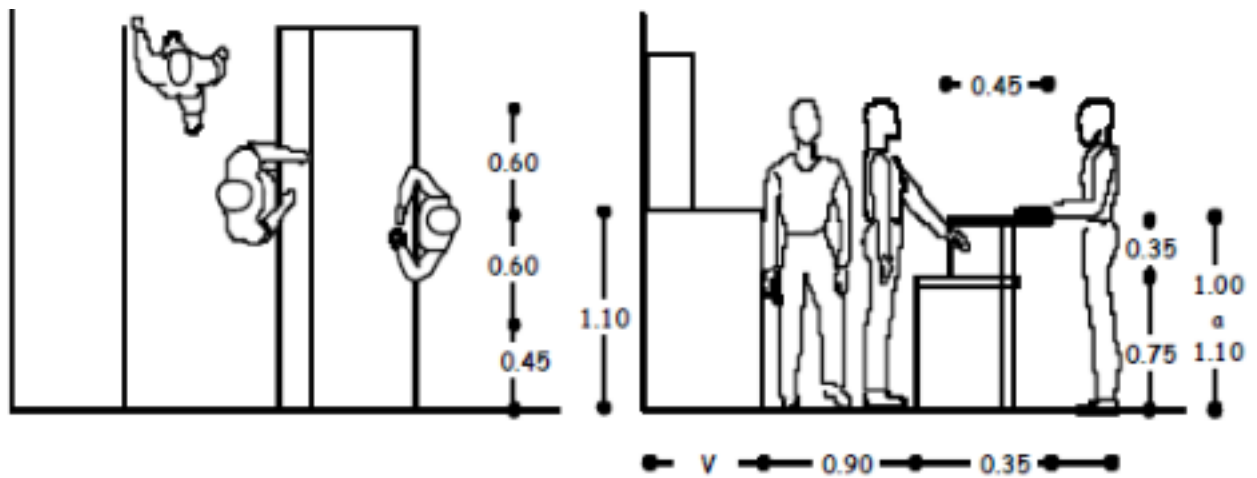
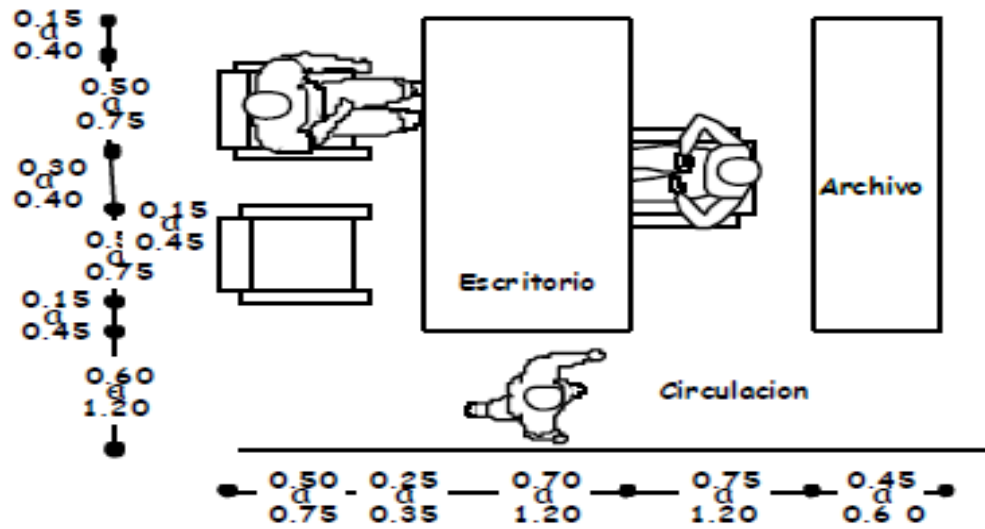




- SALA DE ESTAR Y RECEPCIÓN

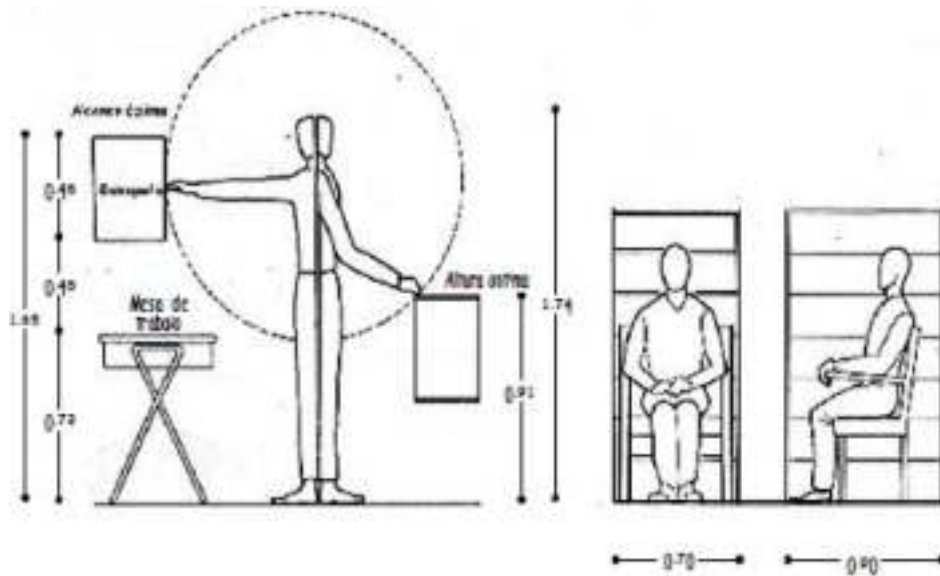
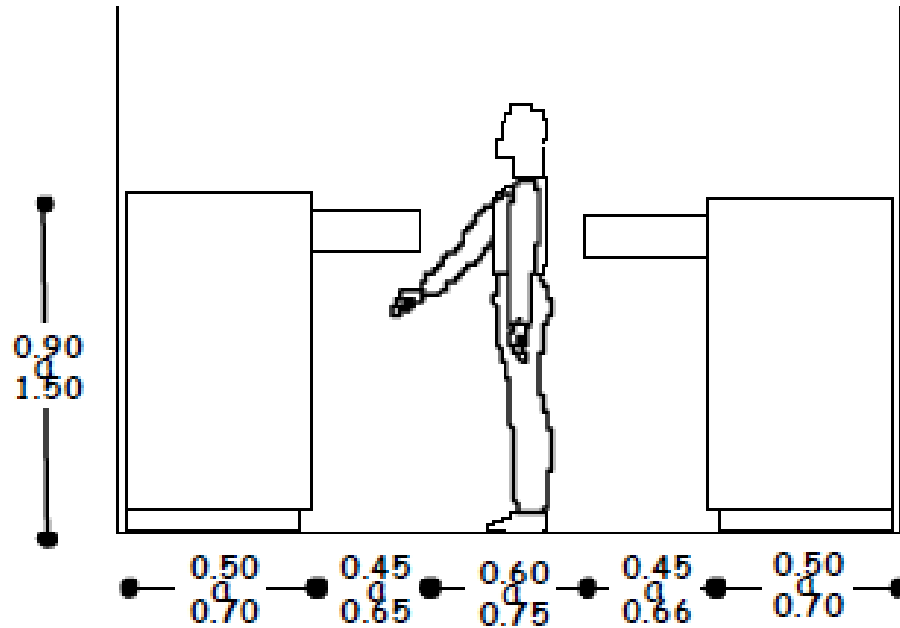








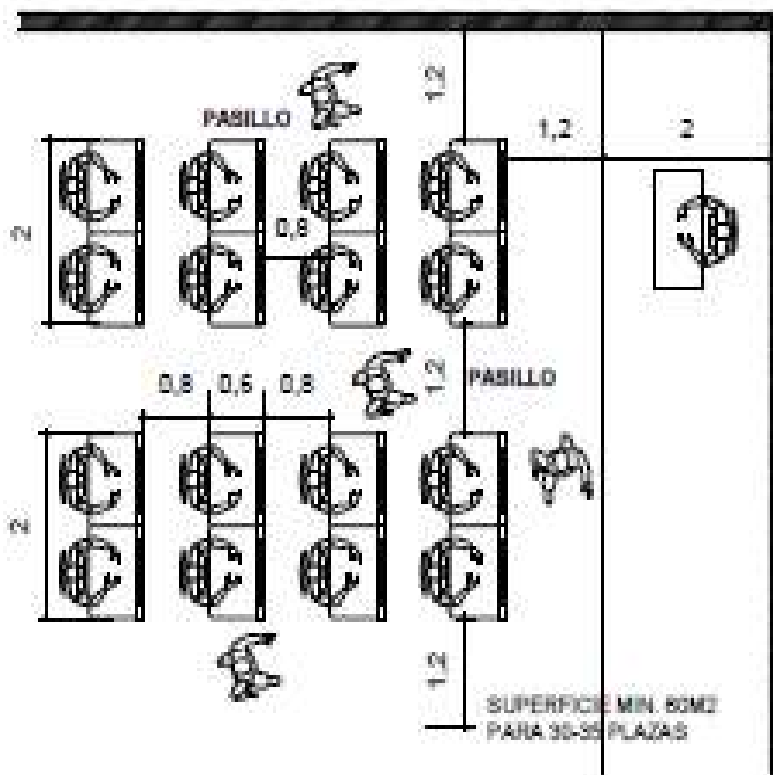
- **OFICINAS**



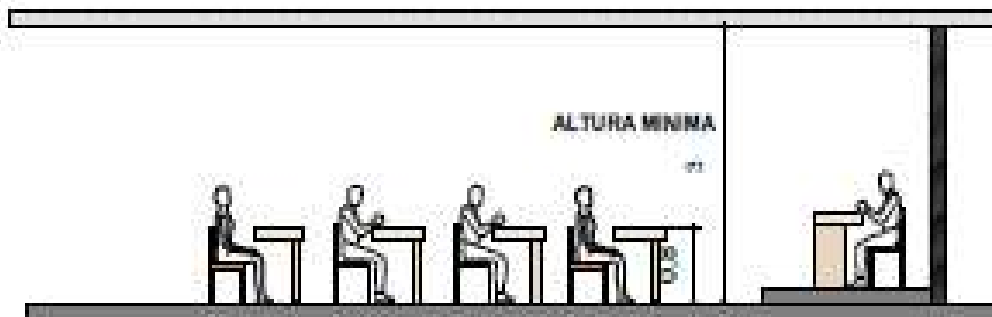


- TALLERES, SALAS DE ENSEÑANZA

PLANTA

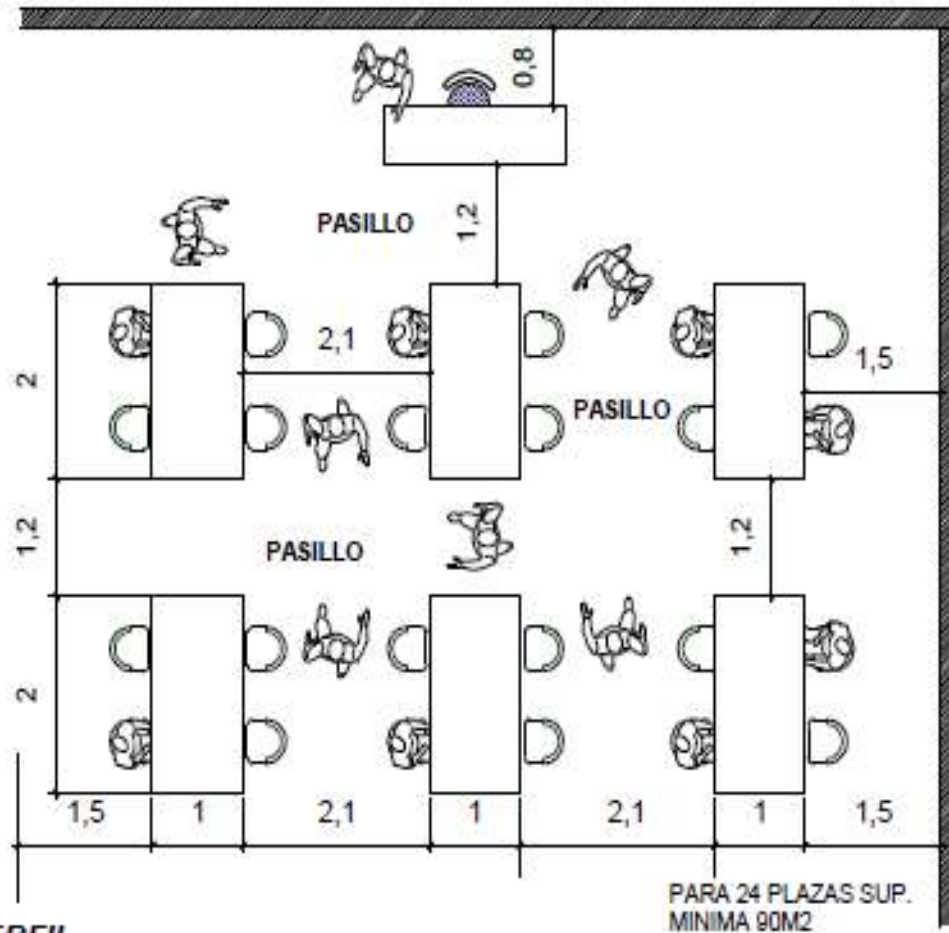


PERFIL

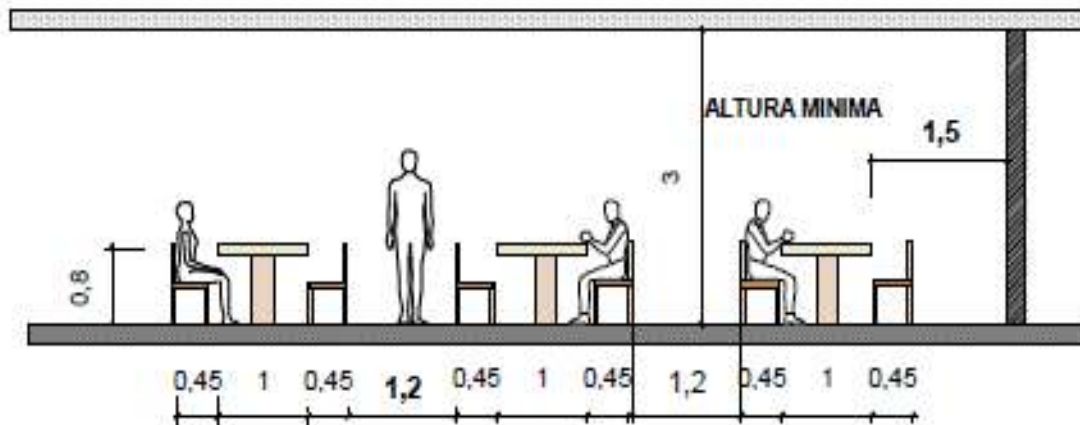


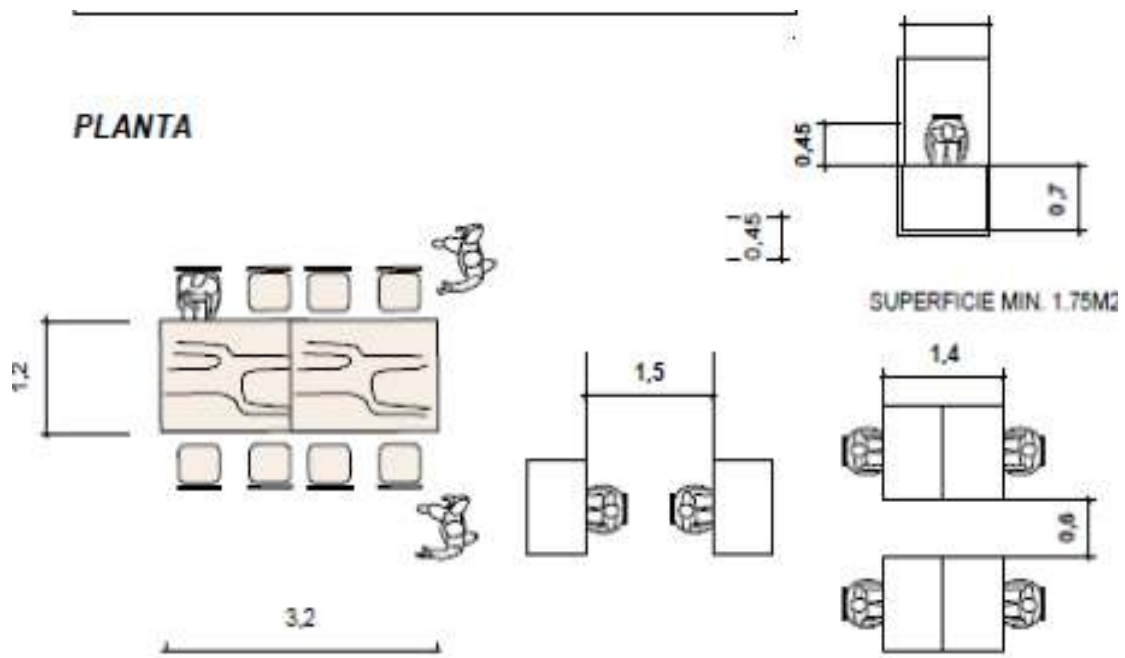


PLANTA



PERFIL



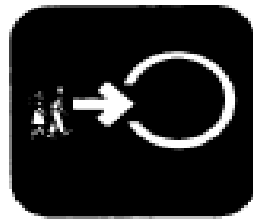


PERFIL

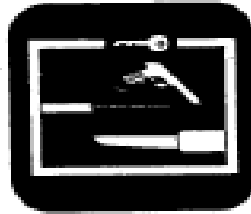




• SIMBOLOGIA



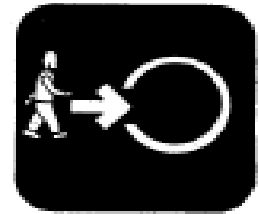
Visita familiar



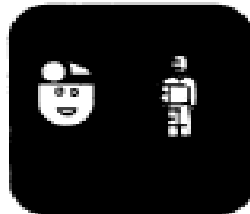
Revisión



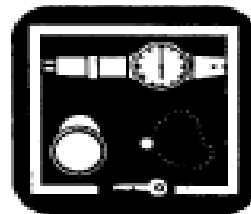
Taller



Acceso de niños



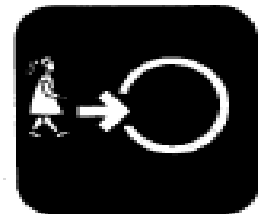
Revisión médica



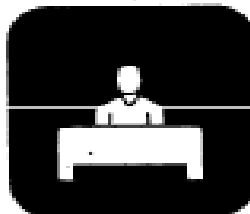
Guardiasobjetos



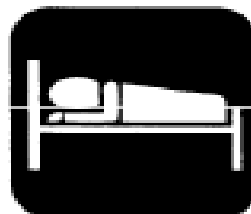
Zona de cultivo



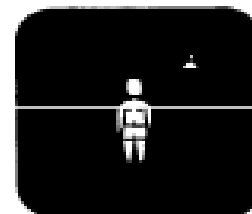
Acceso de niñas



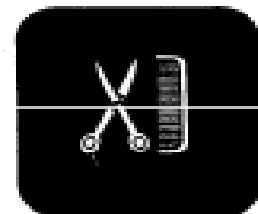
Administración



Dormitorios



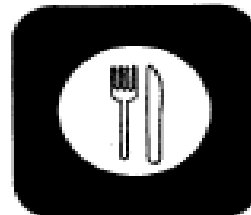
Regaderas



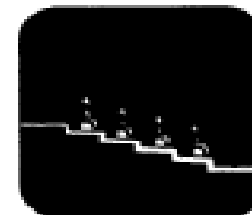
Peluquería



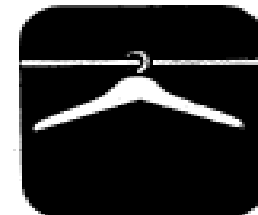
Canchas deportivas



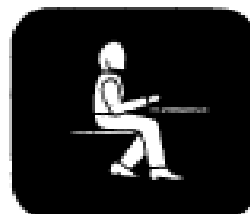
Comedor



Auditorio



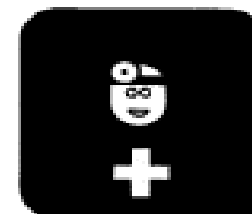
Casilleros



Escuela



Ganadería



Primeros auxilios



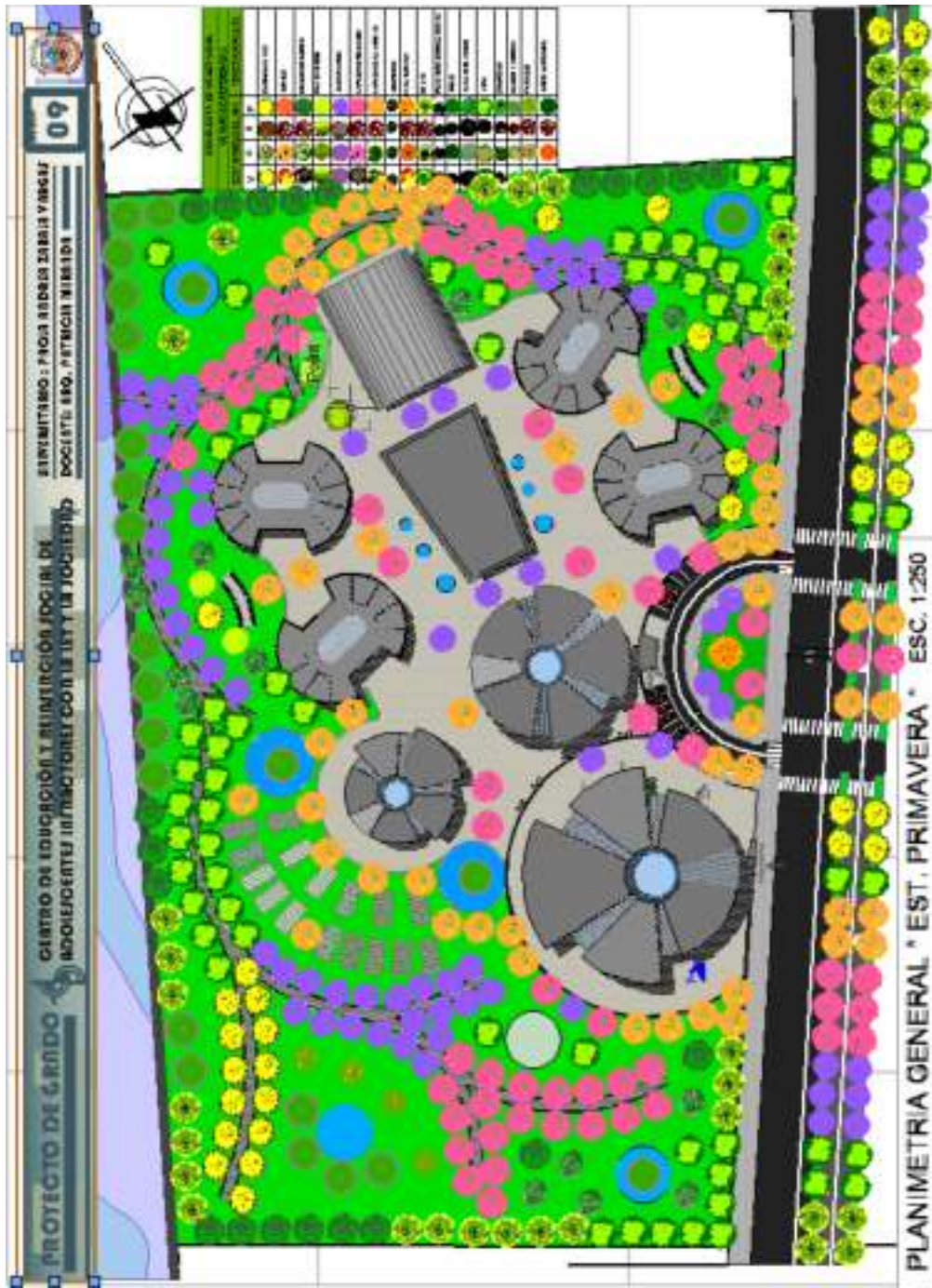
Hospitalización

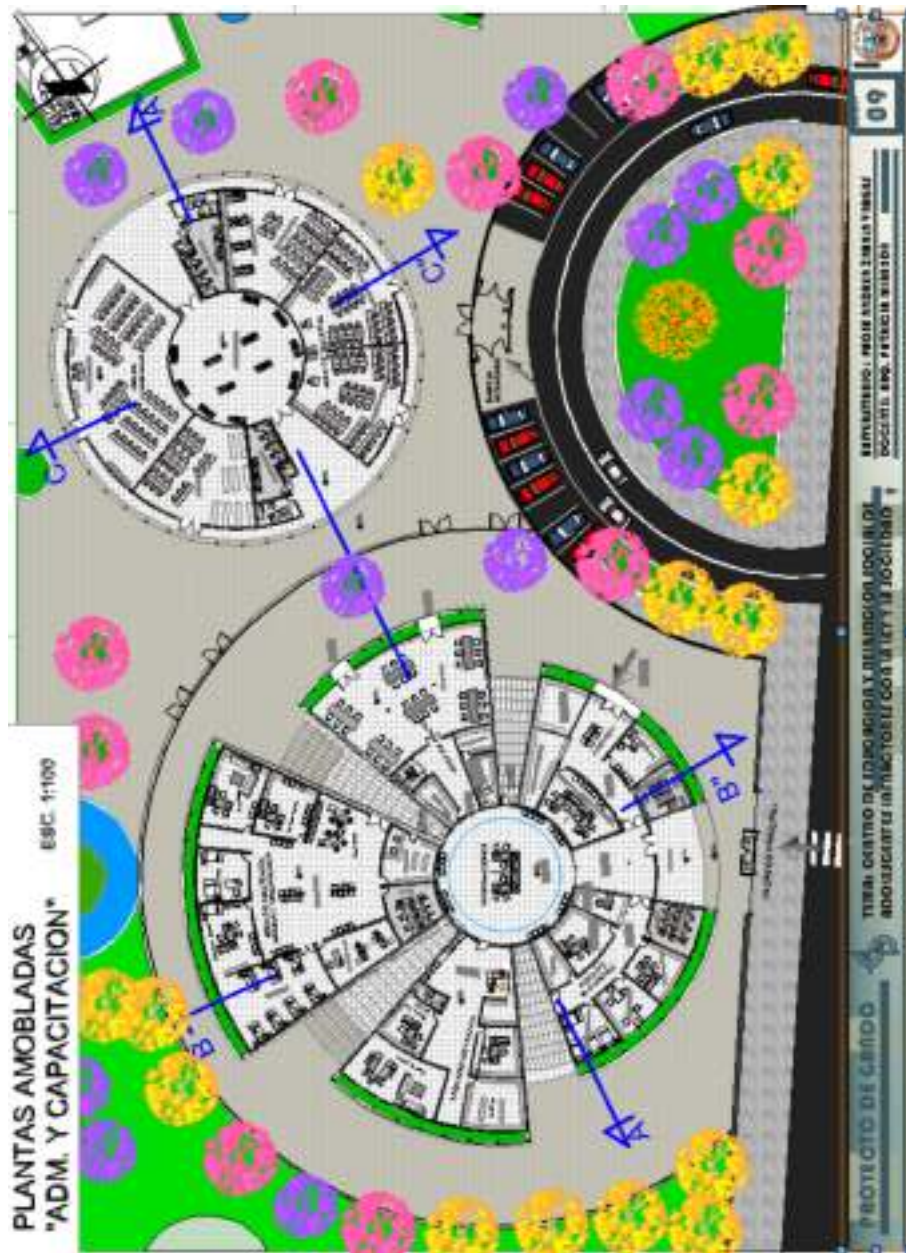
Simbología menores infractores

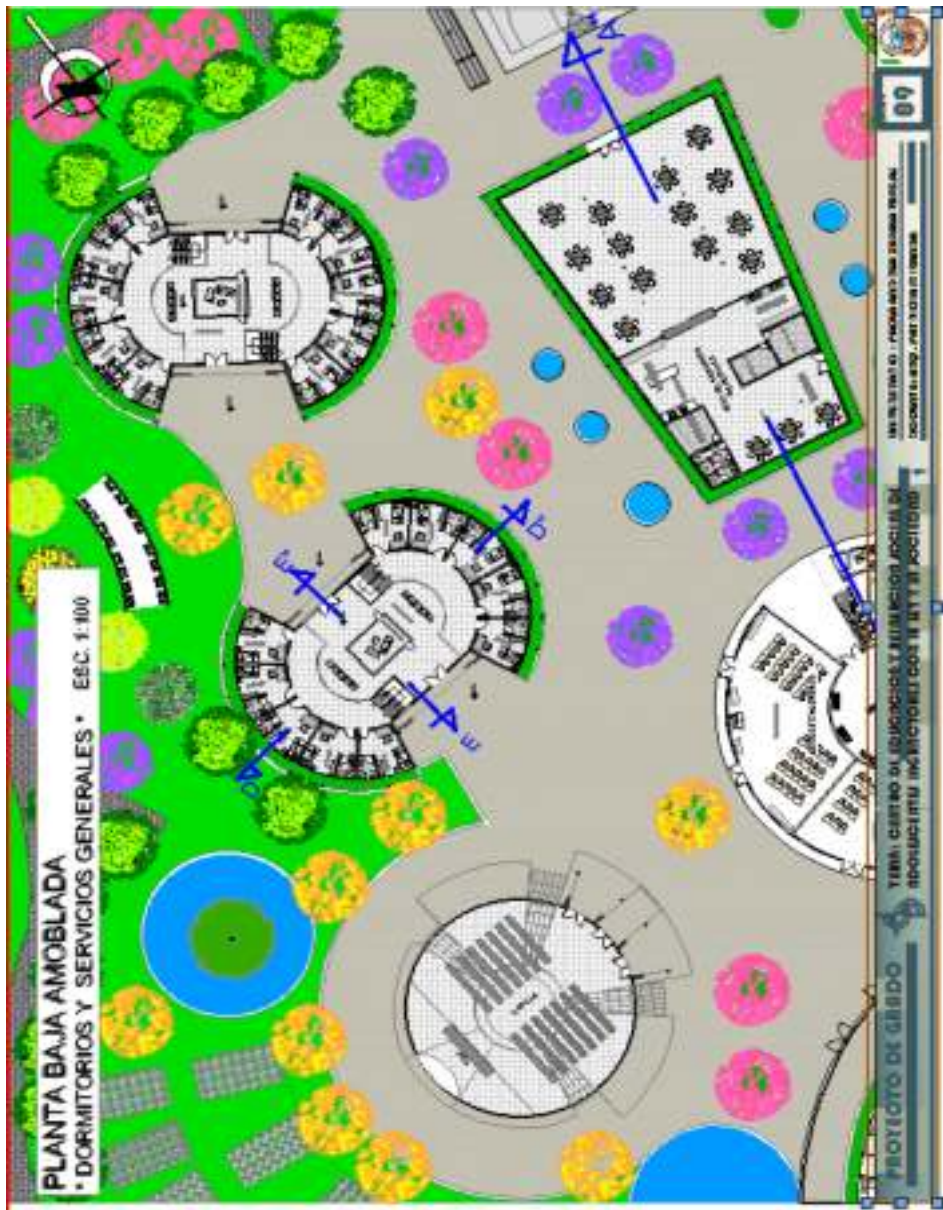


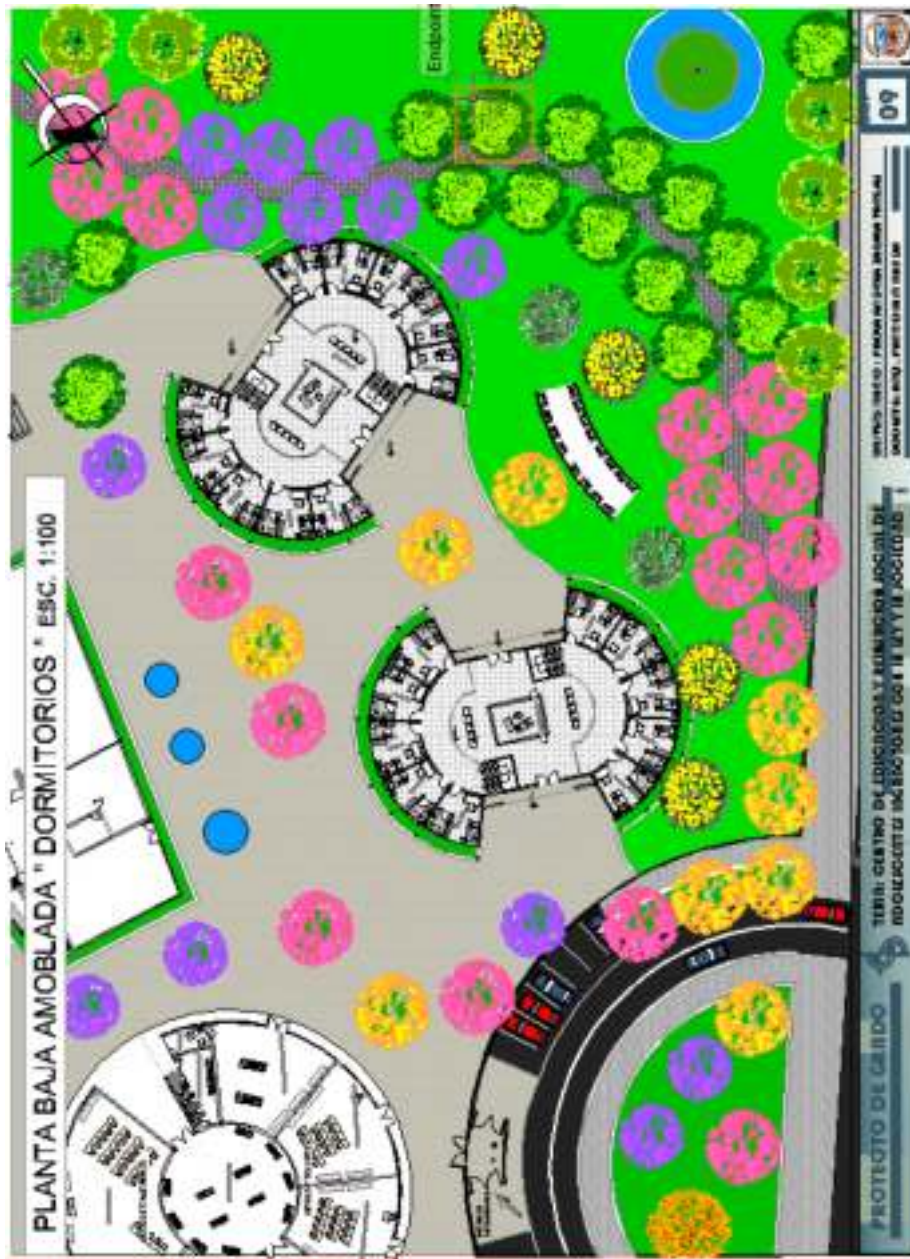
PROYECTO ARQUITECTÓNICO

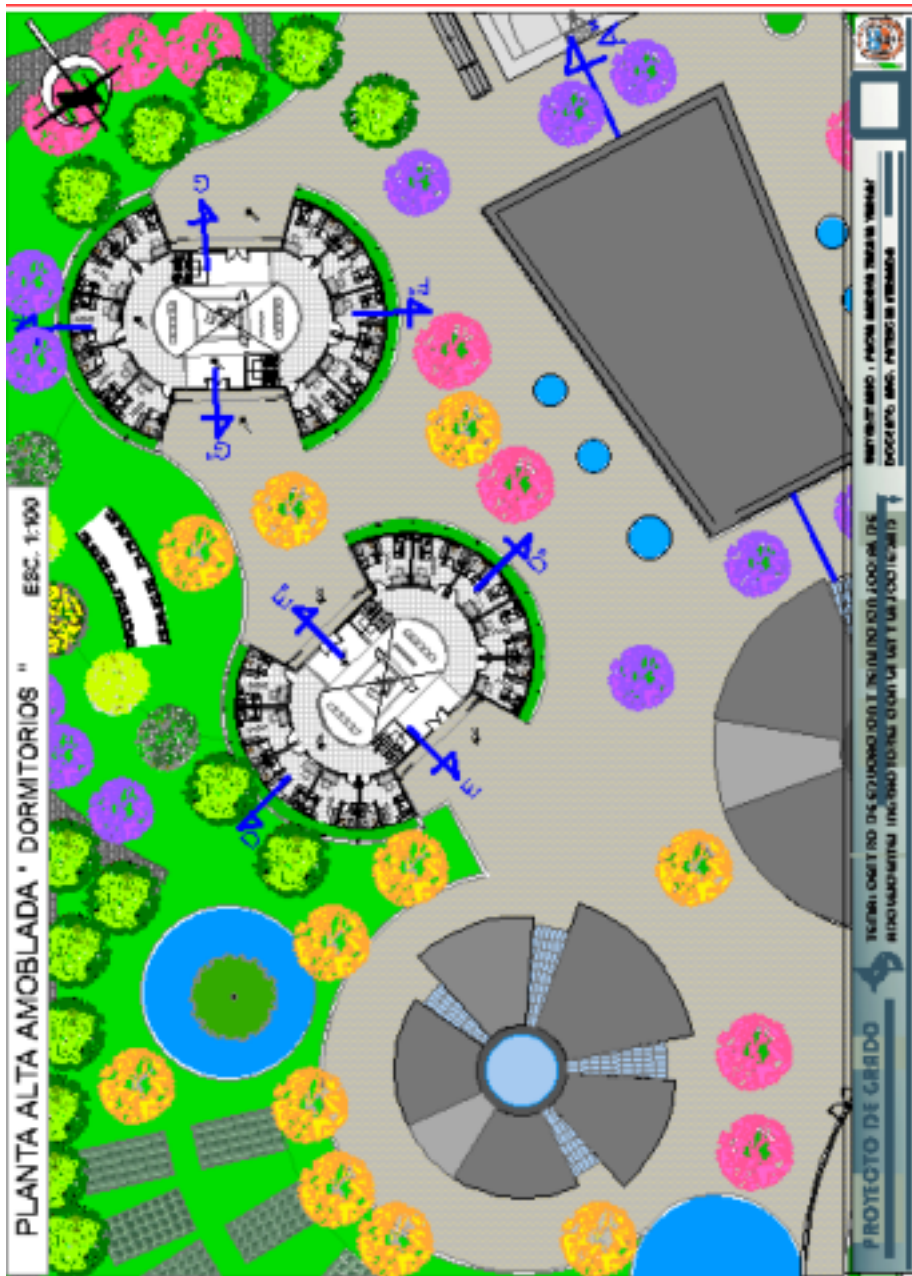


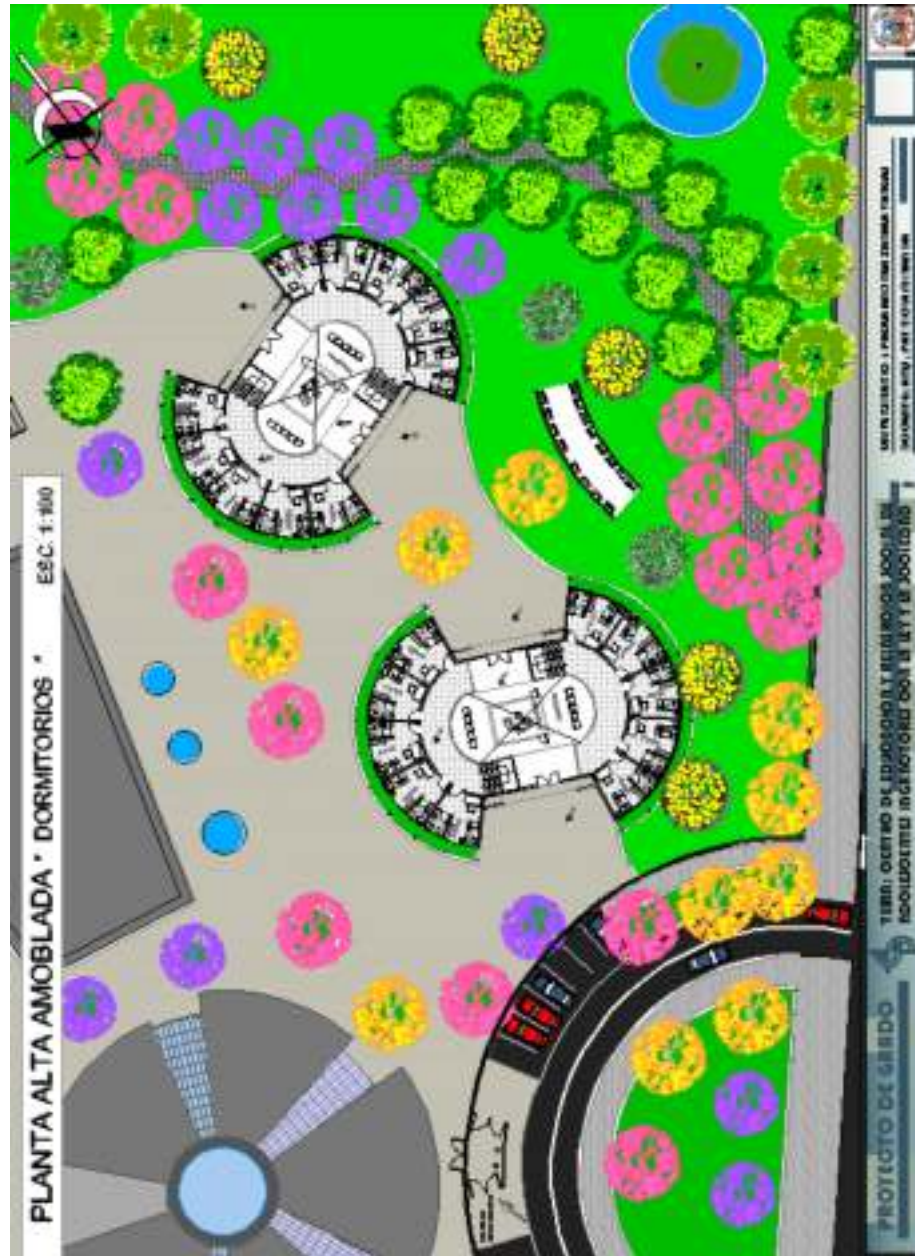


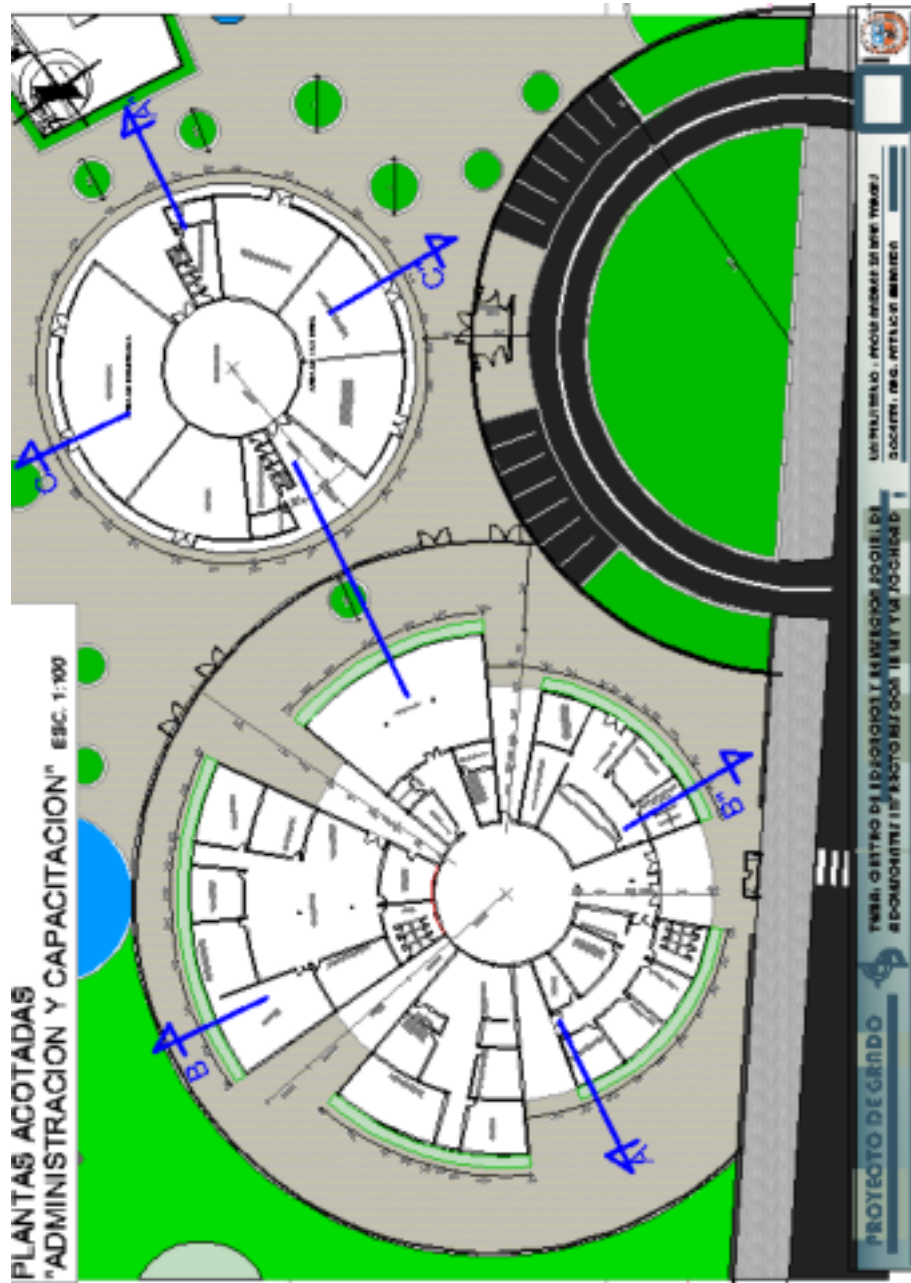


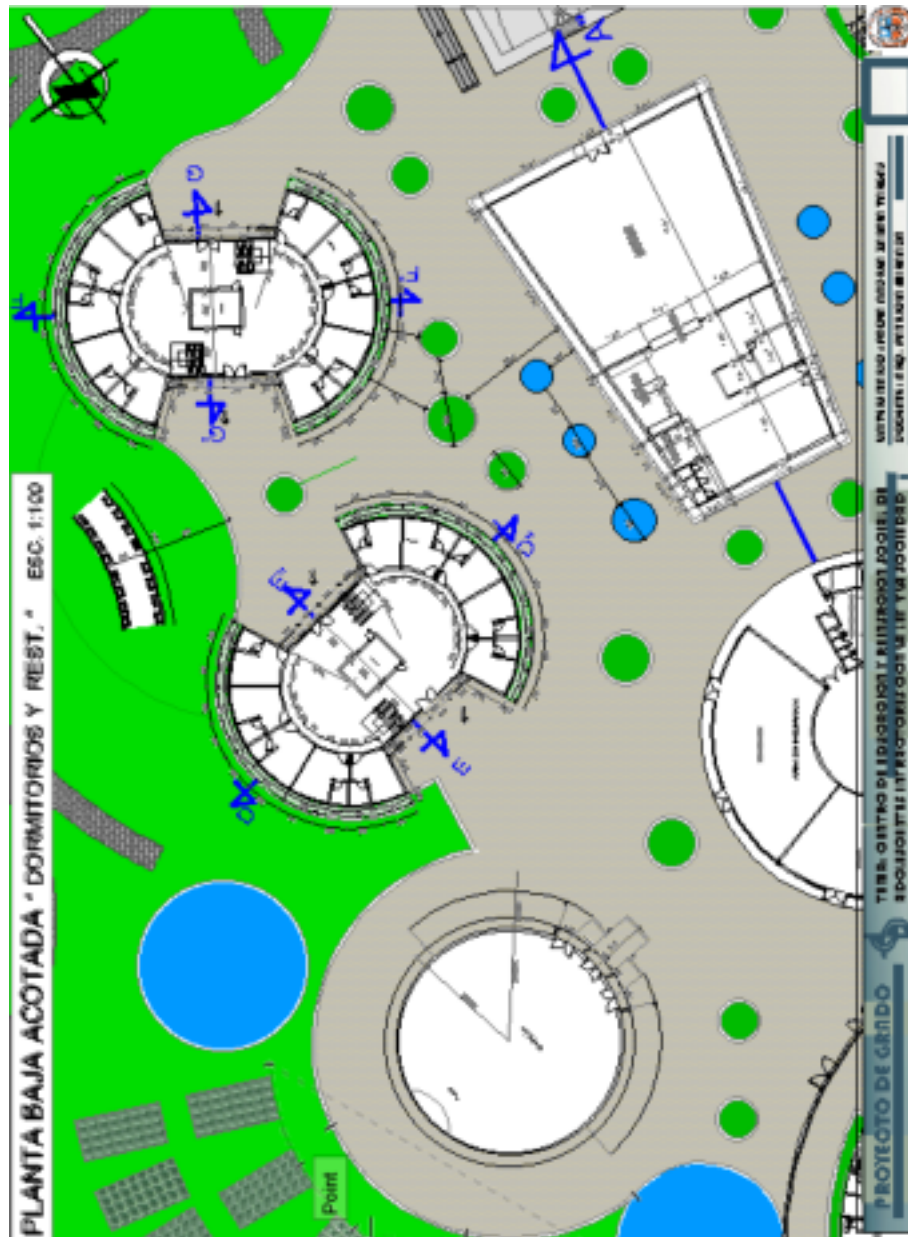


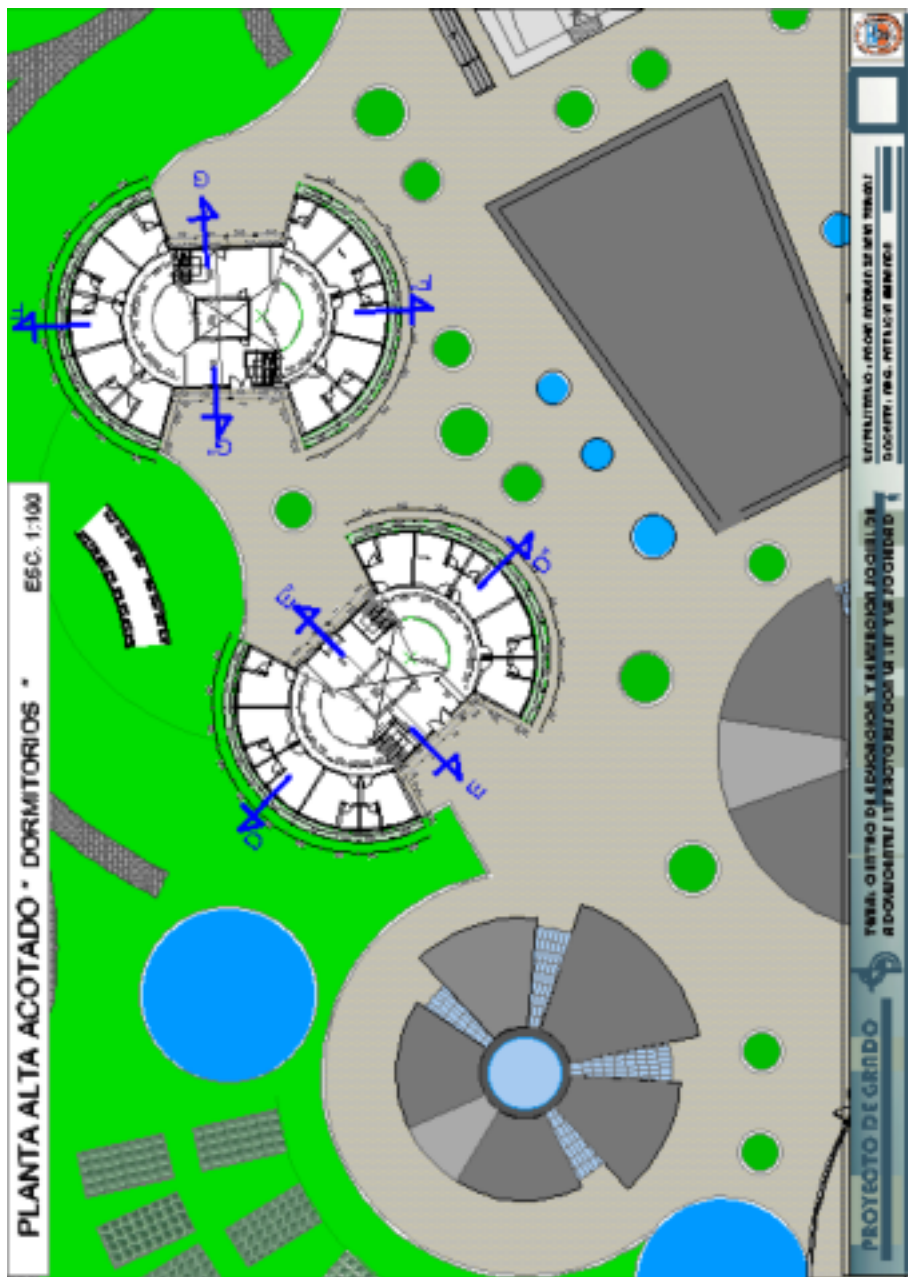


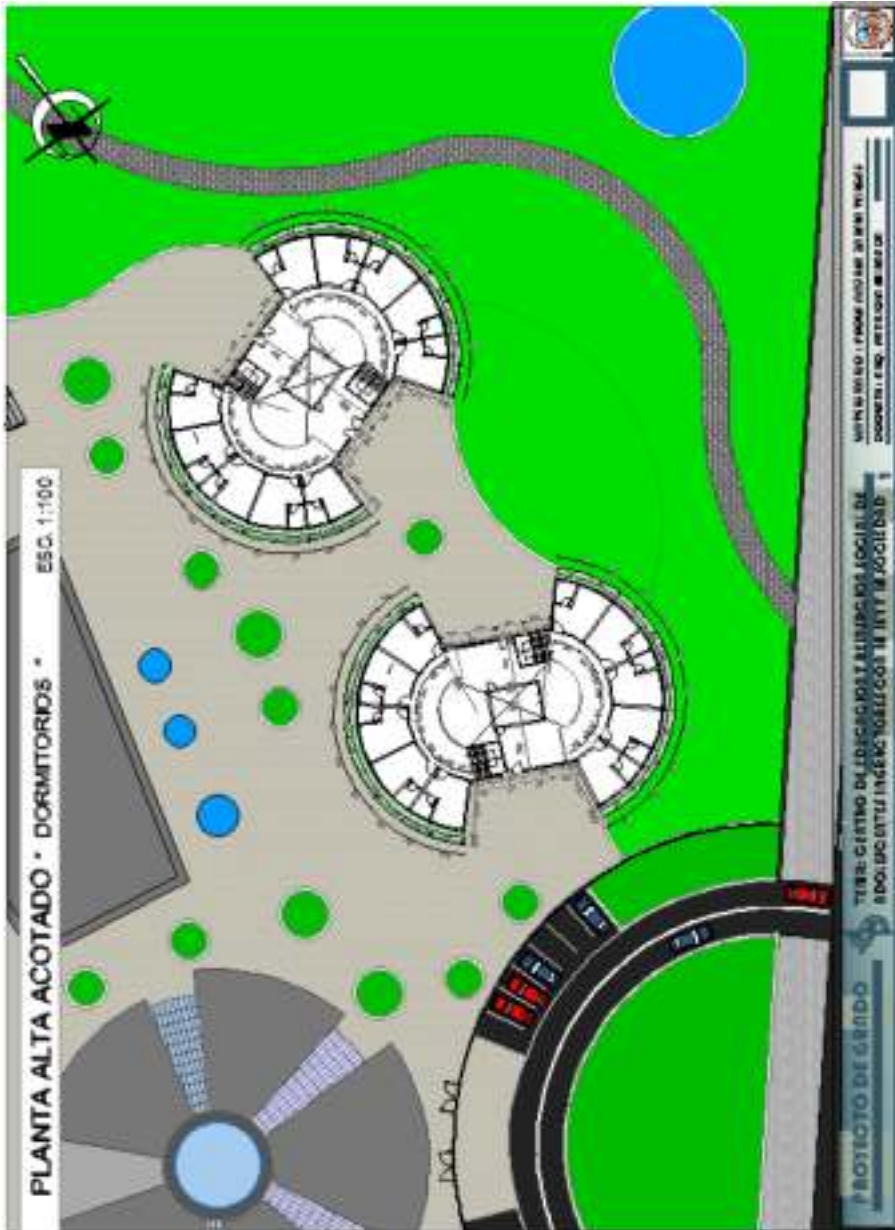


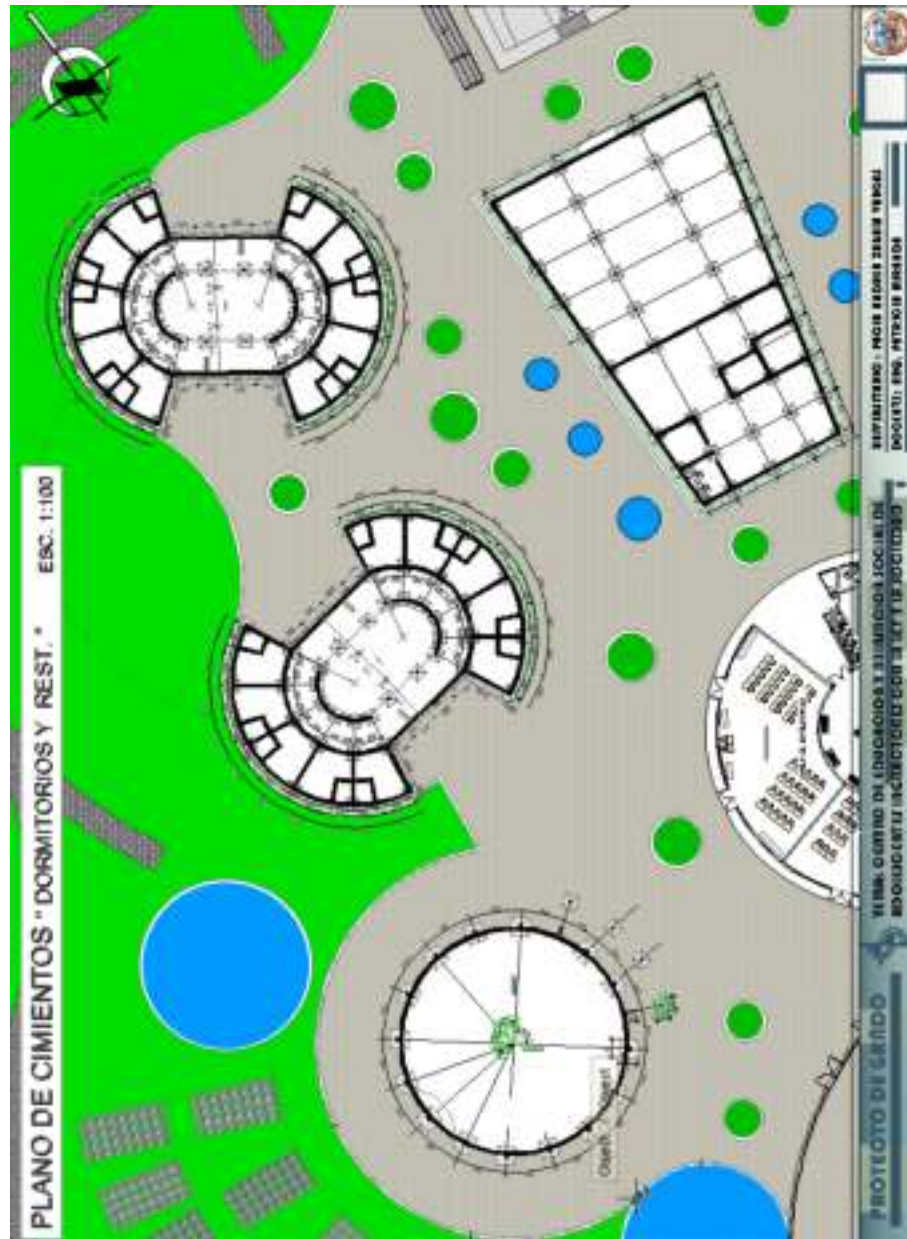


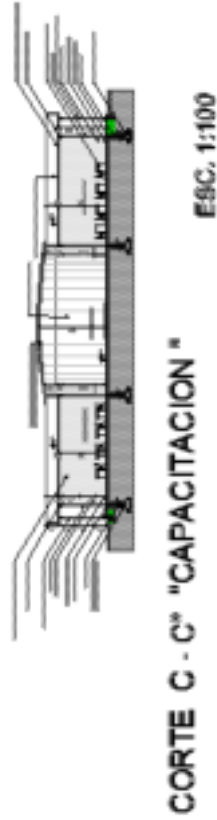
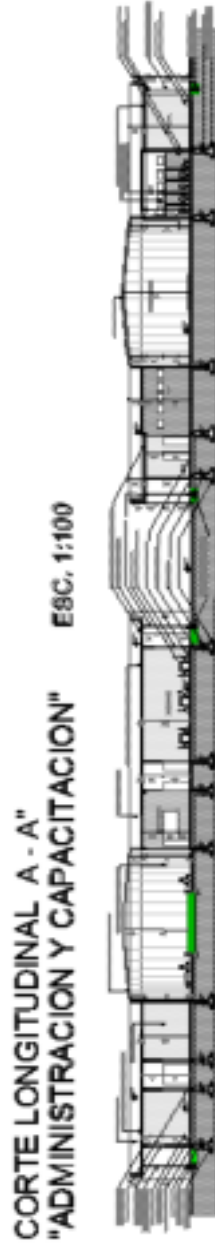










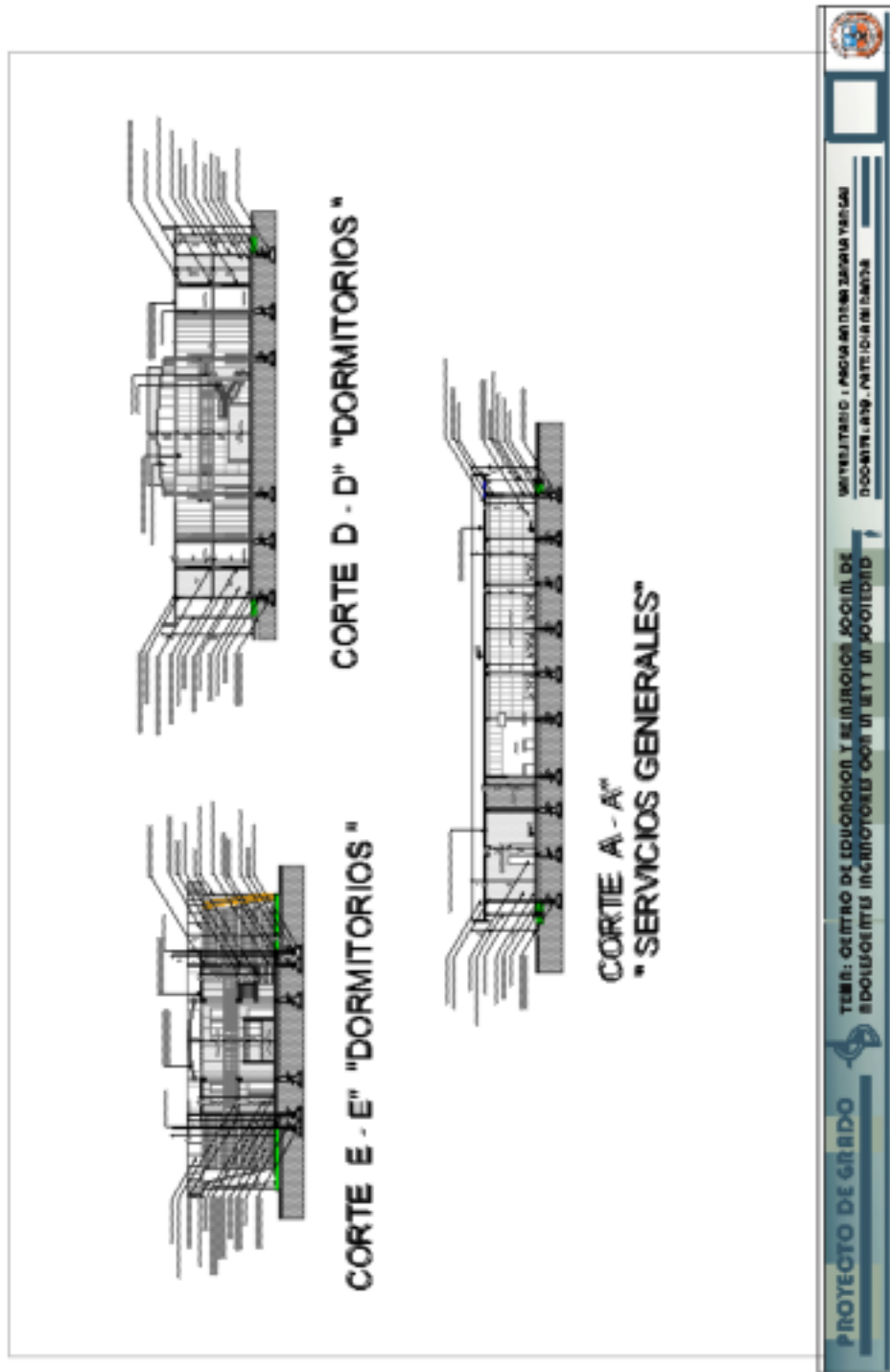


PROYECTO DE GRADO

TEMA: CENTRO DE EDUCACION Y REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES CON LA LEY Y LA SOCIEDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TAMBORA

DOCENTE: LIC. ING. PARTIQUINI TANTO



PROYECTO DE GRADO

TEMA: CENTRO DE EDUCACION Y REINSERCIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES CON LA LEY Y LA SOCIEDAD

UNIVERSIDAD PAOLA ANDREA ZAZBALA VARGAS

DOCENTE: MSc. PATRICIA DEL ROSARIO



--- FACHADA LONGITUDINAL "ADMINISTRACION Y CAPACITACION"



--- FACHADA LONGITUDINAL "SERVICIOS GENERALES"

PROYECTO DE GRUPO

TEMA: CENTRO DE EDUCACION Y REINSERCIÓN JOCHE DE ADOLESCENTES INFRACTORES CON LA LEY Y LA SOCIEDAD

ENTRE SU DIRIGIDO: PAOLA ANDREA ZAZBALA VARGAS

DOCENTE: F.R.D. PATRICIA BARRON







